BOLETIN

DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

TOMO XIII

2

* * *

SECRETARIA DE GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE INFORMACION

MEXICO, D. F.

Directorio del Archivo General de la Nación.

Director: Rafael López

Historiador "B": Lic. Edmundo O'Gorman

Historiador "C": Gustavo A. Salas

Historiador "C": Ricardo Mimenza Castillo

Jefe de Paleógrafos: Luis G. Ceballos

Jefe de Sec. "D": José Suárez

Corrector: Rodolfo Gómez

Tomo XIII. Abril-mayo-junio, 1942. Número 2.

SUMARIO

Págs.

Archivo de la Secretaría Municipal de Puebla.— Guia para la consulta de sus materiales..... 207

El Prof. Herbert E. Bolton..... 240

Erección de una fortaleza en el Real Presidio del Carmen 241

Documentos de la guerra de independencia..... 245

Catálogo de Pobladores de Nueva España. (Continúa).. 267

Indice del Ramo de Tierras. (Volúmenes 1382 al 1404) (Continúa) 333

Publicaciones recibidas durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1941 y enero, febrero y marzo de 1942..... 353

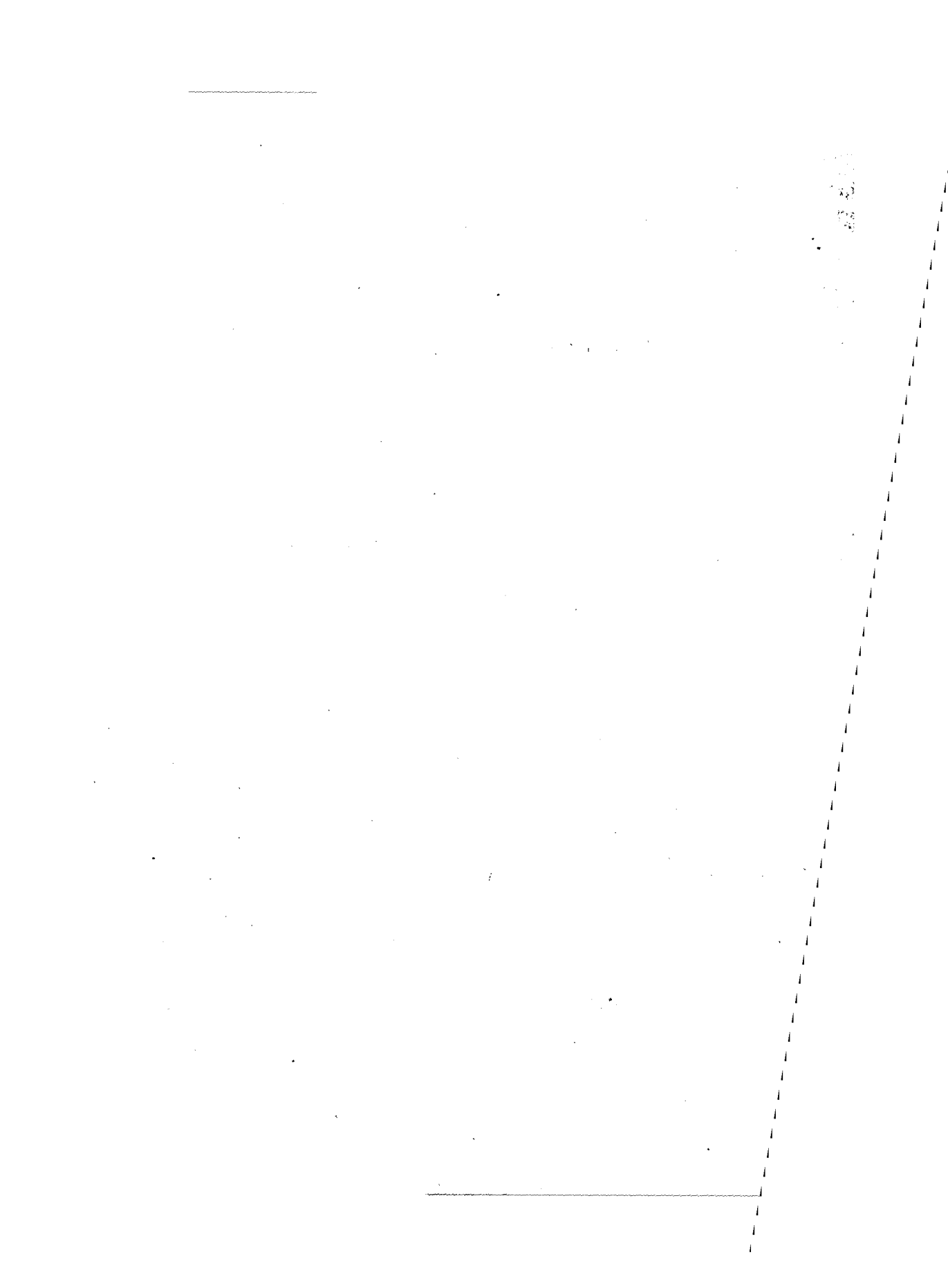

ARCHIVO DE LA SECRETARIA MUNICIPAL DE PUEBLA

GUIA PARA LA CONSULTA DE SUS MATERIALES

POR

WOODROW BORAH.

ADVERTENCIA

A continuación publicamos la traducción castellana de la GUIA del archivo de la Secretaría Municipal de Puebla, que formó durante su estancia en México el investigador norteamericano Sr. Woodrow Borah. A petición nuestra, tuvo la bondad de permitir la traducción y publicación de su importante trabajo, en las páginas de este Boletín, a cuyo efecto nos envió su manuscrito original. Hasta ahora no ha sido publicada la GUIA, y como no existe nada semejante relativo a ese archivo, estamos seguros que será bien acogida por nuestros lectores, quienes encontrarán en ella un excelente instrumento de investigación. Damos las debidas gracias al Sr. Borah, por su distinguida y valiosa cooperación.

E. O'G.

INTRODUCCION

El archivo de la Secretaría Municipal de Puebla se encuentra alojado en un espacioso y tranquilo cuarto del segundo piso del Palacio Municipal. Ahí, el estudioso puede sumergirse en un mundo de paz y tranquilidad.

Al encanto de este archivo corresponde su importancia, aun cuando ésta no se revela fácilmente si sólo se atiende a su designación oficial. Legalmente el archivo no es sino uno de tantos depósitos de documentos municipales: en él se custodian los papeles de la Presidencia y del Consejo del Municipio, del mismo modo que las agencias de creación más reciente como son las oficinas de Pesas y Medidas y la de Salubridad conservan sus documentos en depósitos adscritos a ellas. La única razón por la cual este archivo de la Secretaría Municipal es más importante que los otros, es porque ejerce un control de centralización sobre varias dependencias.

Sin embargo, no hace ni medio siglo, antes de que la tendencia moderna hubiera obligado la multiplicación de funciones gubernamentales, que este archivo era el único depósito de todos los papeles relacionados con el Municipio. Desde 1531, fecha en que se fundó la ciudad de Puebla, hasta casi al final del siglo diecinueve, se archivaron documentos de la más variada índole: libros de cabildo, reales órdenes y órdenes virreinales, censos, informes sobre obrajes y tiendas, papeles sobre pavimentación, hospitales, escuelas, cárceles, teatros, milicias y en general todos aquellos que tuvieran relación con la vida de la ciudad.

VI

Por eso puede decirse que, de hecho, todos los documentos que han llegado hasta nosotros sobre esta importante ciudad mexicana, se encuentran en los gruesos volúmenes guardados en el tranquilo y remoto cuarto de la Secretaría Municipal.

Sin duda, hoy en día esta colección constituye uno de los mejor cuidados y más completos archivos locales de la república. Por los inventarios, algunos de ellos hechos a mediados del siglo dieciocho, puede comprobarse que es bien poco el material documental que se ha perdido desde la época colonial. La mayoría, si no es que la totalidad de lo que falta, ya se había extraviado antes que existiese la república. No es difícil dar con los motivos que explican el buen estado e integridad de este archivo, pues, situado como está en un apartado rincón del segundo piso, cuyo único acceso es paso por las oficinas de la Secretaría Municipal, el archivo no ha sido conocido del gran público y, en consecuencia, ha escapado los riesgos de las invasiones extranjeras y de los disturbios políticos que con frecuencia se han agitado bajo sus ventanas. Además, el acervo de este archivo ha sido objeto de los inteligentes cuidados de sus conservadores, lo que ha contribuido, no sólo a que no se perdiesen documentos sino a conservarlo de los estragos del tiempo y de la polilla. La primera vez que fue motivo de un arreglo sistemático, fue durante la última mitad del siglo dieciocho, época en que la mayor parte de los libros de Cabildo y los de Reales Cédulas fueron encuadernados y en que se hicieron varios índices, tablas de materias, extractos y compilaciones. Desde entonces todo lo que se iba recibiendo se encuadernaba y registraba. A finales del siglo diecinueve, la serie hoy conocida con el nombre de Documentos Varios, que hasta entonces había permanecido en la forma de expedientes sueltos, también se encuadernó en varios volúmenes, cada uno con su índice. Desde 1910, los papeles correspondientes a cada año se han

ido encuadernando, de tal manera que en 1939 todos los documentos de fecha anterior a 1937 ya se encontraban en forma de volúmenes bien registrados. La colección en total llega a poco menos de tres mil volúmenes.

Inútil sería insistir sobre el valor documental de este archivo. El estudioso encontrará todo lo importante y esencial de la historia de la ciudad. El archivo está abierto para todo aquel que quiere consultarlo con fines de investigación, lo que puede hacerse durante las horas de labor, bajo condiciones no sólo adecuadas sino excepcionalmente agradables.

Pero es también evidente que el archivo tiene un valor de primer orden para la historia general de México, y ello, en gran parte, porque con sus documentos se llenan lagunas que se han formado a causa de la destrucción de otros archivos. Para citar un ejemplo: el famoso y sonado caso de la promulgación de las Nuevas Leyes. Casi todo lo que a este asunto se refiere se perdió en el incendio que en el siglo diecisiete consumió parte del Archivo Municipal de México; en cambio, en el archivo poblano se conserva mucha de la correspondencia cruzada entre los consejos municipales sobre tan importante acontecimiento. Pero este archivo también reviste excepcional importancia para la historia nacional por el papel preponderante que en ella desempeña la ciudad de Puebla. Fundada por los españoles en el siglo dieciséis como centro de control de la numerosa población indígena de la comarca, pronto se desarrolló hasta convertirse en un próspero y hasta opulento centro cultural e industrial de la Colonia y la convirtió en la llave maestra de la situación militar y política de las posesiones orientales en torno a la capital del virreinato. Esto explica el gran interés del archivo como fuente para el estudio de la historia política. Mas también lo tiene y muy grande, para la historia económica. Debe

recordarse que la ciudad de los Angeles fue el centro de distribución para todo el Este, de mercancías de producción local y europea. Durante la época colonial, la flota y las fortalezas del Caribe recibían abastecimiento de la ciudad, y el galeón de Manila, dependía más de Puebla para avituallarse, que de Oaxaca o Guadalajara. La ciudad fue, antes que Jalapa, el depósito de mercancías europeas para la Nueva España, y además, en poco tiempo surgió como el centro más importante de la industria textil de la Colonia. Su archivo sirve, pues, para documentar el desarrollo industrial de la república, y es evidente que no sería posible escribir la historia económica de México sin recurrir a su acervo.

Todos estos motivos y otros de la misma índole que por obvios excusamos, fueron los que nos decidieron a emprender la tarea de redactar una guía del archivo. No se trata, pues, de un catálogo propiamente dicho. Ese trabajo sería muy extenso y requeriría muchos años para ejecutarse. Para nosotros la consideración fundamental ha sido la de proporcionar al estudioso un instrumento que le facilite la consulta de tan valiosos materiales, y por esa razón hemos aceptado gustosos el ofrecimiento del Archivo General de la Nación de incluir este trabajo en su Boletín.

Aprovechamos, pues, esta oportunidad para dar las gracias a las autoridades del Archivo General, así como a los empleados municipales de Puebla por su bondadosa colaboración al permitirnos el libre acceso y examen del archivo. También queremos hacer constar nuestro agradecimiento a todos los hombres de estudio que tuvimos la suerte de conocer durante nuestra estancia en México, por la generosa ayuda y amistad que siempre nos dispensaron.

Woodrow BORAH.

Princeton, New Jersey.

PLANTA ALTA.

Casilleros 1-4.

Libros del Cabildo. 95 t. más 2 t. de suplementos y 2 t. de índices de los suplementos. 1531-1835.

Los primeros dos libros 1531-1532 se han perdido. El primer volumen, que contenía las actas de fundación de la ciudad, desapareció antes de que mediara el siglo dieciséis; el segundo ya faltaba cuando los documentos más antiguos del archivo fueron encuadernados a finales del siglo dieciocho. Los suplementos son colecciones encuadernadas de documentos transcritos o extractados en los índices durante el siglo dieciocho.

Suplemento del libro número primero de la fundación y establecimiento de la muy noble y muy leal ciudad de los Angeles. 378 ff.

Real acuerdo sobre el modo de elegir los alcaldes y regidores. 14 de junio de 1532. f. 1.

Comisión del Lic. Salmerón para visitar Puebla de los Angeles y las regiones cercanas. 18 de noviembre de 1532. ff. 2-3.

Documentos sobre la dotación de tierras de Atlixco y asientos para los servicios de indios de Tlaxcala, Cholula y otros pueblos circunvecinos. 1532-1534. ff. 5-19.

Memorial de Puebla al Emperador Carlos V. 20 de abril de 1534. f. 21.

Listas de personas que asentaron en Puebla desde la fundación hasta el 20 de abril de 1534, y de sus posesiones

en el Valle de Atlixco, junto con la cuenta de los árboles y siembras. ff. 23-27.

Información del asiento, calidad y circunstancias de Puebla de los Angeles. 12 de abril de 1534. ff. 28-29.

Artículos de una petición de Puebla al Emperador. 1534. ff. 30-31.

Real acuerdo sobre las tierras de Atlixco y auto de amojonamiento. 21 de mayo de 1534. ff. 32-33.

Mercedes y limosnas a la iglesia de Puebla. 1537. ff. 37-44.

Mandamiento para que se construyan portales en los solares. 9 de julio de 1537. ff. 45-46.

Carta de Mendoza al Ayuntamiento de Puebla pidiéndole que tome las medidas necesarias para evitar los daños que causa el ganado en las estancias de los indios. ca. 1537. f. 47.

Artículos relativos a peticiones al Rey, en beneficio de Puebla, con recomendaciones del Virrey Mendoza. s. f. ff. 48-52.

Otra petición de Puebla al Rey. s. f. ff. 53-54.

Petición que Alonso Valiente deberá presentar ante el Virrey en nombre de Puebla. 28 de abril de 1536. En el expediente vienen cartas y otros documentos con las contestaciones del Virrey. 1536. ff. 55-69.

Lista de beneficios para Puebla que se pedirán al Rey, con notas marginales de las recomendaciones del Virrey. 1537. ff. 70-72.

Memorial de Puebla a Carlos V, pidiéndole que se conceda lo que tiene pedido. 15 de marzo de 1537. f. 36.

Carta de Mendoza al Ayuntamiento de Puebla, ordenando que se les den tierras a los nuevos pobladores. 12 de marzo de 1537. f. 77.

Otras instrucciones al Ayuntamiento sobre capítulos que se han de pedir al Virrey, con las respuestas de Mendoza, al margen. ca. 1537. ff. 78-78. (bis).

Instrucciones dadas a Gonzalo Díaz, Procurador enviado a España, y lista de las cuotas para sufragar sus gastos. 1537. ff. 80-99.

Memorial al Virrey, de los pueblos de la jurisdicción de Puebla. ca. 1537. f. 90.

Petición de la Ciudad al Virrey, para que se abran caminos s. f. f. 91.

Carta de Mendoza al Ayuntamiento de Puebla, mandando que los vecinos que beneficien del servicio de los indios, deberán residir en la ciudad y darles a los indios de comer. 20 de mayo de 1539. f. 102.

Diligencias sobre la posesión de tierras de Atlixco y sobre la destrucción de las casas que los indios habían levantado dentro de los términos de la ciudad. 1539-1540. ff. 103-121.

Carta de Mendoza al Ayuntamiento de Puebla, contestando que se nombre cuando sea necesario, un justicia mayor, y que el cumplimiento de las ordenanzas de la mesta se encargue al Lic. Loaysa. 19 de octubre de 1540. f. 123.

12

Capítulos de una petición de la Ciudad al Rey, con recomendaciones del Virrey escritas en los márgenes. 4 de mayo de 1541. Sigue una carta de Mendoza dirigida al Ayuntamiento de Puebla, que trata del mismo asunto. 4 de mayo de 1541. ff. 124-126.

Concierto entre Cholula y Puebla, hecho en presencia del Virrey, por el que Cholula se obliga a proporcionar trabajadores indios de Puebla, por un año más, a condición de que no trabajen de noche, que se les dé su comida y de que si el Rey no confirma la obligación de Cholula de seguir proporcionando trabajadores indios, se les deberán pagar sus servicios. México, 19 de septiembre de 1541. ff. 130-131.

Poder otorgado al Regidor Bartolomé de Zárate, para que actúe como Procurador de Puebla en España. 29 de octubre de 1541. ff. 133-134.

Memoria del Ayuntamiento al Rey. 28 de octubre de 1541. f. 135.

Memoria al Rey, de los pueblos situados dentro de la jurisdicción de Puebla. 1541. f. 136.

Instrucción en 13 capítulos sobre peticiones a favor de Puebla, que se han de hacer al Rey. ca. 141. ff. 138-141.

Cartas del Ayuntamiento sobre la muerte de Bartolomé de Zárate. 1541. ff. 142-143. (Zárate murió en su viaje de regreso de España, y el Ayuntamiento se preocupaba por el paradero de las cédulas reales que traía).

Listas de cuotas de los vecinos para pagar un procurador que vaya a España a solicitar la continuación de la

merced de servicios de trabajadores indios. 17 de enero de 1541. ff. 149-150.

Lista de peticiones a favor de Puebla, que se han de presentar al Rey. 9 de julio de 1541. ff. 150-151.

Carta del Ayuntamiento de Puebla al Virrey sobre el envío, con peticiones, de un procurador a España. ca. 1542. ff. 153-154.

Faltan las hojas 155-158.

Memoria de las mercedes que pide el Ayuntamiento de Puebla al Virrey Mendoza, con las contestaciones del Virrey. 11 de marzo de 1545. ff. 164-165. Otra copia. ff. 166-167.

Orden del Lic. Gómez de Santillán, Oidor y Visitador, para que se haga alarde e inspección del trigo, harina, pan y molinos. 12 de mayo de 1545. ff. 168-170.

Orden del Lic. Gómez de Santillán, para que los boquetes que hacen los canteros, sean llenados, 28 de marzo de 1545. f. 171.

Carta del Visitador Tello de Sandoval al Ayuntamiento de Puebla, anunciando la conclusión de paz con Francia y ordenando una celebración en honor del acontecimiento. México, 12 de mayo de 1545. f. 172.

Carta de Mendoza al Ayuntamiento de Puebla, anunciando que por orden de la Reina, los términos de Puebla deben incluir al Valle de Atlixco, y acompaña copia de la cédula real. México, 13 de mayo de 1545. f. 173.

Carta de Tello de Sandoval al Ayuntamiento de Puebla, en recomendación del recaudador de Bienes de Difuntos. México, 12 de octubre de 1545. f. 175.

Instrucciones sobre lo que ha de pedir Pedro Meneses al Virrey, en beneficio de Puebla. 4 de mayo de 1546. ff. 177-178.

Carta de Mendoza al Ayuntamiento de Puebla, anunciando la llegada de una real orden sobre el repartimiento general. 15 de diciembre de 1546. f. 180.

Cartas, instrucciones y otros papeles de Gonzalo Díaz de Vargas, para su segundo viaje a España, como Procurador de Puebla. Las memorias tienen las recomendaciones marginales del Virrey. 1547. ff. 183-194.

Carta de Díaz de Vargas al Ayuntamiento de Puebla, sobre el desempeño de su misión. 5 de noviembre, 1547. Aranda de Duero. ff. 193-194.

Carta de Puebla al Rey, sobre las cosas que le hacen falta a la ciudad. s. f. ff. 1595-1598.

Capítulos de un interrogatorio que hará la Ciudad sobre lo que ha menester. s. f. ff. 199-202.

Dos cartas de Díaz de Vargas, al Rey, en nombre de la ciudad de Puebla. s. f. ff. 203-204.

Tres cartas de Díaz de Vargas al Ayuntamiento de Puebla informándole sobre el desempeño de su comisión. s. f. ff. 205-207.

Carta de Mendoza al Ayuntamiento de Puebla, contestando que ha recibido la carta sobre el repartimiento y que Cholula no ha ministrado su cuota de indios de servicio a causa de la peste. México, 3 de agosto de 1548. f. 209.

Carta de Díaz de Vargas al Ayuntamiento de Puebla, sobre el poder concedido a los alcaldes ordinarios de la ciudad, para actuar como alcaldes de la Hermandad. Valladolid, 27 de mayo de 1548. f. 210.

Testimonio de la cédula real de 1548 en que se ordena que se concedan más tierras a la ciudad, y auto de su presentación al Virrey. 1550. ff. 215-217.

Carta de Díaz de Vargas al Ayuntamiento de Puebla, dando cuenta sobre sus negociaciones con el Virrey, y sobre el deseo de algunos artesanos de la seda para residir en Puebla. México 26 de junio de 1550 f. 220.

Capítulos de los asuntos que han de negociar con el Virrey Luis de Velasco, Francisco de Reyno y Díaz de Vargas. 9 de febrero de 1551. ff. 222-225.

Instrucciones a García de Aguilar, Gonzalo Díaz de Vargas y Andrés de Herrera, sobre peticiones que se han de hacer al Virrey para que continúe la caja de negros, y que su jurisdicción se extienda a Orizaba y Tehuacán. ca. 1553. f. 228.

Lista de mercedes a favor de Puebla, que deberán pedirse al Rey. 6 de octubre de 1554. En los márgenes están las recomendaciones del Virrey. f. 229. Otra copia. f. 231.

Capítulos relativos a los asuntos que deberán negociarse con el Virrey Velasco, por Juan Valiente. 5 de octubre de 1554. f. 230.

Lista de mercedes a favor de Puebla, que deberá pedir al Rey, Sebastián Rodríguez, enviado como Procurador a España. 25 de junio de 1544. ff. 232-235.

Lista de asuntos que deberán negociarse con el Virrey Velasco, por Diego de Ojeda. 5 de febrero de 1555. ff. 236-237.

16

Lista de asuntos que deberán negociarse con el Virrey Velasco, por Díaz de Vargas y Diego de Ordaz. 5 de agosto de 1555. ff. 238-239.

Capítulos relativos a mercedes que se le han de pedir al Rey. 20 de septiembre de 1555. f. 240.

Carta al Virrey Velasco, del Ayuntamiento de Puebla, sobre que los indios de Cholula no saquen piedra y madera de las tierras que reclama Puebla. México, 25 de octubre de 1555. f. 241.

Capítulos dados a Díaz de Vargas como instrucciones en el pleito que tiene la Ciudad con los indios de Cholula. 6 de julio de 1556. f. 242.

Carta de Velasco al Ayuntamiento de Puebla informando que se le otorgarán a la Ciudad, indios jornaleros, mediante paga de sus servicios y buen trato. 16 de julio de 1557. f. 244.

Ordenes y autos del Virrey, sobre celebración de la fundación de la ciudad y fiesta de San Miguel, patrón de Puebla. 1564. ff. 250-254.

Documentos sobre la fundación del Convento de San Agustín en Puebla; su intento de cerrar la calle en que está situado; sus licencias para cortar piedra, y las determinaciones del patronato del convento. 1546-1550. ff. 255-302.

Petición del Diácono, en nombre del Obispo y Sala Capitular de la Catedral, para que se conceda un solar para la iglesia que se ha de dedicar a San José, patrón de la ciudad, contra tempestades y rayos. 15 de junio de 1556. Vienen documentos concediendo la petición. ff. 302-303.

Auto en que se vuelve a nombrar patrón a San José. 13 de agosto de 1611. f. 306.

Documentos sobre el Jubileo de San José. Viene una bula del Papa. 1617-1678. ff. 307-324.

Documentos relativos a la sucesión de Felipe II, al trono, y la toma de juramento de lealtad de la ciudad de Puebla. 1556-1557.

Cédulas anunciando la sucesión al trono y autos de obedecimiento. ff. 325-328.

Preparaciones para la ceremonia. ff. 329-330.

La toma del juramento de lealtad por los oficiales civiles y eclesiásticos de la ciudad. ff. 331-332.

Toma del juramento por los sujetos. f. 333.

Pública proclamación y paseo del pendón real. ff. 334-335.

Carta de Velasco sobre la exaltación al trono, de Felipe II, y contestaciones de las ciudades de Tecamachalco, Huejotcingo, Cholula, Tepeaca, Acatcingo, y Ocopetlayuca, y de los guardianes de los conventos de Tepeaca, Tecali, Tlaxcala, Huejotcingo, Tochimilco y Tecamachalco. ff. 335-348.

Documentos relativos a la fiesta de Nuestra Señora de la Concepción 1619. ff. 349-361.

Documentos relativos al Hospital Civil de San Juan de Letrán. 1537-1547. ff. 361-364.

Documentos relativos al Hospital Religioso de Nuestra Señora. 1667-1682 ff. 365-366.

Papeles sobre el abasto de agua para el Palacio Municipal, el Colegio de San Julián, el Convento de Santa Mónica, el Colegio de Niñas y las huertas del obispo. 1607-1684. ff. 369-375.

Indice o extracto del suplemento del libro 1o. de la fundación y establecimiento de esta muy noble y muy leal ciudad de los Angeles. 125. ff. Este índice, redactado durante el siglo XVIII está hecho con mucho cuidado. A veces da el texto completo de los documentos y a veces solamente un extracto. Sus referencias a folios dan números que varían ligeramente de los del **suplemento** como existe hoy en día.

Suplemento del libro No. 2 del mismo establecimiento y dilatación de la ciudad. 490. ff.

Lista de los vecinos de Puebla y del repartimiento de tierras que se les hizo desde la fundación de la ciudad hasta el 15 de octubre de 1543. ff. 1-5.

Auto relativo a la jurisdicción sobre el Valle de Atlixco. 26 de abril de 1557. Viene una orden del Virrey sobre este asunto. ff. 6-7.

Testimonio del contrato hecho por Puebla con los caciques de Tlaxcala y Cholula, para el servicio de 800 y 600 indios, respectivamente. Viene una carta en que consta el consentimiento de los guardianes de los conventos de esas ciudades. Puebla, 11 de diciembre de 1532. ff. 8-15.

Acuerdo entre los regidores de Puebla y Fr. Toribio de Motolinía, Provincial de los franciscanos y Fr. Andrés de Toledo, Guardián, sobre que la calle contigua al Convento Franciscano se clausure con estacas para que no puedan usarla los carros y para que no se edifique en ella. 15 de junio de 1550. ff. 18-19.

Petición al Ayuntamiento, del Guardian Fr. Pedro de Azuaga, para que se permita cerrar con paredes el patio del Convento Franciscano, porque el camino real a Veracruz lo atraviesa. 4 de abril de 1555. f. 20.

Acta del Ayuntamiento ordenando que se averigüe el derecho que tuvo el Convento para cerrar el camino real, y que se le pida al Rey que ordene la reapertura. 22 de julio de 1555. ff. 21-22.

Documentos sobre que la Ciudad le dé al Convento Franciscano un manantial, y las condiciones bajo las cuales se le concedió: que el Convento construya una fuente y someta los planos de la fuente. Viene un proyecto de la misma. 1555-1564. ff. 23-24, 26-35.

Contrato bajo el cual la Ciudad permite que el Convento Franciscano clausure su patio, bajo condición que pavimente el camino y cambie el curso del río. 4 de abril de 1555. f. 25.

Petición solicitando una merced de tierras para el Hospital de Indios del barrio de San Francisco, y auto de merced. 1575. f. 36.

Varios documentos principalmente sobre asuntos religiosos. ff. 37-113.

Petición para una merced de aceite para el monasterio de Cholula, y su concesión. 19 de octubre de 1607. f. 37.

Testimonio de una memoria de Puebla ante el Consejo de Indias, pidiendo que no pasen religiosos de Castilla a la Nueva España, sino que se reciban criollos en los conventos de la Colonia. La contestación del Consejo decretó: "tráigase este memorial, cuan-

do se pidan religiosos para esa provincia". Madrid, 20 de marzo de 1638. f. 90.

Testimonio de capítulos enviados a Velasco por Puebla, relativos a peticiones que se han de hacer al Rey. En las márgenes hay notas con las recomendaciones de Velasco. 19 de junio de 1557. ff. 109-111.

Petición del Ayuntamiento de Puebla al Rey solicitando licencia para fundar un convento de monjas de Santo Domingo, en la ciudad. 10 de octubre de 1556. f. 113.

Varios testimonios relativos al establecimiento del Colegio de San Luis.

Carta del Ayuntamiento de Puebla a Velasco, informándolo que el difunto Luis de León Romano dejó fondos para establecer un colegio en la ciudad, en cualquier sitio a elección del Virrey. El Ayuntamiento propone ocho solares cerca del Convento de Santo Domingo, y ofrece la ayuda que esté a su alcance. ca. 1557. f. 115.

Recepción de León Romano, como Corregidor de Puebla, por orden real. 16 de diciembre de 1554. f. 116.

Carta de Velasco al Ayuntamiento, en que manifiesta su consentimiento sobre el sitio para el colegio, a condición de que se hagan arreglos para la fundación, con la Orden de Santo Domingo. México, 8 de enero de 1558. f. 117.

Carta de Fr. Domingo de Santa María al Ayuntamiento permitiendo la fundación del colegio en Puebla siempre y cuando la Ciudad proporcione solares y agua y tierras en el Valle de Atlixco. México, 16 de febrero de 1558. f. 118.

Carta de Velasco al Ayuntamiento, en que manifiesta su conformidad con sus proyectos, y discute el destino que se ha de dar a los 12,000 pesos de renta del colegio. 16 de febrero de 1558. f. 119.

Carta del Ayuntamiento al Virrey, informando que dará ocho solares, agua y cualquier otra cosa que haya menester. Urge además, que se comience inmediatamente a impartir instrucción en el Convento de Santo Domingo. 19 de febrero de 1558. f. 120.

Carta de Velasco al Ayuntamiento de Puebla, en la que anuncia que el provincial de los dominicos irá a la ciudad para negociar en representación suya. México, 16 de febrero de 1558. f. 121.

Carta del Ayuntamiento de Puebla a Velasco, contestando que hará todo lo que se le ha pedido, y manifiesta la esperanza de que el nuevo colegio igualará no sólo a la Universidad de Valladolid sino también a la de París. s.f. f. 122.

Lista de favores para el Colegio de San Luis, que se han de pedir al Virrey, principalmente que se erija en Universidad. s.f. f. 123.

Carta del Ayuntamiento al provincial de la Orden de Santo Domingo, proponiendo el establecimiento de un colegio en Puebla, y ofreciendo ocho solares y dotación de agua. La carta fué escrita a sugestión del Virrey. 10 de enero de 1558. f. 124.

Documentos relativos a la dotación del colegio con tierra y agua. 1586-1667. ff. 125-129, 131-139.

Memoria de Puebla dirigida al Rey, en que le pide que el colegio sea Universidad. Julio de 1586. f. 130.

Documentos sobre el establecimiento del Hospital de San Pedro, y sobre proveerlo de agua y piedra. Peticiones

relativas a que se despeje la calle y sobre el establecimiento de un hospital de bubas. 1635-1684. ff. 149-155.

Documentos relativos a iglesias y conventos, la mayoría del siglo diecisiete. ff. 156-183.

Merced de cuatro solares a la ermita de San Sebastián. 31 de mayo de 1549. f. 173.

Documentos relativos a Palafox y Mendoza. ff. 191-209.

Traslados de reales cédulas, en que se nombra Virrey a Palafox, con poderes para residenciar a Escalona. 1642. ff. 191-195.

Carta del Ayuntamiento de Puebla al Virrey Salvatierra, pidiéndole que se arregle en la mejor forma posible la disputa entre Palafox y los jesuitas. 10 de junio de 1647. f. 196.

Copia de una carta de Salvatierra a Palafox, reprochándole el haber provocado desasociegos, y por no haber concedido licencias a los religiosos en su diócesis. México, 15 de junio de 1647. ff. 197-198.

Orden de Salvatierra, para que los comisarios regresen a Puebla. México, 12 de junio de 1647. f. 199.

Carta de Salvatierra al Ayuntamiento de Puebla manifestando su agrado por el acuerdo del Ayuntamiento y su desagrado con Palafox, por haber abandonado la ciudad sin su permiso. México, 25 de junio de 1647. f. 200.

Alocuciones que deberán pronunciar el obispo, alcalde mayor y regidores, en la consagración de la catedral de Puebla. s.f. ff. 201-204.

Autos sobre la apertura del archivo secreto, para pu-

blicar las cartas que no recibió el Virrey. 1650. ff. 205-209.

Documentos sobre la visita de Tellos de Sandoval, y acontecimientos subsiguientes.

Carta del Cabildo de la ciudad de México al Ayuntamiento de Puebla, denunciando acremente el fracaso del Rey, en el general repartimiento, como intencionada destrucción del país. s.f. ff. 219-220.

Carta del Cabildo de México a Mendoza, pidiéndole permiso para el envío de un procurador a España, para que gestione la prórroga de la duración de las encomiendas. También gestionar un precio más alto para el mercurio, la reducción del impuesto sobre la plata de minas y la decisión sobre el diezmo de los indios. ca. 1550. f. 221.

Petición del Cabildo de México a Mendoza, pidiéndole la suspensión de las Leyes Nuevas. s.f. ff. 222-223.

Petición del Cabildo de México al Rey, poniendo objeciones detalladas a las Leyes Nuevas, y pidiendo su suspensión. s.f. ff. 224-227.

Actas del Ayuntamiento de Puebla, solicitando contribución para ayuda de los gastos de los agentes que la ciudad de México va a enviar a España. 1544-1547. ff. 228-230.

Carta del Ayuntamiento de Puebla al Cabildo de México, informándole que no es posible se junte en pleno inmediatamente; pero que Puebla enviará representantes a la capital, para discutir los asuntos. s.f. f. 231.

Carta del Cabildo de México al Ayuntamiento de Puebla, anunciándole su intención de enviar procuradores a España, y solicitando que Puebla dis-

cuta los asuntos que han de negociarse en la Corte, y contribuya al pago de los gastos. 13 de julio de 1543. f. 232.

Carta del Cabildo de México al Ayuntamiento de Puebla, informándole que sus procuradores deberán partir inmediatamente para España, y pide autorización para que puedan representar a Puebla. 8 de agosto de 1543. f. 233.

Carta del Cabildo de México al Ayuntamiento de Puebla, felicitándolo por haber consentido en dar poderes a los procuradores para la pascua; le informan que las cabezas de las tres Ordenes Monásticas irán a España, y fijan la parte que le corresponde a Puebla de los gastos. 1° de abril de 1544. f. 234.

Carta del Cabildo de México al Ayuntamiento de Puebla, informándole que Mendoza se niega a intervenir en favor de los encomenderos, y pidiendo que Puebla envíe inmediatamente un delegado para que ayude en el despacho de los procuradores a España. 27 de marzo de 1544. f. 235.

Carta del Ayuntamiento de Puebla a su procurador en España, informándole que ya se le envían fondos para sus gastos, y remitiéndole un poder y ciertos capítulos de peticiones que se han de presentar al Rey. 10 de noviembre de 1554. f. 236.

Carta del Ayuntamiento de Puebla a su procurador en España, sobre su misión. 4 de marzo de 1558. f. 237.

Carta del Cabildo de México al Ayuntamiento de Puebla, informándole que ya se han nombrado procuradores y que están listos para partir. Pide que Puebla envíe la mayor cantidad de dinero que pueda para los gastos. 28 de mayo de 1544. f. 238.

Carta de Francisco de Villarruel Maldonado, informando sobre los éxitos de su misión en España. 5 de mayo de 1546. Madrid. f. 239.

Más papeles sobre el envío de agentes a España, para asegurar el repartimiento general y la exención de pago de diezmos sobre tributos. 1547-1573. ff. 240-252.

Probanza sobre la venta, precio y adulteración de la grana, junto con el Real Acuerdo en que se ordena la información testimonial. 9 de febrero de 1555. ff. 253-261.

Expediente sobre la construcción del relox de la ciudad y pago por ese trabajo. 1553-1560. ff. 262-290.

Item: 1: " q el relox q an de hazer es condición q a deser del altura y grandeza del de México y un palmo mas."

Expediente sobre la construcción de la fuente de la ciudad. 1546-1547. ff. 291-298.

Expediente sobre la construcción de la Cárcel Pública. 1543 ff. 299-308.

Expediente sobre el intento de la Ciudad, de expulsar las estancias de ganado de sus ejidos. Viene una orden de Mendoza ordenando una investigación y el informe de Antonio de la Cadena, Corregidor de Tlaxcala y Cholula, sosteniendo la reclamación de Puebla. 1542. ff. 319-330.

Papeles sobre doctores, cirujanos, boticarios y barberos ca. 1550-1657. ff. 331-386.

Visita de boticas. 11 de enero de 1550. ff. 331-33. Al parecer esta fue la primera visita de este género, en Puebla.

Contrato de la Ciudad con un doctor. Por los términos del contrato, el doctor consintió en vivir en Puebla durante dos años. 16 de enero de 1550. f. 334.

Confirmación de una merced de agua a Alonso de la Parra, vecino y boticario. 9 de junio de 1556. f. 335.

Exención a Juan de Vergara, barbero, de todo pecho, inclusive de la cuota para la fiesta de Corpus Cristi. 8 de febrero de 1556. ff. 336-340.

Petición que hace Alonso de la Parra a la Ciudad, para que le conceda licencia para curar. 16 de diciembre de 1557. f. 341.

Queja de Alonso de la Parra, sobre que un cirujano está atendiendo enfermos sin licencia. s.f. f. 342.

Petición de algunos vecinos de la ciudad, para que se persuada a un doctor de Veracruz que venga a Puebla. 3 de diciembre de 1555. ff. 343-344.

Petición del Lic. Farfán, médico, en que pide el pase de su título de médico y licencia para ejercer en Puebla. s.f. f. 344.

Información y proceso promovido por Alonso de la Parra, para que se le reconozcan sus derechos para practicar como boticario, por haber perdido su carta de examen en la expedición de Hernando de Soto a la Florida. 1556-1560. ff. 345-356.

Petición de varios vecinos al Ayuntamiento, para que Jerónimo Gutiérrez, médico, no se vaya de la ciudad, y una orden del Ayuntamiento, para que comparezca a discutir el asunto. ca. 1550. f. 357.

Carta de Juan de Narváez al Ayuntamiento, recomendándole que se encargue del cuerpo de Fr. Sebastián de Aparicio. O. F. M. Dice que el cuerpo ha

hecho muchos milagros, pero que se está descomponiendo. Mayo de 1620. f. 378.

Contrato de los boticarios con el Ayuntamiento, para el pago de la alcabala, sobre las drogas. 20 de noviembre de 1643. ff. 384-385.

Dos cartas y un testimonio pidiendo que el camino de Veracruz pase por la ciudad de Puebla. 1569-1573. ff. 387-389.

Carta escrita en náhuatl que dirige el Cabildo de Tlaxcala al de Cholula, sobre el maíz de tributo. Tlaxcala, 1546. f. 390.

Carta del Ayuntamiento de Veracruz al de Puebla en que rehusa ayudar a los poblanos acerca de su petición, para que las mercancías enviadas tierra adentro pasen por la ciudad de Puebla. 19 de junio de 1569. f. 396.

Dos cartas de los agentes del Ayuntamiento de Puebla que están en México en negociaciones con el Virrey. México, 1545. ff. 432-434.

Cartas de México al Ayuntamiento de Puebla, informando sobre negociaciones con el Virrey, y acerca del envío de procuradores a España. Los asuntos discutidos incluyen tributos, indios de servicio de Tlaxcala y construcción de caminos y puentes. 1556-1567. ff. 435-438.

Carta de Martín Costa Gallego al Virrey, sobre bastimentos e indios panaderos. México, 19 de mayo de 1569. f. 439.

Carta de Martín Costa Gallego al Ayuntamiento de Puebla, informándole sobre el resultado de sus negociaciones con el Virrey. México, 16 de junio de 1569. ff. 440-441.

Carta de Juan de Velázquez de Salazar al Ayuntamiento de Puebla, sobre el estado de sus negociaciones en la Corte, para la obtención de encomiendas perpetuas y sobre otros asuntos. Madrid, 20 de mayo de 1575. f. 443.

Carta de Manuel de Montemayor al Ayuntamiento de Puebla, informando sobre la rebelión de Gonzalo Pizarro en el Perú. Huehuetlán, a 1° de diciembre de 1546. Viene una lista de los vecinos del Perú que han perdido sus encomiendas o las vidas a manos de Gonzalo Pizarro. ff. 456-457.

Lista de los prisioneros ingleses que viven en Puebla y Tlaxcala. s.f. 458-459. Viene una lista de los hombres que están en los obrajes.

Cartas y otros documentos sobre el convenio entre Cholula y Puebla, dando fin al pleito sobre la pretensión de Puebla, de que los indios de Cholula abusaban del derecho de usar los montes y canteras de Atlixco. 1555-1556. ff. 460-474.

Documentos sobre la defensa de la Ciudad en su pretensión de nombrar sus propios alcaldes de mesta. 1617-1618. ff. 474-478.

Documentos sobre el tumulto de México y el propósito del Ayuntamiento para enviar un informe al Rey. 1624-1626. ff. 479-490.

Extracto del suplemento del libro No. 2. 145. ff. (Véase la advertencia al **Indice** del suplemento del libro No 1.

Libros de Cabildo.

Los documentos que en seguida se listan, son una selección de lo más interesante, y además es ilustrativa del tipo de material contenido en estos volúmenes.

Merced de tierra a García de Aguilar, vecino, para un hospital. 3 de marzo de 1533. III, 3 v.

Ordenanza prohibiendo que los negros entren al tianguis. Esta ordenanza incluía al principio a los españoles, pero la palabra españoles fue tachada. 28 de febrero de 1536. III, 135 f.

Venta del oficio de regidor por Juan de Sosa a Cristóbal de Soto, mediante contrato privado. Fue confirmado por el Virrey, a condición que De Soto obtenga el consentimiento Real en el término de un año y medio. 1540-1541. IV. 121 f. - 123 v.

Merced de vecindad y solar a Francisco Díaz, "de color negro". 29 de noviembre de 1538. IV. 215 v. Este documento es típico de parecidas mercedes.

Ordenanza de herradores. 22 de enero de 1539. IV, 224 f. - 224 v.

Real Acuerdo nombrando un juez de residencia y justicia mayor. 1548. V. 7 f. - 8 v. Este es el primero de tales nombramientos.

Concierto, averiguación y división de los términos entre Puebla y Cholula. 26 de marzo de 1546. V, 117 v.-125 v.

Averiguación y división de los términos entre Puebla y Totomihuacán. 1o. de abril de 1546. V, 127 f. - 132 f.

Ordenanza, que los que usan los oficios mecánicos den fianzas. 12 de noviembre de 1546. V. 158 f. - 158 v.

Mercedes de vecindad y solares a indios e indias. 1546-1548. V. 159 v. - 174 f., 217 v. - 218 v., 232 f.

Orden de Velasco reprochando a Puebla y regulando la distribución y uso de los terrenos de la ciudad. México, 18 de marzo de 1557. VIII. 2 f. - 3 v.

Acuerdo sobre que se visiten las boticas. 18 de abril de 1567. X. 29 v.

Acuerdos sobre el exámen de los confiteros. 8 de agosto de 1588. XII. 96 f. - 96 v.

Petición sobre los toros. 31 de octubre de 1594. XII. 300 v.

Acuerdo concediendo poder al notario de la ciudad, para que contrate la compañía de Juan Corral, de México, para una farsa en Corpus Cristi, que ha de celebrarse en Puebla. 17 de abril 1598. XIII. 38 f.

Documentos relativos al encabezamiento de la alcabala en Puebla.

Resolución del Ayuntamiento para ponerse al habla con el Virrey. 27 de agosto de 1599. XIII. 19 f. - 19 v.

Condiciones que se han de tratar y nombramiento de los delegados para que redacten el contrato. 1 a 8 de octubre de 1599. XIII. 83 f. - 85 f.

Contrato sobre la alcabala, 4 de diciembre de 1600. XIII. 134 f. 139 v.

Cartas del Virrey y de los jueces de Real Hacienda a Antonio Gallo, sobre su comisión para cobrar la alcabala. 11 y 12 de diciembre de 1600. XIII., 141 v. 142 v.

Apuntes sobre la fianza y nombramiento de colectores de la alcabala. 23 de diciembre de 1600. XIII, 143 f. - 143 v.

Nombramiento del Virrey a favor de Antonio Negrete, para juez de los indios de los obrajes de Puebla. 28 de febrero de 1600. XIII, 104 f. - 105 v.

Resolución sobre la presentación de una comedia en la celebración de Corpus Cristi. 2 de mayo de 1603. XIII, 221 v. 222 f. Resoluciones parecidas se tomaron los años subsiguientes.

Nuevo contrato sobre la alcabala en Puebla. 11 de noviembre de 1611, hasta 9 de abril de 1612. XIV, 195 v. - 196 v., 201 f. - 201 v., 203 f. - 204 f., 207 f. - 208 v., 210 f. - 215 v., 220 f. - 220 v.

Orden sobre que los negros y los mulatos no lleven armas ni tengan juntas ni bailes. 7 de abril de 1612. XIV. 219 v. - 220 f.

Documentos sobre un supuesto levantamiento de negros, abril de 1612. XIV. 222 v. - 224 f.

Escritura y concierto de los carretones para limpiar las calles. 13 de septiembre de 1613. XV. 21 v.

Instrucción para Gonzalo Romero, Procurador de la ciudad en la Corte de Madrid. 30 de enero de 1615. XV. 52 v.- 54 f.

Documentos relativos al problema de la embriaguez de los indios: carta del Virrey, pareceres de los padres doctrineros, acuerdo del Ayuntamiento, y pregón. 19 de junio hasta 10 de julio de 1615. XV. 66 v. - 69 f.

Licencia a Bernardo de Saavedra para poner escuela. 13 de noviembre de 1615. XV., 77 v.

Ordenanza sobre los juegos y juntas de los negros. 18 de mayo de 1618. XV., 189 f.

Licencia de teatros de comedias para veinte años. 1º de junio de 1618. XV., 190 f. - 190 v.

Licencia del Virrey para batir oro y plata en Puebla. México, 1º de agosto de 1618. XV. 200 f.

Documentos relativos al repartimiento de los indios de Tecali. 10 de diciembre de 1621. XVI. 97 v.

Mandamiento del Virrey, sobre los indios de repartimiento. México, 8 de marzo de 1622. XVI. 97 v.

Acuse de recibo de una carta del Rey, sobre la falta de dinero para la guerra, junto con la nota del Virrey y las minutas de un cabildo abierto convocado para juntar dinero. 3 hasta 23 de julio de 1622. XVI. 110 f. - 111 v.

Postura de cacao y azúcar. 29 de julio de 1622. XVI. 112 f.

Nombramiento de un médico para la Cárcel Pública. 22 de octubre de 1622 y 10 de febrero de 1623. (Estos nombramientos continúan para cada año.) XVI. 123 f. y 137 f.

Nombramiento de un capitán y alférez de infantería para Puebla. 27 y 28 de enero de 1624. XV. 180 f. - 180 v.

Institución de dos cuerpos de guardias. 3 de marzo de 1625. XV., 246 f. - 247 v.

Reglas para hacer las posturas del pan cocido, según el precio del trigo. ca. 1624. XVI. 332 f. - 332 v.

Sobre los gastos del corral de comedias. 30 de octubre de 1626. XVIII. 18 v. Este es el principio de un teatro municipal de Puebla.

Discusión sobre provisión de un letrado para los presos pobres de la Cárcel Pública. 5 de febrero de 1627. XVII. 41 f. - 41 v.

Discusión acerca de un curso de azteca en el Colegio de San Ildefonso. 13 de agosto de 1627. XVII. 66 v. - 67 f.

Nombramiento de oficiales para la milicia de la ciudad. 14 hasta 26 de septiembre de 1629. XVII. 184 f. - 186 v.

Título de capitán de infantería del Regimiento Domingo Machorro. México, 19 de octubre de 1629. XVII 193 f. - 193 v.

Instrucción del Ayuntamiento a sus procuradores en España, para que apresuren la secularización de las doctrinas. 30 de marzo de 1641. XIX, 224 v. - 225 f.

Actas del Ayuntamiento y cartas que se refieren a Palafox. 25 de febrero y 21 hasta 23 de marzo de 1650. XXIII, 20 f. - 27 v., 29 f. - 39 f.

Tres cartas del Virrey Alburquerque al Ayuntamiento de Puebla, sobre el socorro de Jamaica y la guerra con Inglaterra. México, 13 de marzo, 20 del mismo y 19 de junio de 1658. XXIV, 336 f. - 336 v., 338 f. - 338 v., 354 f. - 354 v.

Orden del Virrey para el establecimiento de una alhóndiga, y documentos sobre su fundación. 1676-1679. XXIX. 22 f. - 29 v.

(*Continuará.*)

EL PROFESOR HERBERT E. BOLTON

Desde hace días se encuentra entre nosotros el conocido investigador de nuestra rica historia colonial, Sr. Prof. Herbert E. Bolton cuyo paso por los archivos mexicanos quedó meritoriamente marcado desde 1913 en que le bastó una permanencia de unos cuantos meses en México, para formar un interesante catálogo de documentos referentes a la Nueva España, cuya consulta continúa siendo de gran utilidad a estudiantes e investigadores de ese período histórico.

El Prof. Bolton sustentó en estos días una conferencia en la Biblioteca "Benjamín Franklin", que le fué muy aplaudida, sobre el célebre viaje de Vázquez de Coronado, siendo presentado en ella por nuestro compañero D. Edmundo O'Gorman. Al acto concurrieron todas las personas, así de aquí como de fuera, que tienen interés por los estudios históricos.

Deseamos que la permanencia entre nosotros del sabio historiador le sea grata.

R. L.

ERECCION DE UNA FORTALEZA EN EL REAL PRESIDIO DEL CARMEN

El documento que damos a continuación y que aparece a fojas 102 del tomo 61° de la Correspondencia del Virrey bailío Fr. don Antonio Bucareli y Ursúa, pone de manifiesto el temor ahí continuo a los amagos de los corsarios ingleses que ansiaban poseer dicho litoral por sus importantes riquezas naturales y por la fama del palo de Campeche o palo de tinte.

Desde el descubrimiento de esa isla en tiempos de Grijalva, púsole el piloto Antón de Alaminos el nombre de Isla de Términos por considerar a su albufera el término o límite de la tierra descubierta.

Y de ahí que también se le llamara, por abreviatura, Isla de Tris y aun Isla Triste, hasta 1717 en que por la victoria alcanzada sobre los piratas que la acosaban, por don Alonso Felipe de Andrade, y siendo el día de Ntra. Sra. del Carmen, se llamó la Isla del Carmen.

La Isla del Carmen, como Belice, fué en varias ocasiones guarida de bucaneros que de ahí iban sobre Campeche, único puerto entonces de Yucatán.

El famoso Barbillas, Lorencillo, Agramont y Diego el Mulato, piratas que fueron famosos excursionando por esos mares, desde el Carmen, organizaban sus terribles expediciones filibusteras.

La Isla del Carmen tuvo en su principio el nombre de Presidio de S. Felipe, y fué defendida contra la piratería en 1680 por don Antonio de Iseca y Alvarado, y en 1703 por don Pedro Mier y Terán, y esto, al fin, impulsó a España a fortificar y defender su territorio.

Las Leyes Internacionales expedidas contra la piratería, prueban que ésta subsistió por largo tiempo, pues datan de 1584, 1650, 1681, 1691, 1718, 1790 y de 1825 la última titulada "Ley para seguridad de la navegación y del comercio marítimo".

El texto que comentamos trata, pues, de la seguridad y conservación de aquella posesión española en tiempos del Virrey Bucareli, y de la creación de una fortaleza para hostilizar a los corsarios y defender sus costas y albufera.

R. M. C.

Excmo. señor:

Señor: Estimulando mi celo del deseo de cortar el continuo gasto que ofrece a la Real Hacienda el reparo de la estacada del recinto o pequeño cuadrado que constituye este presidio o fortaleza puramente de madera que por su naturaleza y estar fijados en suelo de arena tiene pronta corrupción y siempre está abierta por muchas partes por las estacas o maderos que se quitan podridas para poner otros (no bajando de doce pesos el corte de cada una) y así siempre en desabrigo los cuarteles, almacenes de víveres y municiones, la artillería, templo, hospital y pagaduría me pone en la confianza de representarlo a V. E. ocupado de apetecer el mejor servicio del Rey, y con la práctica experiencia que me ha ofrecido el tiempo que serví de Alcalde Mayor de la provincia de Tabasco, confinante con este presidio, y en cerca de cinco años que soy Gober-

nador de él, y en uno y otro empleo dedicada mi natural jurada obligación a especular lo más conveniente a su seguridad y conservación, por lo que suplico a V. E. se digne disimular el que le moleste en la presente solicitud.

El proyecto y plan que por él levantó el año de mil setecientos cincuenta y ocho el coronel ingeniero don Gaspar Courselle para construir en este terreno una pequeña fortaleza o recinto de mamposteria, aprobado tiempo hace lo tengo por tan preciso como necesario.

Lo primero porque así de firme por la duración del material tan sólido se corta la ordinaria erogación del reparo de las estacas de madera que sobre ser lo gastado en esta forma hasta la fecha de suma considerable, si se continúa se hace inmensa y siempre de poca defensa cuando es el asunto principal de mantener este presidio.

Lo segundo porque siendo el único puerto, pues no hay otro, hacen por sus barras que llaman de Tris o Puerto Real, desde Veracruz hasta Cabo Catoch, desabrigada en más de ciento ochenta leguas que sigue de costa dilatada, será su ocupación el principal objeto de la potencia enemiga no sólo por la comodidad que ofrece para el abrigo de sus buques sino por la utilidad que les dará la gran Laguna de Términos, que lo interior le baña y la circundan montañas de maderas preciosas que producen recinas apreciables, semillas que dan tinta, y palo de tinta, inagotable todo según se dilatan abriendo cinco para Yucatán, Tabasco y los reinos de Nueva España y Guatemala; de manera, Excmo. Sr., que siendo como propongo tan útil por su puerto, barras, laguna y montañas que acreditan varios planos, y especialmente los que levantaron y pasaron a manos de V. E. en el año de mil setecientos setenta y cuatro los tenientes coroneles don Matías de Armona, don Andréz Sanz y don Francisco Echeagaray, parece a mi pobre conducta más que urgente en tener este presidio bajo de la mayor posible seguridad.

Ultimamente urge más a ello porque ocupado el presidio y cortada su comunicación y comercio por mar con Veracruz y Yucatán, lo que es muy fácil por la seguridad que a la navegación de las costas ofrece su puerto, con ningún trabajo y costa están defendidos en la gran laguna por donde también hostilizarán, intentando la comunicación y comercio, nervio principal de la Monarquía.

Los citados tenientes coroneles don Matías de Armona, don Andrés Sanz y don Francisco Echeagaray, en sus demarcaciones y planos, apoyan el proyecto de un fuerte de mampostería, y con mis influencias y especulación que les dictó su amor acreditado en el servicio formaron cálculo con ahorro conocido a la Real Hacienda; y si la grandeza y penetración de V. E. halla que sea conveniente esta mi humilde sencilla solicitud referente a aquellos prudentes principios y me tocare la fortuna de que se abra la obra en tiempo que esté aquí sirviendo, ofrezco ser un sobrestante y económico administrador de ella, como que he examinado y sigo examinando con prolija fatiga los parajes inmediatos y útiles para hacer construir ladrillos, tejas, cal, sacar piedra y sascab para la buena mezcla, ahorro de gastos y beneficio de la tropa y vecindad de este continente, que he conseguido se ejerciten, inflamándole a estos trabajos que logran sin el recurso que antes se hacía preciso a Yucatán. Todo lo que expongo a V. E. con el mayor respeto para que resuelva lo que tuviere por conforme, que será lo que fije el acierto en servicio de S. M.

La Divina guarde felices años a V. M. en su mayor grandeza. Real del Presidio del Carmen, Laguna de Términos, 1o. de marzo de 1776.

Excmo. señor.

Pedro de Dufau Maldonado.— (Rúbrica.)

Excmo. señor bailío Fr. D. Antonio Bucareli y Ursúa

DOCUMENTOS DE LA GUERRA DE INDEPENDENCIA

Publicamos en seguida cuatro breves documentos (Operaciones de Guerra, tomo 967) relativos a la guerra de independencia. Todos ellos tienen en común el interés de pertenecer a ese angustioso período en que parecía estar perdida la causa de la libertad.

Lo más importante del primero es la copia de la proclama que dirigió Guerrero al ejército insurgente con motivo de la prisión de Morelos. Este tipo de documentos merecen la cuidadosa atención del historiador: no sólo proporcionan informes sobre algún hecho escueto, sino que ilustran con gran autenticidad, por su contenido formal, el estilo de vida de la época a que pertenecen. Esta proclama, por ejemplo, redactada en un tono melodramático muy de entonces, nos comunica la indignación y el odio que produjo entre los insurgentes la prisión del caudillo. Pero al mismo tiempo, y no es lo menos, nos enseña la forma y manera en que se expresan esos sentimientos, lo que es muy interesante para reconstruir el ambiente de vida y las formas literarias de entonces.

El segundo documento consiste en el expediente relativo a la solicitud de indulto del insurgente José Félix Trujillo. Lo interesante son las declaraciones que hace acerca de la fuerza, estado y situación del ejército insurgente hasta el momento de la derrota y prisión del generalísimo.

En tercer lugar se publican unas comunicaciones entre jefes realistas, relativas a dotación de armas. Sirven

para hacernos caer en la cuenta, muy a lo vivo, de la penuria y dificultades que tenía el gobierno virreinal para sostener la guerra. Como verá el lector, no fué posible enviar unas cuantas carabinas que se pedían, y solamente se concedió la reposición de las ocho espadas.

Por último, se publica una pormenorizada y curiosa relación de un ataque de los insurgentes en las cañadas de las cercanías de Piastla a un convoy escoltado por tropas realistas. Leer este relato es tanto como convertirse en espectador de un episodio muy típico de nuestra lucha por la independencia.

G. A. S.

PRIMER DOCUMENTO

Excmo. Sr:

Acompaño a V. E. dos copias de un oficio y proclama que el rebelde Guerrero dirigió al benemérito cura de Chautla de la Sal, y éste lo hizo a mí reservadamente para que su tenor no se divulgase en lo general del pueblo. No he puesto el nombre del expresado cura, que consta en dichos papeles, porque su honradez no vaya a padecer en el concepto de algunas personas que no lo conozcan.

Ha llegado ayer tarde a esta plaza, de la de Huajuapan, con destino a Puebla, un trozo del batallón de Lobera, de ciento y tantos, y veinte dragones de San Carlos, conduciendo el correo del Rey, banderas, vestuarios y mochilas de los prisioneros. En la Cuesta de los Naranjos, jurisdicción de Acatlán, les salió un grueso de rebeldes de la partida seguramente de Sesma, con la que tuvieron una acción muy sostenida donde tuvo Lobera cinco muertos y siete u ocho heridos; pero lograron romper el paso y librar todas sus cargas. El parte circunstanciado lo ha dirigido el comandante de la partida al señor coronel en jefe del ejército.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Izúcar, diciembre 3 de 1815.

Excmo. Sr.

Félix de la Madrid.—(Rúbrica.)

Excmo. Sr. Virrey D. Félix Ma. Calleja.

Número 1.

Campo de Amolac y noviembre 26 de 1815.—Muy señor mío: Por superior orden del Supremo Gobierno Mexicano, se me ha comisionado para el fin de que me haga cargo de la división de Tehuacán, Zilacayuapa y la del Sur, como su comandante en jefe que soy, pasar a esas plazas y hacerles ver a sus habitantes el gran sentimiento que tiene S. M. y todo americano de ver la vileza con que se han portado todos generalmente el día 5 de noviembre del corriente, emanado por la pérdida de nuestro héroe; pero en medio de nuestra desgracia nos queda la gloria de estar instaladas ya las supremas corporaciones, base incontrastable que burlará las ideas de nuestro común enemigo, y en la que tenemos sistemada nuestra felicidad.—Incluyo a Ud. un tanto de una proclama dirigida por el Supremo Gobierno a los pueblos de la denominación nacional, de cuyo contexto se impondrá Ud.—El entusiasmo y ardor con que las tropas constitucionales de las mixtecas costeñas caminan para esas plazas, es imponderable. Quisiera que de ningún modo corriera tanta sangre, a no ser que muden de sistema esos ánimos que de héroes de la patria se han reducido en mercenarios esclavos.—Sírvase Ud. como padre y en obsequio de la patria y de no ver la sangre derramada, hacerles ver a los de esos países sus derechos y las ventajas de nuestra constitución. Es cuanto puede decir y suplicar, quien atento besa su mano.—Vicente Guerrero.—Es copia.

Félix de la Madrid.— (Rúbrica.)

Número 2.

(Al margen:) **Soldados.**

Acabamos de ser testigos casi presenciales de un hecho que ha llenado de luto nuestro corazón y que a no estar ya sistemado el gobierno americano causaría entre

nosotros la misma confusión que produjo la jornada de 21 de marzo de 1811, en que fueron apresados los Sres. Hidalgo y Allende; queremos deciros del arresto del Sr. Generalísimo D. José María Morelos, ocurrido desgraciadamente el domingo 5 del corriente en las inmediaciones de Temalaca; este acontecimiento que llorará la nación mexicana con la misma justicia que el pueblo de Israel la de su caudillo Judas Machabeo y Francia la del gran Turena, no debe precipitaros en el abandono, en la desolación y despecho; por el contrario debe irritaros, debe aumentaros otro vuestro valor; debe armar el brazo de todo americano y hacerlo volar irritado a buscar enemigos a los campos de batalla para vengar sangre tan preciosa. Nosotros debemos asemejarnos a las leonas que echando menos sus cachorros robados de la cueva en que los criaba, por el cazador, atruena con sus rugidos las montañas y sale rabiosamente a saciar su saña en los primeros objetos que encuentra al pasar.—Soldados: vosotros sabéis mejor que nadie lo que habéis perdido; vosotros conocisteis a vuestro padre Morelos, le acompañasteis en sus campañas, merecisteis su cariño entrañable y partisteis con él la gloria de dar libertad a la afligida América. ¡Ah! consideradlo ahora en medio de sus enemigos hecho el objeto de su menosprecio, burlado, ultrajado, herido y dispuesto a sufrir por vosotros una muerte en que apuren nuestros enemigos los arbitrios más exquisitos de su natural crueldad. Soldados: he aquí la suerte que ha cabido a vuestro padre, al ornamento de la América mexicana, al Héroe del Sur, cuyo sólo nombre hacía retemblar a nuestros tiranos; al sostén de nuestra gloria, al gran Morelos, cuyo nombre pronunciará con respeto nuestra posteridad agradecida. Juremos todos vengar su sangre; repitamos este propósito a la tarde, a la mañana, a la noche y a todos instantes de nuestra vida; mueran sus asesinos y lave la sangre de sesenta mil europeos tiranos que habitan esta América, la de nuestro amado y querido general.

Guerra, guerra, odio eterno a los asesinos del gran Morelos.—Es copia.

Félix de la Madrid.— (Rúbrica.)

Con el oficio de Ud. de 3 del corriente he recibido las copias que incluye de los papeles que le dirigió el benemérito cura de Chautla de la Sal y quedo enterado de que llegó a ese puerto con destino a Puebla, un destacamento de Lobera y San Carlos, que tuvo acción con los rebeldes en el camino de Huajuapan. Lo que digo a Ud. en contestación.

Diciembre 14/15.

(Una rúbrica.)

Sr. D. Félix de la Madrid.

SEGUNDO DOCUMENTO

Excmo. Sr:

El arrepentido José Félix Trujillo que acompañaba la reunión del apóstata Morelos hasta su derrota en Temalaca, se ha presentado en Chautla de la Sal, impetrando la gracia del indulto; aquel comandante se ló ha ofrecido provisionalmente y hasta la aprobación de la superioridad, por lo que espero de la bondad de V. E. tenga a bien concedérsela si es de su superior agrado.

Dicho Trujillo ha declarado lo que advertirá V. E. por la adjunta original que le acompaño, por lo que su contenido importe al mejor servicio, en la inteligencia que

con esta misma fecha dirijo al mismo tiempo copia de la misma declaración al señor general de este ejército.

Dios guarde a V. E. muchos años. Izúcar y noviembre 24 de 1815.

Excmo. Sr.

Félix de la Madrid.— (Rúbrica.)

Excmo. Sr. Virrey D. Félix María Calleja.

Acompaño a Ud. para su curso el decreto de indulto que he expedido con esta fecha al rebelde José Félix Trujillo, que prófugo de la derrota de Temalaca se presentó al Comandante de Chautla haciendo una exposición que me dirige Ud. con oficio de 24 del corriente; y al remitirle el expresado documento advierto a Ud. que no debiendo separarse de los conductos regulares en las materias comunes, se entienda en semejantes casos con el señor Comandante General del ejército del Sur.

Noviembre 28/15.

(Una rúbrica.)

Sr. D. Félix de la Madrid.

Lista de los nombres de los vocales y demás cabecillas.

Morelos, Liceaga, Cumplido; de estos tres individuos se compone el Gobierno.

Ponce, Castro, Sánchez, Tercero y otro substituto, se compone el Tribunal de Justicia.

Pagola, Alas, Amorena, Isasaga, Castañeda otro Castañeda, Herrera, Cura de Tancítaro, el Dr. Herrera, Or-

tiz de Zárate, el Dr. Cos, Serna, Ayala, Rayón, Muñiz, el vocal indio González, Villaseñor; de estos individuos se compone el Congreso.

Distribución de estos rebeldes. Los que venían en el camino son los siguientes: Morelos, Cumplido, Ponce, Castro, Alas, Castañeda, el otro Castañeda, Sesma, González.

Liceaga con licencia por tres meses; Sánchez renunció; Tercero renunció; Pagola, empleado en la Junta Subalterna; Ansorena, con licencia por tres meses; Isasaga con licencia perpetua por su familia; el cura de Tancítaro ni quería ser vocal ni quería venir, pues para el efecto hizo perdedizas las bestias y se quedó, el Dr. Herrera, comisionado para los Estados Unidos de plenipotenciario, llevando consigo a Ortiz de Zárate de su secretario.

El Dr. Cos, destinado al campo de Atijo en calidad de preso durante la guerra; Ayala destinado a la Junta Subalterna; Muñiz destinado a la dicha Junta Subalterna; Villaseñor renunció por sus enfermedades.

Cabecillas que mandaban la tropa.

Lobato, Comandante de la escolta de la ridícula junta, con grado de brigadier.

Coronel Carbajal, Comandante de la infantería.

Mariscal Bravo, Comandante de un trozo de Caballería.

Manuel Torres, Coronel y Comandante de otro trozo de Caballería y de consiguiente, sus respectivos subalternos, éstos que he nombrado, comandantes.

Acontecimientos del camino sin el nombre de los parajes.

De Uruapan hasta Huetamo, sin más novedad que haber pasado por las armas a un soldado ladrón y desertor. De Ario hasta Huetamo sin novedad, de Huetamo hasta Tolimán sin novedad y haciendo prisionero al señor vicario de Atenango del Río y al Comandante de Tolimán; de este pueblo a Atenango, en el que hicieron prisionero al señor cura y como sesenta naturales, los que al pasar el río se dieron libres entregándole a un mozo al señor cura y padre vicario para que los condujera presos.

De Atenango a Temalaca donde fueron derrotados con la mayor ligereza.

Estado de las partidas de rebeldes que quedaron en los contornos de Valladolid:

En las inmediaciones de dicha ciudad, Miguel Sánchez la de Huerta; Cabrera, Uruapan con cincuenta hombres; Peribán, está Vargas con una división; no sé su número; Purándero, Joaquín Zendejas con cosa de cien fusiles; Zacapo el Mariscal Remigio de la Yarza.

Chiautla, noviembre 15 de 1815.

José Félix Trujillo.— (Rúbrica.)

Acompaño a Ud. el detall de operaciones de los rebeldes hasta el feliz día 5 del presente de la derrota y prisión del caudillo Morelos, quien hoy estará en Cuernavaca caminando prisionero para la corte donde entrará mañana, según noticias muy seguras que me han llegado.

El tal detall lo escribió y firmó de su puño el arrepentido Trujillo, quien por medio del respeto del señor cura de Teotlalco, ha implorado el indulto que provisional le dirigí, sujetándolo a la aprobación superior, previniéndole se me presente para tomarle una noción general de cuanto

sepa conducente al partido de la justa causa, objeto digno de todas nuestras atenciones, de que ya daré a Ud. parte.

Dios guarde a Ud. muchos años. Chautla, noviembre 13 de 1815.

Francisco Adorno.— (Rúbrica.)

Sr. Comandante Principal, Teniente Coronel D. Félix de la Madrid.

Excmo. Sr:

Originales acompaño a V. E. un itinerario de los rebeldes desde que salieron de Uruapan hasta su derrota en Tamalác hecho por un rebelde que lo suscribe, quien ha pedido indulto al capitán Adorno, Comandante de Chautla de la Sal, como consta de su oficio y una carta del cura de Xicotlán, que al pasar por allí la partida de cien hombres me escribió con el Capitán Jiménez, para que de todo tenga V. E. los conocimientos debidos, habiéndome quedado con copias y remitido otras iguales al señor coronel del Sur.

Dios guarde a V. E. muchos años. Izúcar, noviembre 14 de 1815.

Excmo. Sr.

Félix de la Madrid.— (Rúbrica.)

Excmo. Sr. D. Félix María Calleja, Virrey, Gobernador y Capitán General de esta Nueva España, etc. etc.

Sr. Coronel D. Félix Madrid.

Xicotlán, 12 de 815.

Mi venerado y estimado señor:

Llegó el señor Comandante y sin novedad, gracias a Dios; los impuse de todo lo que ha pasado de la fuga de

Bravo, que estuvo aquí el martes próximo pasado con cincuenta hombres, todos dispersos, y otros que en gavillas han pasado por Chila dirigiéndose para Tulcingo; de Guerrero no tengo más noticias sino que salió de Xonacatlán, pero no sé su situación.

Cuanto aprecio la salud de Ud. para que de la convaleciente mía disponga a su agrado, pues soy su afectísimo capellán y servidor que tiene el honor de saludarlo y desearle todas prosperidades y presas, como la preciosa que se ha hecho.

José Joaquín García.— (Rúbrica.)

Quedan en mi poder con el oficio de Ud. de 14 del corriente, dos documentos que acompañó relativos a la presentación del rebelde Trujillo, y las noticias que dió éste sobre la marcha y operaciones del cabecilla Morelos desde su salida de Uruapan hasta su derrota y prisión en Temalac. Lo que digo a Ud. en contestación.

Noviembre 22/15.

(Una rúbrica.)

Sr. D. Félix de la Madrid.

Itinerario y noticias de las operaciones que ejercieron los rebeldes desde el pueblo de Uruapan hasta el de Temalac.

Día 18 de septiembre de Uruapan a Tomendán.

Día 19 de dicho al pueblo de Ario; en éste se arcabuceó a un ladrón.

Día 20 a la hacienda de Chupio.
Día 21 a Arroyo de Apo.
Día 22 a la orilla de un río.

Día 23 en el campo.

Día 24 en el campo.

Día 25 en el campo; en éste se detuvieron los rebeldes por haber llovido un día.

Días 26 y 27 en el campo, sin ocurrir novedad.

Día 28 al pueblo de Huetamo; en éste se instaló la Junta Subalterna compuesta de cinco rebeldes, Muñiz, Rojas, Ayala, Carvajal y Pagola; concluído esto se les entregaron los archivos criminal y civil, se pasó revista general de las armas y fusiles; eran cuatrocientos poco más o menos, los que mandaban los siguientes: Bravo, Lobato, Carvajal, Manuel Torres, Irrigaray, Páez y demás subalternos; se contaron los que componían la junta de vocales o el número, que era y son los siguientes: Morelos, Castañeda, otro Castañeda, Sesma, Alas, Cumplido, Ponce, Castro, Martínez; éstos duraron en dicho pueblo quince o dieciocho días; este tiempo estuvieron dando providencias solicitando otras gavillas que los auxiliaran, lo que no se verificó como se los tenía prometido a los que llamaban secretarios y escribientes.

Día 16 de octubre salieron de Huetamo sin el menor auxilio, como se lo prometieron los vocales a la tropa, pues les dijeron que del referido Huetamo para adelante los conducirían mil hombres. Caminaron sin novedad hasta las inmediaciones de Tetela del Río, donde tuvieron noticias los aguardaban veinticinco de los fieles realistas, por lo que mandaron los vocales a uno de los capitanes pasara el río con cincuenta hombres y quemaran el pueblo de Tetela, lo que se verificó; continuaron su marcha hasta llegar el día 2 o 3 de noviembre al pueblo de Tolimán, donde tomaron prisionero al padre vicario de Atenango del Río y al capitán de Tolimán.

Día 4 entraron al pueblo de Tenango; en éste arcabucearon como a las seis de la mañana al dicho capitán, saquearon el pueblo y lo quemaron, sin excepción ni de la iglesia.

Día 5 entraron a Temalac; en éste les llovió esa noche; se mojaron los rebeldes, las armas, y demás, y para reponerse estuvieron un día en el mismo campo. Al día siguiente caminaban para Quetzala y apenas habían andado cosa de un cuarto de legua cuando vieron venir la tropa del gobierno y tomaron las providencias de atacar, formándose en el costado derecho la caballería, tomando un punto algo dominante. En el costado izquierdo Morelos, con la infantería, y en la loma siguiente de la derecha otra caballería para auxiliar; pero venían nuestras tropas con tal ánimo que todas sus disposiciones fueron inútiles pues en un corto tiempo fueron vencedores y los rebeldes fugados para los cerros inmediatos, llevando al cabecilla Morelos a tiro de pistola y avanzando todo el convoy, a excepción de las mulas rucias por llevar mucho andado; el dicho convoy eran los equipajes de los vocales y demás, llevando alguna plata labrada, reales, ropa y todos necesarios para la marcha con alguna abundancia; hasta este punto caminaba prisionero el padre vicario de Atenango y el cura de dicho pueblo.

Todos los rebeldes caminaban para Tehuacán con el objeto de arreglar las divisiones que estaban en gran anarquía y con el objeto de guardar las ropas de un angloamericano nombrado Robinson.

Esto es cuanto sabe el que declara.

Teotlalco, noviembre 12 de 1815.

José Félix Trujillo.—(Rúbrica.)

TERCER DOCUMENTO

Excmo. Sr:

Todas las armas que me han venido de esa capital y me ha remitido V. E., las tengo repartidas, la mayor parte en los dragones del Potosí que están a mi mando en este punto y algunas en los patriotas de esta demarcación; pero estando levantando una compañía en el pueblo de Chautla, necesito cuarenta carabinas de onza y treinta pares de pistolas para sesenta patriotas de Jonacatepec, cuya tropa hace el servicio arreglado a ordenanza y en los mismos términos se cuida el armamento y montura, y suplico a V. E. dé la orden conveniente para que se la entreguen al alférez D. José Arana, quien exhibira su importe.

En la primera remesa me vinieron sesenta espadas para dragones; de ellas se han inutilizado en campaña, ocho, las mismas que lleva el expresado alférez por si V. E. tuviera a bien se me manden reemplazar. De estas últimas hago un pedido de sesenta pero me valgo de un comerciante de esa capital para que me compre de unas espadas sables que me salen por la mitad menos del valor de las que me despachan del parque, cuya noticia doy a V. E. para su superior conocimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años. Izúcar, marzo 17 de 1815.

Excmo. Sr.

Félix de la Madrid.—(Rúbrica.)

Exmo. Sr. Virrey D. Felix María Calleja.

Por el oficio de Ud. de 17 del corriente quedo enterado de la tranquilidad en que se halla la demarcación de su

cargo, libre de enemigos y abierta la comunicación con las confinantes, y de que estaba Ud. aumentando sus fuerzas para conservar el orden y adelantar la pacificación mientras regresando el convoy de Veracruz devolvía a Ud. el señor comandante general del Sur la tropa con que le había auxiliado.

Marzo, 29/15.

(Una rúbrica.)

Sr. D. Félix de la Madrid.

Disponga V. S. que se entreguen al Alférez de Dragones Fieles D. José Aranda, en reemplazo de ocho espadas inutilizadas que entregará, igual número de útiles.

Marzo, 28/15.

(Una rúbrica.)

Sr. D. José Joaquín Ponce.

La corta existencia de armas de chispa que hay en el parque de esta capital no permite que puedan enviarse a Ud. por ahora las cuarenta carabinas y treinta pares de pistolas que me pide en oficio de 17 del corriente; pero he mandado se entreguen al Alférez D. José Aranda las ocho espadas, en reemplazo de igual número de inútiles, quedando enterado de que ha pedido Ud. sesenta de las mismas a un individuo de esta capital.

Marzo 29/15.

(Una rúbrica.)

Sr. D. Félix de la Madrid.

P. D.— Puede Ud. destinar a los patriotas las veinticinco armas de chispa y seis blancas tomadas a los rebeldes en Tecuautitlán.

(Una rúbrica.)

CUARTO DOCUMENTO

Excmo. Sr:

El 6 del corriente salí de esta plaza con ciento cuarenta hombres de ambas armas, con objeto de recibir en Acatlán al Sr. Samaniego, los correos y un convoy interesante de mil cuatrocientas y tantas mulas que hacia algún tiempo estaba detenido en Huajuapan; y aunque en mi ida no observé movimiento alguno del enemigo, a mi regreso tuve la sangrienta acción de que por la adjunta copia del parte que he dado al señor general de este ejército se instruirá V. E., teniendo la satisfacción de decirle que el honor de las armas del Rey nuestro señor han quedado bien puestas, y el enemigo bastante escarmentado.

Extraordinariamente dirijo a V. E. la expresada copia en cumplimiento de su superior orden, en que me previene le comunique las ocurrencias que merezcan su atención.

Dios guarde a V. E. muchos años. Izúcar, febrero 13 de 1816.

Excmo. Sr.

Félix de la Madrid.— (Rúbrica.)

Excmo. Sr. Virrey de esta Nueva España, D. Félix María Calleja del Rey.

Por la copia del parte que Ud. dirigió al señor comandante general del ejército del Sur, y me remite con oficio de 13 del corriente, he visto con aprecio el valor con que la tropa del mando de Ud. rechazó y escarmentó con bastante pérdida, las gavillas de rebeldes que en número crecido atacaron en las cañadas de las cercanías de Piastla de la Sal el interesante convoy que Ud. escoltaba, procedente de Oaxaca para Puebla, y enterado del pormenor de

esta acción y de las oportunas medidas que Ud. tomó para su mejor logro, esperò me remita el parte el señor comandante general del Sur, para providenciar lo conveniente.

D. Febrero 19 de 1816.

(Una rúbrica.)

Sr. D. Félix de la Madrid.

En puntual cumplimiento de la orden comunicada por V. S. en oficio de 23 del pasado emprendí mi marcha de esta plaza con sesenta infantes de cazadores de Asturias y Saboya y ochenta caballos del Potosí, Izúcar y Jonacatepec, a situarme al punto de Acatlán, para recibir los correos y unos de los más interesantes convoyes que de la capital de Oaxaca se han conducido a la de Puebla, el que debía entregarse por el comandante de Huajuapan, Teniente Coronel D. Saturnino Samaniego, como se verificó el día 8.

Al siguiente, recibido de más de mil cuatrocientas mulas que lo componían en su totalidad, salí del expresado punto para situarme en la jornada más cómoda del pueblo de Piastla de la Sal; sin novedad se verificó ésta hasta estar introducidas en la cañada como las dos terceras partes del convoy a las 8.30 de la mañana; pero como supuse podría estar el enemigo en el parapeto que de antemano tenían, formado en unas alturas inaccesibles de la derecha, me retiré a su frente a hacer observación, de la que resultó divisarse dos o tres vigías que se hallaban en aquella fortificación, lo que me hizo creer que la fuerza enemiga estaría diseminada por tantos puntos ventajosos que el terreno presenta, y en consecuencia destaqué al portaguión D. Francisco Zapata con quince dragones del Potosi para que reconociendo las alturas, observase los movimientos enemigos; así fué en efecto, pues permaneciendo en aquel mismo punto fuí advertido por dicho oficial que por una de las lo-

mas de la izquierda estaba situado un grupo de diez o doce hombres a caballo. Al momento, en persona, con la escolta de dieciséis dragones de mi cuerpo, pasé a cerciorarme, comunicando orden al citado Zapata permaneciese en el mismo sitio donde había hecho la observación.

Yo me situé a todo escape en la misma loma en que el número de rebeldes se había avistado; pero como el terreno de este camino por sí es inaccesible, mi violencia no bastó para impedir que ellos se hubiesen ocultado aun permaneciendo en aquel punto algún espacio de tiempo. Me regresaba después de esto a la organización con que el convoy debía continuar en marcha impidiendo su separación, pues de momento en momento me confirmaba en mi primera sospecha, pero ni aun el aproximarme a él pude conseguir, pues en el momento vi un fuego vivo por la retaguardia; a todo escape y con la misma escolta partí a protegerlo. V. S. conoce la ingenuidad de mi carácter, pero en la clase de rebeldes no se habrán visto más decididos pues en número como de trescientos hombres perfectamente armados y uniformados, a las órdenes del cabecilla titulado Brigadier Juan Terán, se batían con veinticinco dragones de Izúcar que al mando del capitán D. José María Jiménez cubrían la retaguardia, hallándose ya mezclados unos a otros con arma blanca, y el resto de la fuerza enemiga trataba de apresar como cuatrocientas mulas.

No me pude contener ni tampoco el ímpetu de mis dragones, que ya deseaban con la mayor ansia batirse, y así tomando el piquete de Asturias compuesto de veinte infantes que al mando de su Subteniente D. Juan Rodríguez, que se hallaba al centro del convoy, partí a dar auxilio y a impedir no sólo el que la tropa fuera envuelta, sino también el que las cargas se restituyesen e incorporasen con el resto del convoy, lo que conseguí matándoles como cuarenta hombres y el resto puestos en fuga, dejaron armas, caballos, etc. Continué reuniendo el trozo del convoy, que

se había separado, pero el enemigo al mismo modo siguió el más obstinado fuego por todas las alturas y desembocaderos en términos de atacar al arma blanca por nueve ocasiones tocando tres de éstas a deguüello, sin que por esto las cimas dejasen de estar con partidas parciales, obrando del mismo modo. El Aférez Zapata, que había quedado apostado en las eminencias, que oyó estos fuegos, trató de reunírseme y lo verificó sin novedad, arrojando con sable en mano todas las partidas enemigas que encontró en su tránsito.

Superando tantos obstáculos y causando al enemigo bastante daño, logré reunirme con cuarenta infantes de Saboya, que estando destinados a vanguardia tenían de antemano orden mía, su Comandante Teniente D. Cristóbal Correa, de hacer alto en la mediación de la cañada. Apenas di mis disposiciones para continuar la marcha, que en el mismo punto por derecha, izquierda y retaguardia fuí atacado decisivamente por los rebeldes con los fuegos más vivos y al arma blanca; pero su suerte fué la misma que en el primero y en la continuación de su ataque, pues la infantería los recibió a bayoneta y la caballería con sable en mano los persiguió hasta escarmentarlos, siendo este último choque como a la una y media de la tarde, el que coronó de gloria a la valiente sección de mi mando, en términos de que no nos volvieron a incomodar ni en el resto de la cañada ni en el mencionado punto de Piastla.

Hasta aquí no he hecho otra cosa que pintar o significar a V. S. la progresión de los ataques; pero tanto por el honor de nuestras armas como por lo que se merecen los individuos que en estas acciones se distinguieron, y al mismo tiempo para dar a V. S. la más completa idea de mis operaciones y delinear las posiciones y ventajas con que el enemigo me atacó, es preciso dilatarme.

Colocadas las parciales partidas en las eminencias con otras iguales en todos los puntos que forman envoca-

duras de la cañada, y reservándose un grueso cuerpo como de trescientos hombres a la retaguardia, rompieron a un mismo tiempo todos sus fuegos, prolongándose éstos el espacio de más de cinco leguas que de longitud tiene la cañada.

A vista de posiciones tan ventajosas de un plan de ataque tan bien coordinado e irresistible ¿quién no creería fuere no sólo mi corta división envuelta, sino también presa del enemigo tan interesante convoy? Eso sería sin duda si las tropas que tengo el honor de mandar no tuvieran otro distintivo que el vencer; así lo verificaron despreciando sus fuegos, arrollando tan insuperables obstáculos y llevando por triunfo la más completa victoria, en todos los nueve ataques que en cinco horas sufrieron, por cabecilla que los rebeldes tanto recomiendan.

La pérdida del enemigo ha consistido en más de sesenta muertos, que he visto por mis propios ojos, tres prisioneros que en el acto mandé fusilar y porción de heridos; se les tomó una corneta, doce fusiles, veintiún pares de pistolas y dieciocho sables y machetes, algunas monturas y caballos y de éstos quedaron muchos muertos en el campo. Armas quedaron infinitas en los bosques y cañadas, que no se pudieron recoger por las graves atenciones de la tropa. La mía ha consistido en un dragón del Potosí, muerto, un sargento y un dragón del mismo cuerpo y tres de la compañía de Izúcar heridos, diez caballos y como seis mulas del convoy muertos.

Toda recomendación, señor general, es nada para elogiar a los señores oficiales y tropa que mandé, pues todos se llenaron de gloria, pero principalmente el piquete de Cazadores de Asturias, con su bizarro subteniente D. Juan Rodríguez, toda la partida del Potosí con su nunca bien ponderado portaguión D. Francisco Zapata, la compañía de Dragones de Izúcar a las órdenes del Sargento Diego

Fernández, la partida de Saboya a las de su Teniente D. Cristóbal Correa, que además de defender la vanguardia se distinguió en el último ataque, y por último el Ayudante Mayor del Regimiento Infantería de Guanajuato, D. Antonio López, el Alférez de realistas de Artillería de esta plaza D. José Ochoategui y el Sargento Primero distinguido del mismo Guanajuato, D. Pedro del Castillo, los primeros de ayudantes y el segundo de escribiente, que me acompañaron en toda la acción y a mi presencia hicieron prodigios de valor.

No debo dejar de hacerlo del dragón Luciano Guerrero, que murió en la acción dejando sus padres y hermanos en San Luis Potosí, al Sargento del mismo cuerpo Antonio Cadena, que quedará inútil y tiene mujer e hijos en jurisdicción de Río Verde, y los dragones de esta plaza Joaquín Vilches, José Mestizo y José Miel, que salieron gravemente heridos, principalmente Mestizo que sólo en la cabeza sacó once cuchilladas.

Dios guarde a V. M. muchos años. Izúcar, febrero 12 de 1816.— Sr. Coronel en Jefe del Ejército del Sur.

Es copia.

Félix de la Madrid.— (Rúbrica.)

CATALOGO DE POBLADORES DE NUEVA ESPAÑA

(*Continúa.*)

509

En 20 de diciembre de 1590.

Pedro de Santa Cruz Polanco, vecino de la ciudad de los Angeles, aunque para suplicar a V. M. le haga merced de le mandar ocupar en oficios de justicia y otros cargos de esta Nueva España, que es lo que él pretende, parece que hace su principal fundamento en los méritos de Da. María de Ovando Olguín, su legítima mujer, por ser hija de conquistador de esta Nueva España, como consta por las probanzas de oficio y más por las de parte que a su instancia se han hecho; también se tiene noticia en esta Real Audiencia que él es hombre honrado y principal, y suficiente para la merced que pretende, y que en esta Nueva España ha ejercido oficios de justicia, de que ha dado buena cuenta; tiene seis o siete hijos, ninguno puesto en estado, porque está muy pobre. V. M. le hará lo que fuere servido.

510

En 10 de enero de 1591.

Cristóbal Ganzález Muñoz, natural de la ciudad de Cuenca, parece haber servido a V. M. de soldado en el tercio de Milán y guerra de Granada, y haber venido con el Gobernador Diego de Artieda Chirinos a la conquista de la provincia de Costa Rica, y por no se haber llevado adelante aquella jornada, haberse venido a esta Nueva

España, de donde fue a servir a V. M. en la Armada que de ella salió por mandado del Virrey D. Martín Enríquez, en seguimiento del cosario Francisco Draque, general D. Juan de Guzmán, en todo lo cual y en algunas cuentas de indios que los virreyes de esta Nueva España le han cometido, ha servido con voluntad y limpieza, y está con opinión de buen soldado y de hombre bien nacido, cuerdo y de buen entendimiento y buenas costumbres. V. M. le hará la merced que fuere servido, la cual se entiende se empleará bien en su persona.

Diose este parecer, duplicado, en siete de diciembre de 1592.

511

En 17 de enero de 91.

De pedimento de Pablo de Acevedo se hizo información de oficio y de parte en esta Real Audiencia, y parece por ellas haber probado lo contenido en su petición, conforme a lo cual V. M. le podrá hacer la merced que fuere servido.

512

En 24 de enero de 1591.

Miguel de Cervantes, clérigo presbítero, beneficiado del partido de Ozolotepeque, en el Obispado de Guaxaca, hijo legítimo de Alonso de Cervantes y de Beatriz de Torres, su mujer, vecinos de la ciudad de Antequera, del valle de Guaxaca, ha tenido doctrinas de indios y administrándolas con caridad y cuidado, sin que haya habido quejas de él, él y sus padres son gente honrada y limpia y en tal opinión están, y demás de esto es hombre de

buen ejemplo y costumbres, y sacerdote benemérito para un canonicato de cualquier iglesia de esta Nueva España; válele el beneficio que rige ochocientos pesos al año y tiene una estancia de yeguas fuera del distrito de su beneficio, que dicen valer cinco mil pesos. V. M. le hará la merced que fuere servido.

513

En 28 de enero de 1591 años.

De pedimento de Pedro Hernández, clérigo presbítero, se hicieron informaciones en esta Real Audiencia, de oficio y de parte, para ocurrir ante V. M. a pedir merced, y por ambas parece haberse probado lo contenido en su pedimento, y en la de oficio no constar sino es de oídas, ser natural de las Islas de Canaria, ni quién hayan sido sus padres, ni que el susodicho sea habido de legítimo matrimonio, conforme a lo cual V. M. le podrá hacer la merced que fuere servido.

En 31 de enero de 1591.

514

Pedro Bravo, clérigo presbítero, cura de la catedral de Mechoacán, por provisión de V. M., ha administrado otros partidos de indios y no se ha quejado nadie de que haya tenido descuido ni remisión en su oficio de cura, ni de que haya hecho extorsiones ni malos tratamientos a los indios, ni parece que sea clérigo negociador ni tratante, antes está pobre; es buen latino y ha sido preceptor de Gramática; es hombre de buena vida y ejemplo y idóneo para una prebenda en cualquiera de las catedrales de esta Nueva España; si es de generación limpia, que esta cualidad no se ha podido averiguar porque los testigos no

saben quién fueron sus padres. V. M. le hará la merced que fuere servido.

515

Diego Bravo, clérigo presbítero, beneficiado del pueblo de Ixtlán, del Obispado de Mechoacán, es lengua tarasca, hombre de buena vida y costumbres, no tratante ni negociador; no se averigua haber tenido descuido ni remisión de lo tocante a su oficio de cura; los testigos no saben su limpieza de linaje porque no conocieron a sus padres, habiendo satisfacción en lo tocante a esto; es idóneo para una ración en alguna de las catedrales de esta Nueva España. V. M. le hará merced que fuere servido.

516

4 de febrero de 1591.

Por las informaciones de parte y de oficio que en esta Real Audiencia se han hecho de pedimento de Juan Zorrilla de la Vega, clérigo presbítero, parece y por notorio nos consta que es sacerdote de buenas costumbres, vida y ejemplo, y que por serlo, ha sido ocupado en buenos partidos, y especialmente en el de Acapulco, donde sirvió con aprobación mucho tiempo, no sólo en lo que estaba a su cargo como beneficiado y vicario, pero en la buena expedición de la Bulla de la Santa Cruzada, de que fué allí comisario, y asimismo lo fué del Santo Oficio, por ser cristiano viejo, limpio y de toda confianza y secreto, y como a tal V. M. le hízo merced del curato de la ciudad de los Zacatecos, prebenda honrosa y provechosa, la cual dejó por ser contrario el temple a su salud, y de presente está sirviendo en el puerto de San Juan de Ulúa; tiene partes para que V. M. pueda muy bien

mandar se le haga merced de una dignidad en cualquiera de las iglesias de esta tierra.

517

10 de enero, 1591.

Por las informaciones de parte y oficio que en esta Real Audiencia se han hecho de pedimento de Pedro de Zaldierna de Mariaca, consta que es hombre noble y de buen entendimiento y asiento, graduado de bachiller en Cánones por la Universidad de Salamanca, y que en esta ciudad ha dado buenas muestras de esto en la visita que hizo del colegio de San Juan de Letrán, y en los oficios de Obrero Mayor de la catedral que en ella se edifica, y de las Casas Reales y Universidad, que de presente tiene a su cargo; tiénese entera satisfacción de su persona, y que tiene partes para servir a V. M. en oficios de administración de justicia o de hacienda; como V. M. fuere más servido.

518

En 4 de marzo de 1591.

El bachiller Juan Fernández, racionero y maestro de capilla en esta Santa Iglesia de México, dio petición en esta Real Audiencia, sobre que se le recibiese información de méritos, para ocurrir a V. M. y suplicarle le haga merced de una dignidad o calonjia en la dicha iglesia; y parece por las informaciones que de parte y de oficio se hicieron, haberse probado muy bastantemente lo contenido en su petición e interrogatorio, y esta Audiencia le tiene por benemérito para la merced que pretende, conforme a lo cual V. M. le hará la que fuere servido.

519

El mismo día.

Por parte de Francisco de Aguilar, clérigo presbítero, vicario de Xiquipilco, se pidió se le recibiese información de méritos para suplicar a V. M. le haga merced de mandarle presentar al beneficio mismo de Xiquipilco, que rige, o a una calonjía de una de la catedrales de esta Nueva España; y por las informaciones que de parte y de oficio se han tomado parece ser merecedor de cualquiera de las mercedes dichas, siendo V. M. servido de hacérsela, y a esta Real Audiencia parece que se empleará bien en él.

520

En 11 de marzo, 1591.

Parece por las informaciones de parte y oficio que en esta Real Audiencia se han hecho de pedimento del padre Juan Velázquez Rangel, ser hijo legítimo de Alonso Rangel y de Lucía Velázquez, su mujer, y sacerdote de buena vida y ejemplo, y que ha tenido muchos partidos a su cargo y dado en ellos buena cuenta, y que es lengua mexicana y tarasca; pretende que V. M. se sirva de hacerle merced en una de las iglesias de esta tierra; no sabemos cosa en contrario de esto ni causa por qué desmerezca. V. M. le mandará hacer la que fuere servido. En México, 11 de marzo de 1591.

521

En 11 de marzo, 1591.

Por las informaciones de parte y oficio que en esta Real Audiencia se han hecho, de pedimento del padre

Melchior de Arteaga, clérigo presbítero, parece que es bachiller en Artes y en Teología, y que de doce años a esta parte ha sido ocupado en partidos y hecho oficio de cura, y que en todos ha dado buena cuenta, sin que haya habido queja ni nota de su persona, y que de presente es cura beneficiado de las minas de Guanajuato, en el Real de Santa Fe, donde cumple con su ministerio con toda cristiandad, cuidado y buen ejemplo, así con los españoles como con los naturales, porque predica no sólo en lengua castellana, pero en la mexicana, y confiesa en la tarasca; tenémosle por sacerdote honrado, virtuoso y benemérito, y que cabe en él cualquiera merced que V. M. fuere servido hacerle en una de las iglesias catedrales de esta tierra, en dignidad o canonicato. En México, 11 de marzo 1591.

522

En 11 de marzo de 1591. El Lic. Bartolomé de la Canal.

Por las informaciones de parte y de oficio que en esta Real Audiencia se han hecho de pedimento del Lic. Bartolomé de la Canal, consta ser hombre noble, natural de las montañas de Burgos, graduado de licenciado en Cánones por esta Universidad, con aprobación de todos los doctores que intervinieron a su examen, y abogado en esta Real Audiencia; y que es casado con Da. Bartola de Solórzano, descendiente de conquistadores de esta tierra, y de Guatemala, Chiapa y Honduras, y que ha sido ocupado por los virreyes pasados en alcaldías mayores de Jilotepec, en que entran las minas de Zimapán, donde hizo buenos efectos, abriendo ciertos caminos ásperos y fragosos, de que ha resultado haber más comercio en las dichas minas, y más comodidad para acarrear los metales, y asimismo en haber con cuidado defendido aquella frontera de los indios de guerra, con título y conducta de ca-

pitán que para ello tuvo; y después parece haber sido ocupado en algunas comisiones y pesquisas y últimamente en la alcaldía mayor de la ciudad de la Veracruz, donde por testimonios consta haber salido bien de su residencia, y de todo lo referido asimismo ha presentado testimonios en la información de parte; según ellos y nuestro parecer, cabe en él cualquiera merced que V. M. fuere servido hacerle ocupándole en su real servicio, conforme a su calidad y letras.

Dióse por duplicado en 27 de Sep., 1593.

523

En 28 de marzo de 1591 años.

Gaspar de León Terano ha sido Receptor en esta Audiencia de México y usado otros oficios de pluma, como tal escribano, y también ejercido oficios de justicia que le han encomendado los virreyes en el un ejercicio y en el otro; tiene habilidad y ha mostrado fidelidad y dado buena cuenta de sí, y así es hábil para la merced que V. M. fuere servido hacerle en uno de estos dos ministerios; es casado y tiene hijos y pasa necesidad; de su calidad no se informa a V. M. porque no se sabe de sus padres en esta tierra. V. M. le mandará hacer la merced que fuere servido.

524

En 4 de abril de 1591.

D. Antonio de Saavedra pidió en esta Real Audiencia se le recibiese información de méritos, para ocurrir con ella ante V. M., y habiéndose recebido de parte y oficio parece ser hijo legítimo y nieto de los contenidos en

su pedimento, y que fueron pobladores antiguos en este reino, y que por ambas líneas, así paterna como materna, es hombre principal; que asimismo está casado con Da. Catalina de Villafaña, mujer principal y hija de padres nobles y honrados y de los primeros pobladores y conquistadores de este reino. Item, después de lo referido, el dicho D. Antonio, por nueva petición que dió para el dicho efecto, pidió se le recibiese información sobre los servicios que a V. M. había hecho en algunas ocasiones contra chichimecas, y por la información de parte parece haber hecho algunas entradas con su persona y criados, armas y caballos, a su costa, de alguna consideración, y por la de oficio no consta de lo dicho, salvo de oídas, de que se halló en los chichimecas y haberse hallado en cierto socorro de españoles; él es hombre principal y honrado y aquí está en esta reputación, conforme a lo cual V. M. le podrá hacer la merced que fuere servido, que de nuestro parecer se podrá bien emplear en su persona. Dios guarde a V. M., &., a 4 de abril de 1591.

525

En seis de abril, 1591.

Por las informaciones de parte y oficio que ha dado D. Juan de Zámano, y se han hecho en esta Real Audiencia, consta que Juan de Zámano, su abuelo, y Juan de Zámano, su padre, fueron alguaciles mayores de esta ciudad, y que el abuelo fué conquistador de las provincias de Pánuco y Nueva Galicia, y que su padre sirvió con fidelidad en la alteración de este reino, en procurar que se entendiese el caso y con diligencia en las prisiones del Marqués, de sus hermanos y de otras personas, y que dio noticia del fraude que en las minas de los Zacatecas se hacía por algunos contra vuestra Real Hacienda, haciendo la plata del quinto, del diezmo, y asimismo

que por parte de madre es nieto del Secretario Antonio de Turcios, cuyas fueron las secretarías todas que hoy hay en esta ciudad, del gobierno Civil y Criminal; y que vacando por su muerte, V. M. ha dispuesto de todos estos oficios y le han servido por ellos con gran cuantidad de pesos de oro en diversas veces; y asimismo ha hecho V. M., merced de la dicha vara de alguacil mayor, que tuvieron su padre y abuelo, a otras personas, y demás de esto parece que es casado con nieta del capitán Jorge de Alvarado, y sobrina del Adelantado D. Pedro de Alvarado, cuyos servicios de entrambos hermanos en la conquista de este reino y provincia de Guatemala fueron muy señalados y notorios; en remuneracioón de los unos y de los otros pretende que V. M. se sirva de servirse de él en la vara de alguacil mayor de esta ciudad, que sirvieron su padre y abuelo, para lo cual en D. Juan concurren las partes que son necesarias; pretende asimismo que V. M., le mande perpetuar la encomienda del pueblo de Sinacantepec, que hoy posee, o hacerle otra merced de su Real Caja; cabe en él toda la que V.M. fuere servido hacerle; esta encomienda de Sinacantepec está en tercera vida, de suerte que expira con la suya; vale conforme a su tasación de presente dos mil pesos, poco más o menos, y de éstos paga la doctrina, diezmo y obra de iglesia. Dios guarde la católica persona de V. M.

526

Seis de abril, 1591.

D. Francisco de las Casas, vecino y Regidor de esta ciudad, pretende que V. M. se sirva de hacerle merced, y para esto ha dado información en esta Real Audiencia, de sus méritos, y en ella se ha hecho de oficio, y lo que por entrambas parece es que el dicho D. Francisco es hijo legítimo de Gonzalo de las Casas y de Da. Leonor de Ba-

rrios, su mujer, y nieto de Francisco de las Casas, gente honrada y noble, y que como tales se han tratado y estimado en esta ciudad; y que D. Francisco ha usado el oficio de Regidor de ella, con toda rectitud y cuidado, mirando por la utilidad pública, y que ha servido a V. M. en las ocasiones que se han ofrecido, a su costa, con criados, armas y caballos, con toda diligencia y buena demostración, especialmente gobernando el Marqués de Villamanrique, que fué al puerto de Acapulco, de la mar del Sur, a servir contra un cosario que se temió venía sobre él, de donde volvió, por ser tierra caliente, con una enfermedad peligrosa y prolija que le duró muchos días; y que la encomienda de Yanguitlán, de que goza, ha venido en disminución; y que creciendo como crecen las costas por la carestía grande que hoy corre en esta tierra, padece necesidad; tiene partes para que V. M. se sirva de servirse de él, y de hacerle merced; esta encomienda que goza D. Francisco es por merced de V. M., porque está en cabeza de su padre, que está en España, y vale de seis a siete mil pesos, de que se paga la doctrina, diezmo y obra de iglesia, y está en segunda vida. Dios guarde la católica persona de V. M., etc.

527

En 22 de abril de 91.

Martín de Barrientos, clérigo presbítero, es sacerdote de buena vida y ejemplo; ha estudiado Artes y Teología aunque no está graduado, y aunque los testigos de esta información no lo dicen se ha entendido que es hijo legítimo de padres limpios, vecinos de Ciudad Rodrigo, de los reinos de España; sabe la lengua mexicana y ha servido el beneficio de las minas de Mazapil, y administrado los sacramentos a indios y españoles, y predicado con aprobación; no parece que sea negociador ni tratante, ni

que haya hecho extorsiones ni malos tratamientos a los indios que ha doctrinado, y así V. M. le podrá mandar hacer la merced que fuere servido, que idóneo es para cualquier beneficio de indios y para una prebenda en alguna de las catedrales de esta Nueva España.

528

En 29 de abril de 91.

Domingo Martínez, clérigo presbítero, natural de la ciudad de Oviedo, en los reinos de España, pretende V. M. le haga merced en estas partes; él ha servido de capellán y confesor en las catedrales de Mechoacán y México, y ha administrado el recogimiento de las emparedadas de Santa Mónica, de esta ciudad, todo con cuidado y buen celo; es hombre de buen ejemplo, no sabe lengua de indios ni ha estudiado más que latinidad, ni sus padres fueron conquistadores ni pobladores, y él ha nueve años que está en estas partes; la idoneidad tiene para servir en una de las catedrales de esta Nueva España, en una ración. V. M. le hará la merced que fuere servido.

529

El bachiller Antonio Triviño, clérigo presbítero, pidió en esta Real Audiencia se le recibiese información de méritos, para ocurrir ante V. M.; y habiéndose hecho de oficio y de parte, parece haber probado bastantemente todo lo que articula, a que nos referimos, conforme a lo cual V. M. podrá hacerle la merced que fuere servido, conforme a su pedimento, que la que se le hiciere estará bien empleada en su persona. Dios guarde la católica de V. M., etc.

Diose este parecer en 2 de mayo de 91.

530

En 6 de mayo de 1591.

Diego de Vargas Infante, clérigo presbítero, pidió en esta Audiencia se le recibiese información de méritos, y habiéndose hecho de oficio y de parte parece por ambas haberse probado lo contenido en su petición, conforme a lo cual y a que no sabemos cosa en contrario le podrá V. M. hacer la merced que fuere servido. Dios guarde la católica persona de V. M.

531

Lupercio de Espes, natural de la ciudad de Zaragoza, del reino de Aragón, ha residido en esta Nueva España algunos años, donde por andar en figura de hombre bien nacido, los virreyes y gobernadores le han dado comisiones, así de guerra como de justicia, y en todas ellas ha hecho el deber con fidelidad y diligencia y buen ánimo; fue capitán en chichimecas, por nombramiento de D. Pedro de Quezada, Teniente de General; visitó los fuertes de Jalpa, y pacificó en aquella parte muchos indios rebelados; cometióle el Virrey Marqués de Villamanrique el llevar hasta el puerto la gente que envió de socorro a La Habana, y llevóla con mucha quietud y buen término; y en resolución, por las informaciones de parte y oficio que se han tomado, y por particular relación y noticia que se tiene de su persona, parece ser hombre suficiente para le encomendar oficios de guerra y justicia; está pobre, aunque ha tirado los sueldos y salarios ordinarios en las comisiones y oficios que ha tenido. V. M. le hará la merced que fuere servido.

Diose este parecer en 6 de mayo de 91.

532

En 9 de mayo de 1591.

El bachiller Pedro de Ledesma, clérigo presbítero, es graduado en Artes, por suficiencia, y va al cabo de su curso de Teología, y en ambas facultades da muestras de mucha habilidad y entendimiento; es muy buen latino y retórico; hase criado en los colegios de la Compañía de Jesús, de esta ciudad, y así es muy dado a la virtud y recogido, y ejemplar en su vida y costumbres; es hijo legítimo de Pedro de Ledesma, criado de V. M., que al presente administra la Renta de la Real Alcabala, y ha servido de ventinueve años a esta parte en esta Nueva España, en oficios de justicia, de los más importantes de ella, con tanta aprobación y limpieza, que solos los servicios y méritos del padre parece hacer digno al hijo de la merced que pretende; y así por lo uno y por lo otro es idóneo para un canonicato y aun dignidad en cualquier catedral de esta Nueva España. V. M. le hará la merced que fuere servido.

533

En 9 de mayo de 91 años.

El bachiller Nicolás de Cuéllar, clérigo presbítero, pidió en esta Audiencia se le recibiese información de méritos, y habiéndose hecho de oficio y de parte, parece haber probado por ambas bastantemente lo contenido en su petición e interrogatorio, conforme a lo cual y a que el dicho Nicolás de Cuéllar es conocido por muy virtuoso, y tal que podrá V. M. hacerle la merced que fuere servido, con satisfacción de que se empleará bien en su persona. Dios guarde la católica de V. M., etc.

534

En 9 de mayo de 1591.

Por la información que Luis Núñez Pérez ha dado y por la que por orden de esta Real Audiencia se ha hecho de oficio, para dar cuenta a V. M. de su pretensión, consta que es hombre honrado, de buena habilidad y entendimiento, y que fue casado con nieta de conquistador de esta tierra, y que es Ensayador de la Casa de la Moneda, de esta ciudad, oficio de mucha legalidad y confianza; sirvió por él a V. M. con 51,550 pesos en que se le remató, y más con seis mil y seiscientos y ochenta pesos del tiempo que retardó la paga, en conformidad del asiento que con él se tomó; válele de aprovechamiento en cada un año, quitas costas, 8,000 pesos, doscientos más o menos, aunque esto sube y baja conforme a la plata que en cada año se labra, y que asimismo es Tesorero de la Santa Cruzada, y que en su expedición ha tenido y tiene particular diligencia y cuidado, sirviendo el oficio a seis por ciento menos que lo servía Gaspar de Soto, su antecesor; pretende que V. M. se sirva de tener por renunciable el oficio de ensayador, que tiene, como equiparado a los de pluma, y algunos testigos, considerando la fe que se da a los libros que escriben de la ley que la plata tiene para poderse labrar, y que sin ella no puede, le tienen por oficio renunciable, como lo son los de pluma, por merced de V. M., sirviendo con el tercio del verdadero valor, y esta Real Audiencia ha suplicado por carta a V. M., pareciéndole que era de vuestro real servicio y en acrecentamiento de la Real Hacienda, que todos los oficios de la Casa de la Moneda fuesen renunciables en la misma forma, porque se entiende que siéndolo, se frecuentarán las renunciaciones. V. M. hará a Luis Núñez Pérez la merced que fuere servido, que cabe bien en él.

535

En 9 de mayo.

Bartolomé Vélez, Escribano Real, ha asistido y asiste en el oficio del Secretario Gaona, que lo es de Gobernación de esta Nueva España, y consta por las informaciones de parte y oficio, que trata aquello con legalidad y buen despacho, y que en algunos negocios que se le han cometido, ha dado buena cuenta y tiene buena habilidad; pretende que V. M. le mande ocupar en cosas de pluma.

536

En 9 de mayo.

Por las informaciones que en esta Real Audiencia se han hecho de parte y de oficio, de pedimento del maestro Iñigo Carrillo Altamirano, consta que es hijo legítimo de Hernando Altamirano y de Da. Luisa de Villalobos, su mujer, el padre hombre noble y principal en esta ciudad, y la madre cristiana vieja, hija de Gregorio de Villalobos, conquistador que fue de esta Nueva España, en quien estuvo encomendado el pueblo de Ixcatlán y después sucedió por su fin Baltasar de Padilla, su hijo, por cuya muerte se pusieron en vuestra Real Corona, y el dicho maestro lo es por esta Universidad, en Artes y catedrático en ella, y rige la cátedra con toda aprobación, y también es bachiller en Teología, y en la una facultad y en la otra va dando muy buenos maestros, y en lo que es recogimiento y virtud, muy buen ejemplo; es sacerdote de misa, idóneo, capaz y benemérito, por que siendo V. M. servido le haga merced de una dignidad en cualquiera de las iglesias catedrales de esta Nueva España, y con quien se descargará muy bien la real conciencia, porque concurren en él letras, nobleza y virtud.

537

En 16 de mayo de 1591.— El Lic. Miguel de Chávez.

Por las informaciones de parte y oficio que en esta Real Audiencia se han hecho, a pedimento del Lic. Miguel de Chávez, consta tener los testigos de entrambas por público y notorio, ser hijodalgo notorio, y de limpia generación, sin raza ni mácula de padres ni abuelos, así de parte de padre como de madre, y ser licenciado en Cánones y abogado recibido en esta Real Audiencia, y que ha leído en esta Universidad y hecho cursos públicos en ella, con buena ostentación, y que es casado con Da. Agustina de Meneses, hija de Lázaro de Meneses, y Da. Ana de Cisneros, su mujer, y nieta de Pedro de Meneses y de Inés de Agüeros, conquistadores de esta Nueva España, que vinieron en compañía de D. Hernando Cortés, primero Marqués del Valle; tenémosle por hombre honrado, con calidad y letras, que merece que V. M. se sirva de servirse y ocuparle en su servicio.

Diose por duplicado este parecer en 20 de abril 1598. Diose por duplicado en 7 de mayo de 607.

538

En 16 de mayo de 1591.

Bartolomé de Balderas y Aranda, clérigo presbítero, por el año de 1580 pidió en esta Real Audiencia se le recibiese información de parte y oficio, de méritos y servicios para ocurrir con ella a V. M., la cual se dió y se hizo por aquel tiempo ante el Dr. Pedro Farfán, a quien se cometió, y lo que por ellas parece es que ha muchos años que es sacerdote, buen latino y lengua mexica-

na y tarasca, y que ha sido ocupado en partidos, de que ha dado buena cuenta, y vivido con honestidad y recogimiento, sin que haya habido nota de su persona, y después acá no sabemos cosa en contrario ni causa por que desmerezca. V. M. le mandará hacer la merced que fuere servido.

539

16 de mayo de 1591.

El bachiller Gaspar de Contreras, clérigo presbítero, beneficiado de Huehuetoca, hijo legítimo de Diego de Contreras y Margarita de Covarrubias, vecinos que fueron de esta ciudad de México y pobladores honrados de esta Nueva España, ha servido de diez años a esta parte en diversos beneficios, vicarías y doctrinas de indios de este Arzobispado, y tenido particulares comisiones de los provisores de ello, en algunos casos; tiene madre y hermanas pobres, a cuyo sustento acude con lo que gana en sus beneficios; es graduado en Cánones, pretende V. M. le haga merced de mandarle presentar para algún buen beneficio de indios o alguna prebenda de alguna de las catedrales de esta Nueva España; para la prebenda es más apto, porque de algunos beneficios de indios que ha regido, han venido quejas, y le han puesto capitales de extorsiones y contrataciones, sobre lo cual se han hecho procesos contra él en la Audiencia Arzobispal, y en alguno ha sido condenado y no se le permitió volver al beneficio. V. M. le hará la merced que fuere servido.

540

16 de mayo, 1591.

De pedimento del bachiller Juan de Palacio, presbítero, se ha pedido se le reciba información de méritos;

hízose de parte y de oficio; por ella consta lo contenido en su petición. V. M. le hará la merced que fuere servido; en esta Audiencia no se sabe cosa en contrario.

541

En 16 de mayo, 1592.

Isabel de Jesús, Rectora y fundadora del emparedamiento de Santa Mónica de esta ciudad, por sí y en nombre de las recogidas en él, dió petición en esta Real Audiencia, sobre que se recibiese información de su necesidad, para ocurrir a pedir merced de V. M., y parece que desde que se fundó es de mucha utilidad en esta república, porque se han recogido mujeres que piden divorcio y están en esta casa con más decencia y seguridad que en las de particulares, donde suelen depositarse; y que asimismo se han recogido muchas doncellas y viudas pobres, sin interés, sustentándose de la limosna que suelen dar las que pueden, que asimismo es poca; y que también se han recogido y recogen otras cuyos maridos, por dejarlas en esta casa, van a continuar el servicio de V. M. a muchas partes; y que conforme a lo dicho conviene a esta república se conserve el dicho emparedamiento y casa, alzando las paredes de ella y haciendo los dormitorios y oficinas, como puedan dividirse las casadas de las doncellas; y porque las limosnas son pocas y no bastan para esto ni para el sustento de las recogidas, por la utilidad de esta república y más servicio de Dios, nos parece tienen necesidad, y que estará muy bien empleada en esta casa para el reparo y sustento de ella, cualquier merced y limosna que V. M. se sirviere hacerle.

542

En 20 de mayo de 1591.

Gonzalo Gómez de Cervantes, vecino de esta ciudad, pidió en esta Real Audiencia se le recibiese información,

y habiéndose hecho de parte y de oficio, parece por ambas haberse probado bastantemente lo contenido en su pedimento, demás de lo cual sirvió a V. M. en el cargo de alcalde mayor de la provincia de Tlaxcala, al cual habiéndole tomado residencia el Dr. Aguirre, juez de comisión, nombrado por el Marqués de Villamanrique, le hizo una condenación de muchos años de suspensión de oficio, y de muchos millares de pesos de oro, la cual se moderó por esta Real Audiencia en seis meses y cuatrocientos pesos, que ya está cumplida y pagada, y V. M. tiene librada cédula en su favor para que se le haga justicia en esta Audiencia, en razón de los daños y costas que el dicho Dr. Aguirre le causó, conforme a lo cual y a la noticia que aquí tenemos del dicho Gonzalo Gómez, que es buena, nos parece ser merecedor de cualquiera merced que V. M. le hiciere y que estará bien empleada en su persona.

543

En 20 de mayo de 1591.

D. Diego Ortíz Zúñiga, clérigo presbítero, beneficiado del partido de Igualapa, pidió en esta Audiencia se le recibiese información de sus méritos, para suplicar a V. M. le haga merced de perpetuar en el dicho beneficio, y por las probanzas consta lo contenido en su pedimento, conforme a lo cual V. M. le podrá hacer la merced que fuere servido.

544

En 27 de mayo de 1591.

Por la información de oficio que en esta Real Audiencia se ha hecho, de pedimento de Bernabé de Salmeron,

consta ser hijo legítimo de Juan de Salmerón y de Da. Francisca de Contreras, y nieto legítimo del Lic. Salmerón, oidor que fue de esta Nueva España en la cual fundó y pobló la ciudad de los Angeles, y después fue promovido al Real Consejo de las Indias, donde sirvió a V. M. en plaza de oidor, y que el dicho Bernabé de Salmerón ha sido repartidor de los indios de las minas de Tasco y alcalde mayor del partido de Jalpa en esta tierra, y canciller de la Audiencia Real de Guatemala, y que de todo ha dado muy buena cuenta y servido sin quejas, con toda aprobación; es hombre honrado, hábil y suficiente y de entera confianza para que V. M. se sirva de servirse de él en cargos de justicia; así por sus informaciones como por las de su abuelo también pretende que se sirva V. M. de hacerle mereed que pueda renunciar el dicho oficio de Canciller de Guatemala, que es de muy poco aprovechamiento (o servirlo por teniente,) V. M. le hará la que fuere servido. Dios guarde la católica persona de V. M.

545

En 27 de mayo, 1591.

Por parte de Alonso Gómez de Cervantes, Regidor de esta ciudad, que en su nombre como su procurador asiste en negocios suyos en esa Corte, se ha hecho información en esta Real Audiencia, de parte y oficio, y por entrambas parece que es hijo legítimo de Juan de Cervantes, factor que fue de Pánuco, y de Da. Luisa de Lara, su mujer, y que en la encomienda de indios de que gozó su padre sucedió Leonel de Cervantes, su hermano mayor, el cual por tener como tiene muchos hijos, no ha dado ni da alimentos a ninguno de sus hermanos, y el dicho Alonso Gómez tiene mujer y familia que sustentar, conforme a su cualidad, y muy pocos bienes con que poderlo hacer, ha sido y es Regidor de esta ciudad, años ha, y ha dado buena cuenta de los

negocios que se le han cometido, y asimismo ha servido a V. M. en la Alcaldía Mayor de la provincia de Zacatula; es hombre honrado y principal en esta ciudad y de buen entendimiento, hábil y suficiente para servir a V. M. en oficios de administración de justicia, o de pluma y papeles, conforme a la merced que fuere servido hacerle.

546

En 27 de mayo de 91.

Los religiosos de la Compañía del Nombre de Jesús, de esta ciudad, dieron petición en esta Real Audiencia sobre que se les recibiese información de méritos, y asimismo de la necesidad con que se hallan para poder proseguir con el edificio y obra de la iglesia que tienen comenzada, para ocurrir ante V. M. a suplicarle les haga merced y limosna de cincuenta mil pesos, que son los que han menester para este efecto; y por las informaciones que han dado, ansí de oficio como de parte, consta ser cierto todo lo que por su petición e interrogatorio se articula, y que munchos de los testigos dicen aún más cumplidamente en su favor de lo que se alega, conforme a lo cual y a que entendemos que esta religión es de grande provecho en este reino, y que asimismo conviene que el edificio que llevan comenzado se acabe, y que para ello no tienen tanto posible como sería menester, nos parece que V. M. debería hacerles alguna merced, y que se emplearía bien para el efecto dicho. V. M. les hará la que fuere servido.

547

27 mayo, 1591.

D. Juan Vázquez Coronado, hijo de D. Antonio Vázquez Coronado y de Da. Sancha Rodríguez de las Varillas, vecinos de la ciudad de Salamanca, de los reinos de Espa-

fia, que ha pretendido se le reciba información de méritos, para suplicar a V. M. le haga merced en estas partes; parece por la que se ha recibido que mostró en Guatemala el deseo que tiene de servir a V. M., ofreciéndose ocasión de guardar los puertos de aquella provincia, por haberse tenido noticia del cosario inglés que venía por la costa del mar del Sur a esta Nueva España, y a la China, y que así fue con la gente que de Guatemala se envió a la villa de la Trinidad, para defensa de la playa de Zonzonate, y Acajutla, y estaba allí sirviendo con sus armas y caballo y criados cuatro meses que duró aquel presidio, a su costa; es caballero cuerdo y de buen entendimiento y pobre, y dice ser sobrino de Francisco Vázquez Coronado, que gastó mucho y sirvió mucho a V. M. en el descubrimiento de Cíbola y del Nuevo México; persona es en quien cabrá la merced que V. M. fuere servido de hacerle.

548

30 mayo, 1591.

Da. María Manuel de Turcios, mujer de Gaspar de Valdés, hija legítima de Antonio de Turcios y de Da. Catalina de Villarroel, difuntos, pretende V. M. le haga merced, y por las probanzas de parte y de oficio que a su pedimento se han hecho, consta de su calidad, y de su marido y padres, y de la antigüedad de Antonio de Turcios en esta Nueva España, y también de su legalidad y limpieza en el uso de los oficios que en ella tuvo, que fueron la Secretaría de Gobernación y Escribanía de Cámara de la Audiencia en lo Civil y Criminal, que los hubo todos tres por compra y los sirvió solo cerca de treinta años, hasta que por su muerte, V. M. los mandó dividir y hizo merced de ellos a tres oficiales, por cantidad de pesos de oro con que sirvieron, mandó V. M. se les entregasen todos los registros del Secretario Turcios, que por ser de tres oficios y de tantos

años, eran de mucho valor, y entregáronse a los sucesores sin que por ellos pagasen cosa alguna a la mujer y herederos de Turcios, que fueron tres, porque los que hubieron estos oficios dijeron haberse incluído el valor de los dichos registros en el precio con que a V. M. sirvieron, y que sin ellos no dieran con mucha parte lo que dieron por los oficios, y así la mujer del dicho Secretario y la dicha Da. María, su hija, quedaron muy pobres, y por haberse casado a esta causa con poca dote, pretende V. M. se sirva de le hacer merced, en recompensa de la utilidad que tuvo la Real Caja, por razón de los dichos registros; el Gaspar de Valdés, marido de la dicha Da. María, es persona hábil y suficiente para oficios de justicia y pluma y Hacienda, y ha dado buena cuenta de la Alcaldía Mayor de las minas de Zacualpa, que acabó de servir poco ha. V. M. le hará la merced que fuere servido.

549

30 de mayo, 1591.

Lo que resulta de las informaciones que de oficio y de parte se han hecho a pedimento de Matía Vázquez Laynes, es ser hijo de Francisco Vázquez, vecino de esta ciudad, el cual era habido y tenido por hombre principal, y nieto de Martín Vázquez, uno de los primeros conquistadores y más principales de este reino, y que por serlo, se le dieron en encomienda los pueblos de Taxiaco y Xilocingo, en cuyo derecho sucedió y posee hoy el dicho Matía Vázquez, como su legítimo heredero, y que no rentan el día de hoy tanto como en el tiempo de su padre y abuelo, por la gran mortandad que ha habido; asimismo consta haber casado el dicho Matía Vázquez con hija mayor de Juan de Cueva, secretario que fue muchos años de Gobernación en este reino; hombre asimismo principal y de cualidad; y que el dicho Matía Vázquez ha administrado oficios de justicia,

y de todos dado buena cuenta; y que está pobre y necesitado, respecto de su cualidad, conforme a lo cual V. M. le podrá hacer la merced que fuere servido, porque aquí le conocemos por benemérito de la que V. M. le hiciere; los pueblos rentan tres mil y ciento y quince pesos. y mil y quinientos y cincuenta y siete pesos de maíz, y de aquí se ha de quitar el diezmo del maíz, doctrina y obra de iglesia.

550

En 4 de noviembre de 1591.

El bachiller Antonio de Ibarra es graduado en Cánones en esta Universidad, en la cual ha asistido y asiste ordinariamente, y en ella ha leído ordinariamente la cátedra de sustitución de derecho, con mucha aprobación, y curatos públicos que ha tenido, ha mostrado mucha habilidad y suficiencia; es virtuoso, recogido, de buen ejemplo, reposo y entendimiento, caballero hijodalgo de solar conocido, limpio de su generación; sus deudos cercanos han servido a V. M. en España en oficios preeminentes, y acá Diego de Ibarra, caballero del Hábito de Santiago, y Francisco de Ibarra, sus tíos, en la pacificación de la Nueva Vizcaya, el uno con su hacienda y el otro con su persona y la que tenía, y no parece que hayan sido suficientemente remunerados de tan notables servicios, según consta de las informaciones hechas de oficio y de parte, y de ello tiene esta Real Audiencia particular noticia; cabrá en el dicho bachiller Antonio de Ibarra la merced que V. M. fuere servido de hacerle.

551

En 7 de noviembre, 1591.

Por las informaciones de parte y de oficio que en esta Real Audiencia se han hecho, de pedimento de Gonzalo

de Salazar, consta que demás de ser hombre principal y benemérito, está constituído en necesidad y pobreza, conforme a su calidad, y tanta, que le necesita a vivir con su casa y familia fuera de esta ciudad, y casado con Da. María Cano, que de presente vive, que es nieta de Moctezuma, señor que fue de esta tierra, porque Juan Cano, conquistador que fue de ella, en compañía del Marqués del Valle, y por su orden casó con Da. Isabel Moctezuma hija del dicho señor, y de este matrimonio hubieron y procrearon por sus hijos legítimos a Pedro Cano, hijo mayor, a Gonzalo y D. Juan Cano, y a Da. Isabel y Da. Catalina Cano, monjas profesas en el monasterio de la Concepción, de esta ciudad; y todos cinco fueron y han sido habidos y tenidos y comunmente reputados por tales sus hijos legítimos, y el dicho Pedro Cano casó legítimamente con Da. Ana de Arriaga, y dejó por su hija legítima y única a la dicha Da. María Cano Moctezuma, que está casada con el dicho Gonzalo de Salazar, y de presente hace vida maridable, y tiene en su casa a la dicha Da. Ana de Arriaga, su suegra, por tener necesidad y no tener con qué sustentarse fuera de ella; y es mujer principal, y dicen algunos testigos que su padre fue conquistador, y esto parece por las informaciones referidas; y lo que fuera de ellas podemos informar a V. M. es que el dicho Gonzalo de Salazar, por la dicha su mujer, goza de sesmo y medio de los tributos de Tacuba y sus subjetos, que le valen setecientos y tres pesos, y trescientos y cincuenta y una fanegas de maíz, y esta merced es perpetua y no por vidas; goza ansimesmo de la encomienda del pueblo de Chapulhuacán y sus subjetos, que reducidos sus tributos, que son en mantas, a dineros, valen seiscientos y noventa y seis pesos, y cuatro tomines, y de lo uno y de lo otro se quitan gastos de doctrina y de fábrica de iglesia; conforme a esto le podrá V. M. hacer la merced que fuere servido.

552

En 11 de noviembre de 91 años.

D. Juan de Guzmán, vecino de esta ciudad, pretende que V. M. se sirva de servirse de él en algún cargo de justicia, de gobierno o guerra, y demás de que por las informaciones que en esta Real Audiencia se han hecho de parte y de oficio, consta que es caballero muy noble, honrado y cuerdo, de muy buen entendimiento y de mucha experiencia, y que ha servido a V. M. con mucha fidelidad, satisfacción y diligencia, en muchos cargos y ministerios principales de paz y de guerra, y de Hacienda Real que se le han encomendado, así por los presidentes, residiendo allí en campañía del Lic. Alonso Maldonado, su tío, que lo fue de aquella Audiencia (Guatemala), como por los virreyes de esta Nueva España, y ha salido de todos con particular aprobación, sin quejas, capítulos ni residencias; nos parece que es persona con quien V. M. descargará su real conciencia en cualquier oficio y ministerio que fuere servido encomendarle, por preminente y importante que sea, y que dará de él muy buena cuenta, por haberla dado siempre de sí y de lo que se le ha encomendado, tan buena como está referido y parece por las informaciones dichas, a que nos remitimos, y tener como tiene, partes de cristiandad, prudencia y experiencia, que merece muy bien cualquiera merced por aventajada que sea. V. M. le hará la merced que fuere servido.

Sacóse un duplicado a pedimento de D. Diego de Valle, su hijo, en 12 de junio, 1625.

553

6 de febrero, 1592.

Alvaro Alfonso Flores parece por las probanzas de parte y de oficio que a su petición se han hecho, haber ve-

nido a esta Nueva España de diez años a esta parte, en la flota (del) general Alvaro Flores de Quiñones, que los testigos dicen ser deudo suyo; está en opinión de hombre cuerdo y sin codicia y así lo ha mostrado en el uso de comisiones de los virreyes le han dado de cuentas de indios, y otros negocios; es casado con Da. Ana Larios, hija legítima de Martín Larios, vecino de México, que fue hijo legítimo de Alonso Larios, que por información hecha en la Real Audiencia de Guatemala, aunque sin citación del fiscal, a que los testigos de esta de parte se remiten, parece haber sido conquistador de la Nueva España y de la provincia de Guatemala, y que aunque por sus servicios se le dió repartimiento de indios, fue tan tenue que vivió y murió muy pobre; y que sucedió en la encomienda su hijo mayor Juan Larios, que también vivió en pobreza, y que el segundo hijo, que fué Martín Larios, suegro del suplicante, nunca ha tenido entretenimiento ni se le ha hecho merced, aunque es poblador antiguo, y siendo Balanzario en las Zacatecas, descubrió y denunció tres cuños falsos que hicieron tres hombres, los cuales por su denunciación fueron justiciados, y así él ha vivido y está pobre y lo están la dicha su hija y yerno, por lo cual V. M., siendo servido, le podrá hacer alguna merced, y se empleará bien en la persona de Alvaro Alfonso Flores.

554

Este día.

De pedimento del bachiller Juan de Barrientos, clérigo presbítero, beneficiado de Gueytalpa, se recibió información en esta Audiencia: hízose así de parte como de oficio; por ellas consta y está probado lo contenido en su petición y interrogatorio; en esta Audiencia es conocido por buen clérigo. V. M. le hará la merced que más fuere servido.

555

13 de febrero, 1592.

El bachiller Felipe Osorio, es graduado en Cánones, sacerdote honrado, de buena vida y constumbres, y como a tal se le encargó ocho o diez años ha por los padres de la Compañía, el gobierno y regimiento del colegio de San Pedro, que estaba a su disciplina y cargo, y le eligieron por rector de él, y hizo su oficio con aprobación y buen nombre, y él mismo ha tenido en las cosas que se le han encargado de doctrina de indios y ha dado buena cuenta en las visitas que le han tomado sus perlados; es hijo de padres honrados y limpios, cabe en él la merced que V. M. fuere servido hacerle. En México, 13 de febrero 1592, etc.

556

Gonzalo Gutiérrez Gil.

Por parte del bachiller Gonzalo Gutiérrez Gil se dió petición en esta Real Audiencia, sobre que se le recibiese información de méritos, para ocurrir ante V. M. y suplicar se le haga merced de algún oficio de administración de justicia en estas partes; y habiéndosele recibido de oficio y de parte, por ambas parece haber probado lo contenido en su pedimento, bastantemente, conforme a lo cual y a que no sabemos cosa en contrario, podrá V. M. hacerle la merced que fuere servido. En México, a 24 de febrero de 92.

557

Dr. Ortiz.

El Dr. Ortiz de Hinojosa dió petición en esta Real Audiencia sobre que se le recibiese información de méritos,

para ocurrir ante V. M. y que le hiciese merced conforme a ellos; y habiéndola dado de parte y de oficio, por ambas parece que el susodicho es hijo de padres limpios, nobles, y graduado por esta Universidad de Maestro en Artes, Doctor en Cánones y en Teología, y que fue beneficiado en el pueblo de San Mateo más de quince años, y Rector en el Hospital de Santa Fe, diócesis de Mechocán, y que es Provisor y Vicario General de este Arzobispado de mucho tiempo a esta parte, y que ha tenido a su cargo el examen de los que pretenden órdenes o beneficios, y que fue Consultor del Concilio Provincial que últimamente se hizo en este reino, y que ha más de veinte años que lee Artes en esta Universidad, por substitución, y que al presente sirve y tiene la cátedra de Prima de Teología, que llevó por oposición, y que es Examinador de los libros que en este reino se imprimen, y que ha sido y es de los más aceptos predicadores de él, y una de las buenas lenguas que hay en estas partes, para los naturales, y sobre todo, que es de buenas costumbres y vida muy ejemplar; y porque jamás se ha entendido cosa en contrario de todo lo susodicho en esta Real Audiencia, y tener como le tenemos por muy suficiente para merecer cualquiera merced, se la podrá V. M. hacer como fuere servido, con satisfacción de que estará bien empleada en su persona. Marzo 12 de 92.

558
Juan González de Apudaca.

Juan González de Apudaca, vecino de la ciudad de Guaxaca, dió petición en esta Real Audiencia en razón de sus méritos, para ocurrir ante V. M. y se sirva de hacerle merced de un regimiento de aquella ciudad; y por las informaciones dadas, así de parte como de oficio, parece haber probado suficientemente su pedimento, conforme a lo cual V. M. podrá hacerle la merced que fuere servido, y

en esta Audiencia se tiene buena relación de su persona. Dios guarde la católica de V. M. En México, 20 de abril, 1592.

559

El bachiller Francisco Pérez.

El bachiller Francisco Pérez, en las informaciones que en esta Audiencia se han hecho de parte y de oficio, averigua haber estudiado en los estudios de la Compañía de esta ciudad, Gramática, Retórica, Artes y Teología, con muestras de habilidad y con todo recogimiento y virtud, y haberse graduado de bachiller en Artes y haberse ordenado de misa en el Obispado de Guaxaca, de su Diócesis a donde vista su virtud y buen ejemplo, aunque es mozo, se le dió licencia para confesar; pretende que V. M. le haga merced de presentarle en alguna dignidad o calonjía de las catedrales de esta Nueva España. V. M. le hará la que fuere servido, que no sabemos causa por qué desmerezca. En México, 23 de abril, 1592.

560

Andrés de Medina.

Andrés de Medina, clérigo presbítero, beneficiado del partido de Teuizitlán, del Obispado de Tlaxcala, que pidió se hiciese información de sus méritos; aunque por ella no parece que sus padres hayan servido ni vivido en estas partes, ni de la calidad de ellos, ni si el dicho beneficiado es hijo légitimo, consta ser hombre de buena vida y ejemplo, cuidadoso y caritativo en el ejercicio del oficio de cura con los indios, y haberles predicado en la lengua mexicana, no haber sido negociador ni tratante, ni haber resultado cosa fea contra él de las visitas que se le

han hecho, ni tener más bienes ni hacienda que su beneficio, que valdrá hasta quinientos pesos, el cual sirve de trece años a esta parte, y en este tiempo se le ha encomendado la predicación y expedición de la Bulla de la Cruzada, en lo cual ha servido con diligencia y dado buena cuenta del procedido de esta expedición, y aunque no es graduado en facultad ninguna, sabe latín medianamente, y así conforme a esto, V. M. le mandará hacer la merced que fuere servido, y se empleará bien en su persona. En México, 23 de abril, 1592.

561

El bachiller Juan de Hermossa.

El bachiller Juan de Hermossa, clérigo presbítero, hijo legítimo de Juan de Hermossa, mercader, y de Catalina de Ochoa, sus padres, difuntos, y nieto por parte de su madre, de Francisco de Saldaña, Alarife de esta ciudad de México, es un clérigo de mucha virtud y recogimiento; siempre dado a sus estudios, graduado de bachiller en las facultades de Artes y Teología, ha tenido licencia del ordinario para administrar en monasterios de monjas los sacramentos de la Penitencia y Eucaristía, y reside al presente y mora en la casa de la Cofradía de San Pedro, que es una muy principal que hay en esta ciudad, donde hace ministerios tocantes a ella, con mucho cuidado y celo; no es rico ni metido en negociaciones; sus padres y abuelos fueron hombres honrados y pobladores antiguos de esta Nueva España, y así V. M. le hará la merced que fuere servido, que a lo que de él se entiende, la merecerá por su virtud. En México, 27 de abril, 1592.

562

En 30 de abril de 1592. Luis Osorio.

Por las informaciones de parte y de oficio que en esta Real Audiencia se han hecho de pedimento de Luis Osorio,

consta que es hombre noble, viejo, de más de sesenta y cinco años, con muchos hijos y poca hacienda, y que ha servido a V. M. en la pacificación de esta tierra contra indios chichimecas de guerra, en compañía del Dr. Herrera, Oidor que fue de esta Audiencia, a su costa, sin salario ni sueldo alguno, y que ha treinta y ocho años que sirve en la Casa de la Moneda de esta ciudad el oficio de guarda de ella, haciéndole tan bien que en todas las visitas que en tanto tiempo se han tomado, ha salido con aprobación y buen nombre; ha sido casado dos veces y entrambas con hija de poblador la primera y de conquistador la segunda; del primer matrimonio tiene por hijo a Diego de Nava Osorio que usa de presente el dicho oficio de guarda de la Casa de la Moneda, como teniente de su padre, y que es hombre de virtud, habilidad y confianza; cabe en entrambos la merced que V. M. fuere servido hacerles.

563

En 14 de mayo de 92. Miguel Caldera.

Por la información hecha de oficio a instancia del capitán Miguel Caldera, y por noticia cierta que algunos de los que servimos a V. M. en esta Real Audiencia tenemos, consta que el capitán Miguel Caldera ha servido a V. M. en la guerra contra indios salteadores en esta gobernación, y en el Nuevo Reino de Galicia, por espacio de veinte años, de soldado y capitán, y mucho de este tiempo a su costa, y que ha hecho cosas muy señaladas y de muy valiente soldado en reencuentros que se han ofrecido, de que ha salido algunas veces herido, y que ha quitado a los salteadores muchas presas y libertado gran suma de los vasallos de V. M. que llevaban para matar o a perpetua servidumbre, y que ha sido y es el que principalmente ha tenido de paz a los indios guachichiles, zacatecas, panies, copuces, tepeguanes y guezoles, de la parcialidad de Somon gas-

tando en esto mucha parte de su hacienda, y es a quien más respetan los indios, y por su industria con la orden que le dió el Virrey D. Luis de Velasco y con su medio, están hoy poblados y congregados con los indios de Tlaxcala en diferentes poblaciones, y agora actualmente por mandado del Virrey de esta Nueva España es ido a dar orden en que se hagan y acaben las iglesias que en sus congregaciones tienen comenzadas, y sus casas, y es más útil su persona para este ministerio en que acertará a servir a V. M. mejor que en otra cosa; es hijo natural de un hombre muy honrado, y que es tenido por hijodalgo, y de una natural de esta tierra, y se ha tratado siempre el dicho capitán Miguel Caldera, como hombre de buena suerte, y su trato ha sido siempre con los hombres principales de esta Nueva España. V. M. le hará la merced que fuere servido.

564

En 14 de mayo de 92. El Monasterio de la Concepción.

La parte del Monasterio y Convento de la Concepción, de esta ciudad, dió petición en esta Real Audiencia sobre que se le recibiese información de sus méritos y de la necesidad en que está, para ocurrir ante V. M. y suplicarle le haga merced de suplírscla y habiéndola dado de oficio y de parte, parece ser cierto todo lo contenido en su pedimento, y porque en contrario de ello no sabemos cosa alguna y se empleará bien en esta religión la merced que V. M. le hiciere, será V. M. servido de hacerle la que fuere servido, que para todo hay méritos en la dicha religión.

565

El bachiller Francisco Gudiño. En 14 de mayo de 92.

El bachiller Francisco Gudiño pidió en esta Real Audiencia se le recibiese información de méritos, para ocu-

rrir ante V. M. y suplicarle le haga merced de una dignidad o colonjía en esta Nueva España, y habiéndola dado de oficio y de parte parece por ambas haberse probado suficientísimamente lo contenido en su petición, conforme a lo cual y a que en esta Audiencia no sabemos cosa en contrario, le podrá V. M. hacer la merced que fuere servido.

566

El bachiller Pedro Vique. En 14 de mayo de 1592.

El Bachiller Pedro de Vique, según parece por las informaciones que de oficio para su pedimento se han hecho por esta Real Audiencia, es hijo legítimo del Dr. Fulgencio de Vique, el cual fue hombre principal y sirvió a V. M. en la visita que en esta Real Audiencia hizo el Arzobispo de México, y en otras cosas, como consta de las informaciones, y el dicho bachiller es graduado por esta Universidad; fue vicario de las minas de Ixmiquilpa, buen sacerdote, de buena vida y fama, y buen ejemplo y hábil. V. M. le mandará hacer la merced que fuere servido.

Sacóse por duplicado en 27 de septiembre de 1593.

567

Alonso Rordríguez de Ugarte. En 14 de mayo de 1592.

Por las informaciones hechas de oficio y a pedimento de Alonso Rodríguez de Ugarte, clérigo presbítero, parece que sabe bien latín y que ha estudiado en la Facultad de Cánones, y tiene ganados en ella tres cursos, y que por examen y oposición llevó el beneficio de Almoloya y sus súbditos, y en ella ha administrado los Santos Sacramentos a los naturales, porque es lengua mexicana, con virtud y buen ejemplo, por espacio de más de diez años, y que ha

servido en la Santa Iglesia de esta ciudad, de mozo de coro y capellán, y que sabe canto llano y canto de órgano. V. M. le hará la merced que fuere servido.

568

Boecio Gutiérrez, clérigo. 21 mayo, 1592.

Boecio Gutiérrez, clérigo presbítero, pidió en este Real Acuerdo se le recibiese información de méritos, para ocurrir con ella ante V. M.; hízose así de parte como de oficio, y por ella consta haber probado lo que pretende en su petición. V. M. le hará la merced que fuere servido, y por las diligencias que de oficio se hicieron no consta de méritos. En México, 22 de mayo, 1592.

569

En 21 de mayo de 1592.

El capitán Juan Pacheco Maldonado, encomendero de los pueblos de Vay y Taytay, de las Filipinas, que con licencia del Gobernador de ellas, que está al presente en esta ciudad de México, ha pedido se le reciba información de parte y de oficio, sobre sus méritos y servicios, y parece que desde el año de sesenta y cuatro que por orden de V. M. fue el Adelantado Miguel López de Legaspi a descubrir y pacificar aquellas islas, fue él en su compañía y sirvió y ha servido hasta hoy, muy bien, en el dicho descubrimiento, pacificación y población de aquellas provincias, con muchos trabajos y riesgos de su persona y gastos de su hacienda, y que siempre por su calidad se le encargaron cargos de guerra y justicia de los más importantes de aquellas islas y campo de ellas, como más particularmente parece de las dichas informaciones, y aunque hombres tan principales y ricos como el capitán

Juan Pacheco, parece son en aquellas partes necesarios no solamente para la defensa y buena población de ellas, mas tambien para el entretenimiento de soldados pobres que allí suelen ser entretenidos con el caudal y mesa de semejantes personas, todavía al cargo y buen servicio y ancianidad del dicho capitán, parece le hacen digno de la merced que pretende, demás de que ayuda mucho a sus méritos los del dicho Adelantado Miguel de Legaspi, por haberse el dicho capitán, casado agora en México con Da. Teresa de Legaspi, nieta del dicho Adelantado. V. M. le mandará hacer la merced que fuere servido.

570

En 21 de mayo de 1592.

En esta Real Audiencia pidió el bachiller Miguel de Torres, presbítero, beneficiado de Guiramangaro, de la Real Corona, de la provincia de Mechoacán, se le recibiese información de sus méritos, para con ella ocurrir a vuestra real persona; hanse recebido informaciones de parte y oficio con doce testigos; por ella consta que es natural de la villa de Medellín, de los reinos de Castilla, en Extremadura, hijo legítimo de Miguel de Torres e Isabel de Castro, toda gente limpia, y que el dicho bachiller ha más de doce años que pasó a estas partes y se fue al Obispado de Mechoacán; que es bachiller en Cánones, graduado en la Universidad de Salamanca, y que siempre se ha ocupado y entretenido en beneficios y curatos que los prelados de aquel Obispado le han encargado, y al presente sirve en el beneficio del pueblo de Guiramangaro, de la Real Corona, del dicho Obispado, que es partido muy principal, y que ha hecho su oficio con mucho cuidado y diligencia, dando muy buen ejemplo, y que es buena lengua tarasca en aquella provincia, y que ha tenido siempre aprobación de los prelados y capitulares de la cate-

dral, sin que de él haya habido queja ni alguna nota, y que por esto han hecho mucha confianza de su persona, y siendo V. M. servido de hacerle la merced que pretende de algún beneficio, prebenda o dignidad de esta Nueva España, estará bien empleada y la sabrá servir y descargará la real conciencia.

571

En 1º de junio de 92. Relator Porras.

El Lic. Esteban de Porras, Relator de esta Real Audiencia, pidió en ella se recibiese información de sus méritos, para acudir a V. M. y suplicar le mande hacer merced, y por las que de parte y de oficio se han hecho, parece que es hijo legítimo de Diego de Madrid Avendaño y de Beatriz Méndez de Sotomayor, gente limpia y de cualidad, y que ha catorce años que vino proveído por Relator de esta Real Audiencia, y en ella ha servido el dicho oficio, bien y con mucha legalidad y limpieza, sin hacer en él cosa indebida, y con aprobación del Virrey y Audiencia, y que es hábil y de confianza, bienquisto y apacible y muy virtuoso, y da buen despacho a los litigantes, buen cristiano y moderado en el llevar de los derechos; vive con trato y buen ejemplo, y que su padre sirvió a V. M. en el descubrimiento de Cíbola y Higueras, con sus armas y caballo, y en oficios de justicia en que ha sido proveído, de que dio buena cuenta, y que siendo V. M. servido de proveerle en alguna plaza de su servicio, en estas Indias, tiene para ello méritos y suficiencia y estará en él bien empleada la merced que V. M. le hiciere.

Este parecer se sacó por duplicado en 26 de mayo de 94, y se añadió a él lo siguiente, después que este parecer se dió: que ha dos años se han ofrecido algunas cosas que nos han obligado a advertir a V. M, que los mé-

ritos que en él significan y representan del Lic. Porras, no piden tanta merced como en él se dice. V. M. le hará la que fuere servido.— Diose en 29 de enero de 615.

572

El mismo día. Dr. Salvador.

El Dr. Salvador, que pidió en esta Real Audiencia se le recibiese información de sus partes y suficiencia, para ocurrir a V. M. con ella y suplicar se sirva V. M. de él en plaza de alguna de las audiencias de estas partes, se ha entendido ser natural de la villa de Valladolid, de los reinos de España, y hombre honrado y cuerdo, estudioso y letrado, y ser abogado acepto y no codicioso en esta Real Audiencia, de más de doce años a esta parte, y juntamente catedrático de instituto en la Universidad de esta ciudad, y haber llevado con mucha honra la cátedra en oposición de otros y leer útilmente con aprobación, por lo cual el Obispo de Tlaxcala, en la visita que hace al Marqués de Villamanrique, por comisión de V. M., se ha ayudado de él nombrándole por Fiscal en negocios tocantes a vuestro Real servicio; tiene edad y suficiencia para servir a V. M. en una plaza de las audiencias de Indias, de que V. M. fuere servido de hacerle merced.

573

El padre Miguel de la Fuente, clérigo presbítero.

Habiéndose hecho en esta Real Audiencia informaciones de parte y de oficio, de pedimento del padre Miguel de la Fuente, clérigo presbítero, sobre sus méritos, consta por ellas que estudió en el Colegió de San Nicolás de la ciudad de Valladolid, en la provincia de Mechoacán, y que

ha seis años que se ordenó de misa, y después acá ha servido y administrado los sacramentos en algunos partidos, y de presente sirve en las minas de Ozumatlán, sacerdote de buena vida y ejemplo, y que no se sabe de él cosa en contrario; conforme a esto le podrá V. M. hacer la merced que fuere servido. De México y julio 14, 1592.

574

Joseph de Sandoval.

Por las informaciones de parte y oficio que en esta Real Audiencia se han hecho sobre los méritos y partes de Joseph de Sandoval, vecino de la ciudad de los Angeles, se verifica que es hijo legítimo y el mayor de Alvaro de Sandoval y Ana Rangel, su mujer, y que es casado con Da. Estefanía de Mafra, hija de Alonso Galeote y Ginesa Martín Caballero, y que los padres de entrambos fueron pobladores antiguos de esta tierra, y otros testigos dicen haber oído decir que fueron conquistadores; el dicho Joseph de Sandoval ha sido dos veces elegido por alcalde ordinario de la dicha ciudad, y dado buena cuenta de sí, y su padre fue proveído por los virreyes pasados en cargos de justicia, y el hijo pretende que V. M. se sirva de él en ellos; cabe en él la merced que V. M. fuere servido hacerle. En México, 27 de julio, 1592.

575

En 19 de noviembre de 1592.

Serván Riveros, medio racionero de esta Santa Iglesia, pidió en esta Real Audiencia se recibiese información de su calidad y méritos, para acudir a V. M. y suplicar le mande hacer merced; y de las informaciones que de par-

te y oficio se han recibido parece que es hijo de Miguel de Ecija y Catalina Suárez, su mujer, naturales de Medellín, cristianos viejos y habidos por hijosdalgo, y que el dicho racionero ha servido en la dicha iglesia desde niño, más de treinta años, que es muy diestro músico y se ha ocupado en este ministerio, de ordinario, y ha tenido a su cargo la administración de los diezmos, rentas y obras pías de ella, y ahora en la sede vacante sirve el oficio del Secretario del Cabildo y Gobernación de todo el Arzobispado; tiene mucha habilidad y suficiencia y ha servido los dichos oficios y el de racionero, con mucho cuidado y diligencia, y con ella ha acudido siempre al servicio del Culto Divino; es muy buen eclesiástico, sacerdote muy virtuoso. buen cristiano de buena vida y ejemplo y benemérito para que V. M., siendo de ello servido, le mande hacer merced de presentarle en cualquier dignidad o calonjía de esta Santa Iglesia o de otra de esta Nueva España, en quien estará bien empleada.

Este parecer ha de señalar el Sr. Dr. Vera, que dio el parecer.

576

25 de febrero, 1593.

El Mariscal Gabriel de Rivera, demás de los servicios que ha hecho a V. M. en las Islas Filipinas donde ha residido, de que ha dado información y cuenta a V. M., de poco acá ha servido a su costa yendo al puerto de San Juan de Ulúa y ciudad de la Veracruz, desde ésta, por general y cabo de la gente de guerra que vuestro Virrey D. Luis de Velasco, envió para asegurar aquel puerto y la plata de V. M. y de particulares, que estaba embarcada para ir en la flota del general Martín Pérez de Oblazábal, (sic) por la nueva y aviso que hubo de La Habana

de cuantidad de navíos ingleses que andaban infestando la mar y esperando la flota, en que V. M. fue servido previniendo el asalto que tan justamente se pudo temer, y el Mariscal atendió bien a hacer lo que se le ordenó, como parece por las informaciones de parte y de oficio que en esta Real Audiencia se han hecho. V. M. las mandará ver y hacerle merced, que la merece. Diose este parecer en 25 de febrero de 1593 años.

Diose por duplicado en 27 de septiembre de 1593 años.

577

El Lic. Erber, Fiscal. En 25 de febrero de 1593.

El Lic. Erber del Corral, Fiscal de esta Real Audiencia, pidió en ella se le recibiese información de los méritos de su persona y habilidad, para ocurrir a V. M. y pedir le mande hacer merced, y de la que se ha hecho de parte y oficio parece que es hijo legítimo de Juan Erber de Cervantes y Da. Isabel del Corral, vecinos de la ciudad de Sevilla, cristianos viejos y habidos por hijosdalgo, y que es graduado de licenciado, por Salamanca, ha tiempo de quince años, y ha ocho que vino a esta Nueva España, y ha servido oficio de abogado en esta Audiencia, y que el Marqués de Villamanrique le proveyó en oficios de justicia, y el Virrey D. Luis de Velasco, por comisión de V. M., le nombró por juez de residencia, para la tomar a la Real Audiencia de Filipinas, en donde no vino muy aprovechado, y el Virrey y esta Real Audiencia le nombró por fiscal de ella, por defecto del fiscal propietario; es hombre honrado y cuerdo, aunque para oficio de fiscal son menester más fuerzas y salud de la que él tiene. V. M. le hará la merced que fuere servido.

Diose por duplicado en 27 de septiembre, 1593.

578

27 de septiembre, 1593 años.

Por las informaciones que se han hecho a pedimento de D. Gaspar de Vera, y de oficio, consta que es hijo legítimo del Dr. Santiago de Vera, Presidente de la Audiencia Real del Nuevo Reino de Galicia, y que es tenido por hombre hijodalgo, limpio; su padre ha servido a V. M. de más de veinte años a esta parte, en España y estas partes, en los oficios de Oidor de Santo Domingo, del Nuevo Reino de Galicia, de Alcalde del Crimen de esta Real Audiencia y de Presidente de Filipinas, donde hizo muchos y muy señalados servicios y después sirvió en esta Real Audiencia el oficio de oidor y agora va ha servir el de presidente del Nuevo Reino de Galicia, y D. Gaspar ha servido en las Filipinas el oficio de General de las Galeras, y en otras cosas que se le han encomendado, como parece por sus títulos, con mucha diligencia y cuidado; es de edad de treinta y dos años, y benemérito, y podrá servir en los oficios de su petición, y se entiende dará buena cuenta de ellos. V. M. le hará la merced que fuere servido.

Diose por duplicado en 28 de mayo de 1607.

579

En 9 de diciembre de 1593.

De pedimento de Miguel de Ovalle, clérigo presbítero, beneficiado del partido de Tazazalca, en la provincia de Mechoacán, se recibió información de sus méritos, recibióse de parte y de oficio; por ellas consta ser el susodicho de buena vida y ejemplo y costumbres, y recogido, que fue

proveído en los partidos de Cuzamala, Pungarabato, Jaso y Teremendo, y últimamente se opuso al beneficio de Tazazalca, donde al presente está proveído por oposición, en los dichos beneficios; ha servido con satisfacción y aprobación, y ha dado buena cuenta de las comisiones que que su perlado le ha encomendado. V. M. le hará la merced que fuere servido.

580

En 9 de diciembre de 1593.

Francisco de Solís, vecino de esta ciudad, pretende que V. M. se sirva de él y le haga mercedes; los méritos y partes que para esto tiene, según parece por las informaciones, son ser hijo legítimo de Pedro de Solís, uno de los primeros conquistadores de esta Nueva España, y que vino a descubrirla en compañía de D. Fernando Cortés, Primer Marqués del Valle, y estar casado con Da. Ana de Quiñones, hija legítima del Dr. Zeinos, que sirvió a V. M. muchos años de oidor en esta Real Audiencia, y con mucha aprobación, y no menos en la rebelión que en esta tierra hubo, y ser hombre noble, de canas y autoridad y buen entendimiento, y que como tal, ha sido dos veces Alcalde Ordinario en esta ciudad, y aunque tiene en encomienda el pueblo de Oculma, que tuvo su padre, que renta por la tasación mil y trescientos y treinta y cinco pesos, y seiscientas y sesenta y siete fanegas de maíz; tiene cargos de doctrina y de la obra de la catedral de esta ciudad, que disminuyen parte de esta renta, y aunque está en opinión de hombre rico, tiene muchos hijos y mucha familia que sustentar; nuestro parecer es que por los servicios de su padre y suegro, merece que V. M. le haga merced, y por sus buenas partes, conforme a su cualidad. V. M. le mandará hacer la que fuere servido.

El Oidor Santiago del Riego dijo que en Francisco de Solís no hay partes para que S. M. le haga merced, porque habiendo parido su hija Da. Leonor de Quiñones del Dr. Zaldierna muchas veces, viéndolo y sabiéndolo el dicho Francisco de Solís, examinado con juramento (como parecerá por la residencia que el dicho doctor Riego tomó al dicho doctor Zaldierna) negó con juramento que era casado el dicho Dr. Zaldierna con su hija, y hoy día consiente que cohabite con ella, publicando siempre el dicho doctor que no es casado, como parece por la dicha residencia, y en quien esto consiente, no cabe dignidad ni oficio, demás que como es público y notorio en toda la ciudad, en su casa se ejercen tratos viles, porque se vende de ordinario alcuzcuz, almidón y carne y otras menudencias bajas, con que ha enriquecido el dicho Frencisco de Solís; y es público y notorio que demás de la mucha suma de renta que tiene, vale su hacienda más de cien mil ducados, y con tener los hijos que dicen que tiene, daba a uno que quiso casar pocos días ha con hija del Dr. Vera, treinta y cinco mil pesos de oro, y es público en la ciudad y notorio que es de los más codiciosos hombres que hay en México, y por estas razones y otras de que dará cuenta a S. M. es de parecer que S. M. no le debe hacer merced ninguna.

El Oidor Salazar, visto el parecer del Oidor Santiago del Riego, dijo que es de parecer que no se envíe a S. M. el parecer que la mayor parte del Acuerdo tiene ordenado, y si le firmare, protesta que le firme, por haber concurrido en él la mayor parte del Acuerdo.

581

En 23 de diciembre de 1593.

Juan Bautista de Velliza, clérigo presbítero, hijo legítimo de Alonso de Velliza y Da. Isabel de Prado, su mujer,

y nieto de García de Velliza, es clérigo virtuoso y de buena fama, hábil para la administración de sacramentos y servicio de cualquier iglesia catedral de estas partes; ha tenido doctrinas de indios y es buena lengua mexicana, de edad de treinta y tres años; y aunque por las informaciones de parte y oficio no parece haber sido negociador ni tratante, por cierto proceso que hay en esta Audiencia parece lo contrario; está pobre y sustenta a sus padres y una hermana, a los cuales no se ha hecho merced ni dado entretenimiento, aunque el abuelo dicho fue de los primeros pobladores, y todos han sido hombres honrados y limpios y tenidos por tales. V. M. le mandará hacer le merced que fuere servido.

582

En 23 de diciembre de 1593.

Sebastián Rodríguez Cermeño, Piloto de la Carrera de Filipinas, pidió se le diese parecer, para suplicar a V. M. le hiciese merced; por las informaciones de parte y oficio parece que es muy diestro en su oficio, y que por su buena diligencia y industria se salvó la gente que venía en la nao Santa Ana, que robó el cosario inglés, y que con riesgo de su persona se ausentó por no ir con el inglés, que le pretendía llevar por fuerza. V. M. le mandará hacer la merced que fuere servido.

583

En México, 7 de febrero de 94. Información de Pedro de Herrera Vaca.

Por la información de méritos y servicios que se ha hecho en esta Real Audiencia, de Pedro de Herrera Va-

ca, consta ser casado con Da. Juana de Cisneros, hija legítima de Da. Juana Castellanos y nieta del Lic. Pedro López y Da. Ana Castellanos, su mujer, y que el dicho licenciado su abuelo, fue uno de los primeros pobladores antiguos que hubo en esta ciudad de México, el cual fue con el Marqués D. Hernando Cortés a la conquista y pacificación de las provincias de Honduras, a su costa y minción, donde sirvió en todas ocasiones a V. M., y después fue con D. Antonio de Mendoza, Virrey que fue de esta Nueva España, a la pacificación de la provincia de Jalisco, donde asimesmo sirvió como hombre rico que entonces lo era, y de valor, y tuvo en encomienda el pueblo de Chicoloapa, el cual está ahora en la Corona Real, y sus descendientes pobres; y el dicho Pedro de Herrera Vaca, marido de la dicha Da. Juana de Cisneros y nieta del dicho Lic. Pedro López, consta ser persona noble, hábil y suficiente para que V. M. le haga la merced que fuere servido.

584

En México, en último de febrero de 94, se dió parecer por el Audiencia, de Melchior de Illescas.— Sacóse por duplicado en 13 de marzo de 95.

Por la información que en esta Real Audiencia se ha hecho, de los méritos, suficiencia y habilidad de Melchior de Illescas, consta ser clérigo presbítero, natural de la ciudad de Guaxaca, de esta Nueva España, hijo de pobladores antiguos, cristiano viejo, hombre virtuoso y de buena vida, a quien los obispos de aquella ciudad le han entretenido en beneficios y vicarías de su obispado, dando siempre buena cuenta; es buena lengua mexicana y zapoteca, y en ellas predica a los naturales y les es útil, y al presente sirve en la iglesia catedral de Guaxaca, de sochantre; es hombre de buenas costumbres y de más de cuarenta años, a quien V. M. podrá hacer la merced que fuere servido.

585

En 10 de marzo, 1594.

D. Fernando Altamirano, hijo de D. Juan Altamirano, Caballero de la Orden de Santiago, pidió en esta Real Audiencia se le recibiese información de que la situación del mayorazgo que entre otros bienes está en el obraje de paños de Tlacubaya, a que él es llamado, por ir cada día en diminución, convenía para su conservación, aumento y calidad, se conmutase en otra que fuese más perpetua, para con ella suplicar a V. M. le hiciese merced, y que en razón de esto diese parecer esta Real Audiencia; por la declaración de los testigos de parte y de oficio y por la noticia que esta Real Audiencia tiene de lo que contiene la petición y de la hacienda de que se trata, consta que esta situación que está hecha en el obraje, va cada día en diminución, y que con gran dificultad se podrá sustentar adelante; y que para la perpetuidad y aumento del mayorazgo sería muy más útil convertir el dicho obraje, negros que en él hay y lo demás a él anexo y perteneciente, (que se ha de enterar y pagar de los bienes libres de Hernán Gutiérrez Altamirano, su abuelo, por los que faltaron en su vida) en edificios sobre que se situase el dicho mayorazgo, (que se podrían hacer en los solares del mismo mayorazgo, que están pegados con las casas principales de él) y sería la situación no sólo más perpetua y de más aumento, pero más conveniente para su calidad, y no parece que iría fuera de la voluntad del fundador, sino conforme a ella, pues está ya en segundo poseedor el mayorazgo, y el que pide la conmutación es el tercero. V. M. le hará la merced que fuere servido.

586

10 de marzo de 1594.

Juan González de Urbina, clérigo presbítero, beneficiado de Tlacomulco, pidió en esta Real Audiencia se le

recibiese información de méritos y calidad de su persona; dióla de parte y de oficio, consta ser buena lengua otomí y mexicana, y que en ellas predica a los indios y los confiesa, y ser de buenas costumbres, y que ha dado buena cuenta de los beneficios que han sido a su cargo. V. M. le hará la merced que fuere servido.

Dióse por duplicado en 23 de mayo, 1594.

587

En 14 de marzo, 1594.

D. Félix de Zúñiga y Avellanedo pidió en esta Real Audiencia que para suplicar a V. M. le hiciese merced, se recibiese información de sus servicios, méritos y calidad; por la hecha a su pedimento y de oficio consta sirvió a V. M. en las flotas de que vino por general D. Alvaro Manrique de Lara y Francisco de Luján, los años de setenta y seis y setenta y nueve y ochenta, de Veedor de las dichas flotas, y habiéndole S. M. hecho mercedes del oficio de corregidor de Zacatecas, le sirvió siete años, y en este tiempo sirvió en la guerra contra chichimecos en aquella provincia, a su costa, con mucho cuidado y riesgo, y fue a la Vizcaya a solicitar el empréstito que a V. M. se hizo en aquella provincia dos veces, a su costa, y sacó cantidad de dinero y sirvió el oficio de castellano de San Juan de Ulúa, donde hizo buenos efectos en socorro de las naos que allí aportaron, y en aquella costa con necesidad, como en particular refieren los testigos, y en todos los oficios ha procedido bien y con buen nombre; es caballero conocido, de buen entendimiento y tiene partes para que V. M. siendo servido, le haga merced. V. M. le hará la que fuere servido.

588

31 de marzo de 1594.

D. Carlos de Sámano, castellano del Fuerte de San Juan de Ulúa, para suplicar a V. M. le hiciese merced, pidió en esta Real Audiencia se le recibiese información de la que dió, y se recibió de oficio y de otras que antes se habían recibido, a que se remiten los testigos; consta que sirvió a V. M. de capitán en la guerra de Granada, y en esta Nueva España en la jornada del puerto de Acapulco, contra el inglés, y en el puerto de San Juan de Ulúa, de castellano de aquella fuerza, cuatro años, y va sirviendo, y en ellos con gran cuidado, aventajándose a los predecesores, y que le ha tenido muy particular de la obra de los rebellines y de socorrer a las flotas y navíos sueltos que han llegado al puerto con necesidad, haciendo diligencias extraordinarias y de consideración para su socorro, que ha sido causa que gente y hacienda de V. M. y de particulares, se salvase; es caballero conocido, prudente y de experiencia en cosas de guerra y paz; cabrá en él cualquiera merced de las que suplica. V. M. le hará la que fuere servido.

589

En 1° de abril de 1594.

Cristóbal de la Canal, que de presente sirve a V. M. en los oficios de Contador y Factor de la Nueva Vizcaya, por nombramiento del Virrey de esta Nueva España, pretende que V. M. se sirva de él; los servicios que ha hecho, según más largamente consta por las informaciones de parte y oficio, son haber servido el de Tesorero en la ciudad de la Veracruz, algún tiempo, con fidelidad y buen recaudo de la Real Hacienda, y que por el año de noventa

le puso en recoger y inventariar con mucha cuenta y razón gran cuantidad de mercadurías en Orrio, que se salvaron de 27 navíos que en la flota se perdieron en la costa, y que las que venían registradas las entregó a sus dueños, y las que no, las tomó por descaminadas y las condenó por perdidas; y habiéndose vendido en pública almoneda, de que procedió gran suma de pesos de oro, los invió a V. M. con su Real Hacienda en la primera ocasión, en que sirvió y ocupó mucho llevando todo el trabajo, solo, por estar a la sazón enfermo el Contador Gaspar de Vargas, su compañero, y aunque se hicieron muchas diligencias por diferentes jueces de comisión, que la tuvieron para inquirir si en razón de estas mercadurías se hizo algún fraude, no se pudo averiguar ninguno contra el dicho Cristóbal de la Canal, sino que procedió con limpieza y rectitud, y que con la misma sirve de presente a V. M. en los dichos oficios de Contador y Factor de la Nueva Vizcaya, y en los de Teniente de Gobernador y Capitán General y Juez General de Bienes de Difuntos de aquella provincia, y esto con sola la mitad del salario que se da al oficial propietario; y antes de esto había servido en la Florida, en las Islas de Barlovento y en la Carrera de Indias, en las ocasiones que se ofrecieron, y así por estos servicios como por su habilidad y suficiencia y buenas partes, cabe en él la merced que V. M. fuere servido hacerle, así en cosas de su Real Hacienda, como de administración de justicia. V. M. le mandará hacer la que fuere servido.

590

En 28 de abril de 1594.

Bartolomé Becerra, clérigo presbítero, fue hijo legítimo de Bernal Díaz del Castillo y de Teresa Becerra, su mujer, vecinos de la ciudad de Santiago, de la provincia de Guatemala; el padre fue hombre principal y regidor de

aquella ciudad; fue de los primeros descubridores que vinieron con Grijalva a esta Nueva España y de los primeros conquistadores que vinieron con el Marqués del Valle, y de los primeros que fueron con el Adelantado D. Pedro de Alvarado a la provincia de Guatemala, donde se le encomendaron los indios de dos pueblos de los Zacatepeques, que rentan mil pesos de minas; en esta encomienda sucedió su hijo mayor Francisco Díaz del Castillo, y el Bartolomé Becerra quedó sin bienes algunos; es de edad de cuarenta años, de buena vida y costumbres y ejemplo, no vicioso ni inclinado a contrataciones ni negociaciones, versado en la lengua mexicana y huasteca, hábil y idóneo en la administración de sacramentos, como lo ha mostrado en el uso de dos doctrinas que ha tenido en la provincia de Pánuco, de esta Nueva España, una la villa de los Valles y otra el pueblo de Cempoala, donde ha doctrinado, predicado y tratado a los indios con caridad y cuidado, sin agravio ni extorsiones, y aun servido a V. M., saliendo por su persona a los rebatos de indios enemigos, animando a los indios de paz y dando su mesa a los soldados de aquella frontera, cuando la habían menester; y así es persona en quien cabrá la merced que V. M. fuere servido hacerle en una iglesia catedral o en otro beneficio bueno de esta Nueva España.

591

El mismo día.

Gerónimo López, Regidor de México y Tesorero de la Real Hacienda, fue hijo legítimo de Gerónimo López, conquistador de esta Nueva España, que por buenos hechos y servicios que hizo en la conquista mereció le hiciese la Majestad Imperial merced del escudo de armas para él y para sus descendientes, que va con esta información; y el Gerónimo López, a cuyo pedimento V. M. es agora informado, es hombre honrado, rico y principal, y como tal se ha

tratado siempre; fue Secretario de Gobernación de esta Nueva España, y ha más de treinta años que es Regidor de México, y habrá ocho años que sirve a V. M. en el oficio de la Real Hacienda; en todos estos oficios ha servido con fidelidad y suficiencia, y también ha servido a V. M. con voluntad en las ocasiones de préstamos que en esta Nueva España se han ofrecido, como parece por la certificación que va en estos autos; D. Gerónimo López de Peralta, su hijo legítimo y de Da. Ana Carrillo de Peralta, su mujer, es mozo de buen entendimiento y trato, y hábil, (a lo que va mostrado) para cualquier oficio. V. M. hará al padre y al hijo la merced que fuere servido, la cual se entiende se empleará bien en la persona de cualquier de ellos.

592

El Dr. García de Carvajal pidió se le recibiese información de sus méritos, para con ella ocurrir a V. M.; por las informaciones de parte y oficio consta que ha estudiado con mucho cuidado, ha hecho muchas muestras en actos públicos y se graduó de licenciado en Cánones en esta Universidad, fue aprobado por todos los examinadores y graduóse de doctor; ha leído la substitución de la cátedra de Prima de Cánones de esta Universidad, y es bachiller en Artes, virtuoso y de buen reposo y ejemplo, sabe bien en letras humanas, es abogado de esta Real Audiencia y del Santo Oficio de la Inquisición; es hombre noble, limpio, sin raza, y su suegro Gonzalo Gutiérrez, que ha servido a V. M. en ocasiones de empréstitos que se han hecho a V. M., con gran suma de pesos de oro; cabe en él cualquiera merced. V. M. le hará la que fuere servido.

En 10 de abril de 607 se dio este parecer por duplicado y se añadió lo siguiente; y después que se dio este parecer, el dicho Dr. Carvajal llevó por oposición la cátedra

de Prima de Leyes de esta dicha Universidad, que hoy día lee con mucha aprobación, y es graduado de doctor ansimismo en la dicha Facultad de Leyes; a esta Real Audiencia le parece que es persona a quien V. M. podrá hacer merced de una plaza de oidor, alcalde o fiscal, en una de las audiencias de las Indias.

593

1594, 12 mayo.

Por muerte de D. Diego de Mercado, Alguacil Mayor de Corte que fue en esta ciudad, vaca este oficio; en conformidad de lo que V. M. tiene ordenado el virrey mandó se vendiese esta vaca en pública almoneda; hechas en ella las diligencias necesarias, la remataron los oficiales reales de último remate en Juan Ramírez de Figueroa, residente en esta ciudad, en ochenta mil pesos de contado, con que sirvió luego a V. M.; fue admitido al oficio y así le ejerce al presente; para que V. M. se sirva de darle confirmación ha pedido en esta Audiencia se le recibiesen informaciones de la calidad y suficiencia de su persona; recibiéronse así de parte como de oficio; por ellas parece ser hijodalgo de ejecutoria y tener partes suficientes para poder servir a V. M. en el oficio de alguacil mayor; en esta Audiencia es conocido por hombre honrado y de buenas costumbres. V. M. le hará la merced que más fuere servido.

594

Este día.

Guillén de la Loa Alvarado pidió en esta Audiencia se le recibiese información de cómo es nieto de Guillén de la Loa, uno de los primeros conquistadores de este reino, y que habiendo sucedido como su nieto, en la encomienda

de Guayacocotla, se le quitó y puso en la Corona Real, y que renta más de siete mil pesos cada año, y que es hombre honrado y pobre y con muchos hijos; probó todo lo contenido en su petición, y cómo para sustentarse ha menester dos mil ducados, y que hasta agora no se le ha hecho ninguna merced. V. M. le hará la que más fuere servido.

595

En 12 de mayo de 94 se dió parecer en el Acuerdo por el Lic. Solís del Arrabal, clérigo y cura en esta Catedral de México.

Por las informaciones de méritos y servicios que en esta Real Audiencia se han hecho, ansí de la parte como de la de oficio, a petición del Lic. Manuel de Solís del Arrabal, consta ser el susodicho clérigo presbítero, licenciado en Artes y bachiller en Teología, el cual por su buena vida y costumbres ejerce en esta Iglesia Catedral el oficio de cura y administra los Santos Sacramentos con mucha aprobación de sus superiores, tiene habilidad y suficiencia para que V. M., siendo servido, le haga merced de alguna prebenda en cualquiera de las iglesias catedrales de estas partes, siendo servido.

596

En el mismo día. Da. Herminia Serrano.

Por petición de Da. Herminia Serrano, en esta Real Audiencia se ha hecho información de méritos y servicios, y por ellas consta haber sido casada con D. Diego de Mercado, Alguacil Mayor que fue en esta Real Audiencia, el cual era caballero notorio y sirvió y ejerció su oficio con mucha limpieza y rectitud más tiempo de seis años, con

mucha aprobación de esta Real Audiencia, el cual por haberse tratado tan bien y honrosamente, conforme a la decencia de su oficio y calidad de su persona, queda la dicha Da. Herminia, su mujer, con necesidad ella y sus cinco hijos que le quedan, todos de poca edad; fue su padre de Da. Herminia, Diego Serrano, poblador antiguo en esta tierra y hombre muy honrado, y en las ocasiones que en esta tierra se han ofrecido en su tiempo, sirvió a V. M. con mucha voluntad, por todo lo cual podrá V. M., siendo servido, hacelle a ella y a sus hijos la merced que fuere servido.

597

En 16 de mayo de 94.

Por las informaciones que en esta Real Audiencia se han hecho a pedimento de Felipe Robles Quiñones, parece ser casado con Francisca de Medina, nieta que fue de Rodrigo Gutiérrez, uno de los más antiguos pobladores de esta ciudad de México, y conquistador del Nuevo Reino de Galicia, donde hizo muchos servicios a V. M., y él y otro hermano suyo, Francisco Gutiérrez, y no consta hasta ahora que V. M. les haya hecho merced, y el dicho Felipe de Robles es persona suficiente y hábil para poder servir a V. M., siendo servido hacelle merced.

598

En 23 de mayo, 1594.

Habiéndosenos mandado por cédula de V. M., su fecha en 26 de abril de 89, ganada por los hermanos de los hermanos de los hospitales de convalecientes de esta ciudad y villa de Guastepec, que se haga información; y de

parecer de los efectos que se han hecho y hacen en los dichos hospitales, y de la renta que tienen, consta por entrambas informaciones de parte y de oficio, y es muy notorio en este reino, que se reciben y regalan con mucha caridad, piedad y cuidado en estos hospitales, los que salen de otros, flacos, sin fuerzas y con necesidad de convalecer, y a peligro de recaer y de morirse si les faltase este socorro, el cual se hace en general a españoles y a indios, y después de convalecidos, los acomodan lo mejor que pueden a unos en oficios y a otros con amos, y en este de México también se reciben todos los locos y faltos de juicio, y se traen de otras partes, en que se hace mucho servicio a Dios y bien a todo este reino; y en el de Guastepec, por tocar el temple en caliente, se curan todas enfermedades, aunque sean contagiosas, con mucha limpieza y no menor caridad, ejercitándola con todo género de personas, sin exceptuar ningunas; al tiempo que vienen las flotas de Castilla hacen estos hermanos una piedad notable y de mucha utilidad, saliendo desde aquí al puerto de San Juan de Ulúa, que hay más de sesenta leguas y de mal camino, con recuas y otras cabalgaduras, y medicinas y regalos, a subir la gente pobre que con el largo viaje y con la falta que de ellos han tenido, viene enferma, y es siempre mucha, que sin este socorro se morirían; y en el puerto de San Juan de Ulúa sustentan otro hospital para recibirlos, y por el camino, otros tres para que descansen, en Jalapa, Perote y ciudad de los Angeles; y en el puerto de Acapulco, para socorrer a los pobres que han navegado la mar del Sur, sustentan otro, y en todos se gasta gran suma de pesos de oro, procedidos de limosna, sin que tengan fundamento de renta; sólo el de Guastepec tiene una labor de tres o cuatro caballerías de tierra, de que le hizo merced y limosna uno de los virreyes, en nombre de V. M., en que cogen algún trigo para el sustento de los pobres que allí se curan, y para los que los sirven, y como la tierra se va estrechando, también van faltando las limosnas y crecien-

do las necesidades, y se teme quiebra en tan buenas obras y de tanta utilidad, si V. M. no los manda levantar y engrandecer con su acostumbrada cristiandad, haciéndoles la merced que fuere servido, que será muy aceptada a Nuestro Señor, &.

599

En 23 de mayo de 1594.

El bachiller Juan Núñez de Prado, clérigo presbítero, ha dieciocho años que pasó a estas partes; hase ocupado universalmente siguiendo las letras, así en esta Universidad Mexicana como en la Campañía de Jesús; es bachiller en Artes y en Cánones, y en esta facultad, por autos públicos y lectiones que ha leído, ha mostrado habilidad y suficiencia; ha diez años que es sacerdote, ha vivido y vive con recogimiento y virtud, sin que haya dado nota de su persona antes estimándola, los perlados y otras personas graves le han encargado cosas que requieren particular aprobación y satisfacción, porque el Virrey D. Luis de Velasco le tuvo en su casa por ayo de sus hijos hasta que los envió a España, y el perlado ha cuatro años que le nombró por capellán y confesor de las monjas de Nuestra Señora de la Concepción, de esta ciudad, y en esto está de presente ocupado; está pobre; así por este título como por el referido de sus letras y virtud, que se califican por entrambas las informaciones que se han hecho de prte y de oficio, merece muy bien que S. M. se sirva de hacerle merced de presentarle en una dignidad o calonjía de estas iglesias de México o la Puebla. V. M. le hará la merced que fuere servido.

600

En 23 de mayo de 94. Parecer de Domínguez.

Francisco Domínguez, Cosmógrafo, ha 23 años que vino a esta tierra, donde siempre ha servido, unas veces por mandado de los virreyes y otras por su voluntad, haciendo descripciones y regulaciones puntuales de las provincias de esta Nueva España, y de las de Yucatán y Cozumel y Tabasco; ha hecho dos descripciones, una del Nuevo México y otra de la China, que entregó al Arzobispo de México, gobernando esta Nueva España; ha regulado los eclipses solares y lunares del tiempo que aquí ha residido, y dado invenciones en las minas, para mejor y más fácil beneficio de los metales; le ha sido cometido el examen de los pilotos; hanse enviado a V. M. algunas de sus tablas y descripciones; todo lo cual ha hecho sin salario ni ayuda de costa ni otra merced; está muy pobre y es hombre muy virtuoso y recogido, y dado a los estudios y ejercicios de su arte, merece se le haga merced y aun con título de agrado de V. M., en su facultad, la que V. M. le mandare hacer se empleará bien en su persona.

601

En 26 de mayo, 1594.

Por las informaciones hechas en esta Audiencia, de méritos y servicios del bachiller Antonio de Arriaga, consta ser hijo de Juan Antonio Brambila y de Da. Francisca de Arriaga, pobladores antiguos de esta tierra, y el dicho Juan Antonio, su padre, fue pacificador del reino de Jalisco, y de la Nueva Vizcaya, donde sirvió a V. M., a su costa y misión, y su abuelo del dicho bachiller Antonio de Arriaga fue el capitán Antonio de Arriaga, conquistador de esta Nueva España; es bachiller en Artes, y hábil

y suficiente para que V. M. le haga merced en una de las iglesias catedrales de estas partes, siendo de ello servido. Nuestro Señor guarde la católica Real persona de V. M., como sus vasallos lo deseamos. En México, de mayo 26, años 94.

602

D. Luis de Castilla, Caballero del Hábito de Santiago, y Da. Juana de Sosa, su mujer, por el año de sesenta y cinco mandaron por vía de donación entre vivos, a D. Pedro Lorenzo de Castilla, su hijo mayor, unas casas principales en esta ciudad, y una huerta con sus casas en términos del pueblo de Tacuba, y una estancia de ganado menor con ciertas caballerías pertenecientes a ella, en los mismos términos, y los del pueblo de Teculuacan, con mil y quinientas cabezas de ganado cabrío, dos negros y una negra; los cuales bienes vincularon para que no se pudiesen vender ni enajenar por ninguna causa, sino que fuesen sucediendo de varón en varón, prefiriendo a las hembras; y en virtud de la dicha escritura tomó posesión judicial de ellos el dicho D. Pedro, por el mismo año de 65; D. Luis Felipe de Castilla, hijo legítimo y el mayor del dicho D. Pedro, y nieto de los fundadores, que reside en esos reinos, pretende que V. M. le haga merced de dar licencia para vender estos bienes, y que del precio y valor de ellos se compren allá otros que se subroguen en su lugar en el dicho vínculo, y ganó cédula de V. M., su fecha en Madrid, a 31 de marzo de 92, en que manda haga esta Real Audiencia información, citados los interesados y llamados al dicho vínculo, de lo que rentan los dichos bienes y lo demás que en ella se declara; el poseedor es hoy D. Pedro Lorenzo de Castilla, y en su nombre y en el de su hijo se ha presentado la dicha cédula y pedido su cumplimiento; D. Francisco Pacheco de Bocanegra, yerno del dicho D. Pedro, casado con Da. Catalina de

Chávez y Castilla, su hija, en la citación que se le hizo contradice la venta como parte interesada que podría ser, y no da causas; el vínculo no tiene más autoridad de la que se ha referido; las casas rentarán en cada un año, de quinientos a seiscientos pesos, y de ellos se han de reparar, y son casas viejas; la huerta rentará doscientos pesos, poco más o menos; la estancia y caballerías de tierra están despobladas y sin ganado y sin negros, y así no rentan nada; dicen los testigos que las casas podrán valer hasta veinticinco mil pesos, y la huerta, sitio de estancia y caballerías, como seis mil, que son treinta y un mil pesos, antes más que menos, y con ellos, habiendo el dicho D. Luis Felipe de vivir en esos reinos, podría comprar en ellos algunos bienes raíces de más renta y menos costa, con que sustentarse, en que se verificase el vínculo a más provecho de los que hubieren de suceder en él. V. M. mandará proveer lo que más convenga a su real servicio y a la conservación y perpetuidad del dicho mayorazgo. En México, a 28 de mayo de 94.

603

Hernando de Santotis fue elegido y nombrado por Contador de la Real Hacienda de V. M., por D. Pedro Moya de Contreras, Arzobispo de México, en la visita general que tomó en este reino, y mediante su diligencia y buena inteligencia se descubrieron muchos yerros y fraudes que había habido contra vuestro Real Haber, y gobernando el dicho Arzobispo le dio título de Contador Ordinario de las mismas cuentas, con mil ducados de salario en cada un año, y con trescientos pesos por Juez de Resultas, que son los oficios en que hoy sirve a V. M., lo cual hace con cuidado y fidelidad; es hombre honrado, hábil, experto y entendido en cuentas, y así se le cometen muchas; es casado con mujer honrada y principal y tiene hijos y familia que sustentar; pretende que V. M. se sirva de él y le acreciente el

salario; es benemérito de la merced que V. M. fuere servido hacerle en negocios de pluma. V. M. le hará la que mandare. De México y mayo 28, 1594.

604

26 de septiembre de 94. De D. Juan de Montoya

A pedimento de D. Juan de Montoya se hizo información de oficio y de parte, para informar a V. M.; de ellas consta que el susodicho ha dado buena cuenta de los oficios que se le han encargado, es hombre de buen entendimiento. V. M. le hará la merced que fuere servido.

Duplicada a 13 de marzo, de 1595.

605

17 de noviembre, 1594. Alonso de Olivares.

Alonso de Olivares, vecino y regidor de la ciudad de Guaxaca, pidió en esta Audiencia se le recibiese información de méritos para con ella ocurrir ante V. M., recibióse, así de oficio como de parte; consta por ellas haberse tratado como hombre honrado y dado buena cuenta de los oficios que se le han encomendado, y estar pobre al presente y tener tres hijas que poner en estado. V. M. le hará la merced que fuere servido.

606

5 diciembre, 1594.

Los prebendados de la Iglesia Arzobispal de México pretenden V. M. les haga merced de algún entretenimiento de renta, sobre lo que tienen de sus prebendas; aunque se puedan sustentar, y para este efecto hay instancia su-

ya; se ha recibido información de parte y de oficio, el número de los prebendados y la cantidad que cada uno tiene de renta, consta en las certificaciones que van en los autos, aunque la renta algunas veces crece, conforme a los tiempos; las obvenciones son tenues; pásanlo medianamente y mejor algunos de ellos que tienen patrimonios o capellanías o cátedras, aunque como residen en esta metrópoli, que es ciudad de obligaciones, y en ella todas las cosas son tan caras; podrían tratarse con más decencia si V. M. les hiciese merced, ésta acá no se ofrece en qué se les pueda hacer. V. M. les hará la que fuere servido. En México, 5 de diciembre, 1594 años.

607

Este día.

Francisco de Ojeda, clérigo presbítero, beneficiado de los pueblos que llaman los Minzapas en la ribera del río de Guazacualco, pidió se le recibiese información de sus méritos, para suplicar a V. M. le haga merced de mandarle presentar a una prebenda de las catedrales de esta Nueva España; es hijo legítimo de Alonso de Ojeda, que es público haber sido conquistador de esta Nueva España, y de Dorotea de Gomarra (?), su mujer, gente honrada y limpia, y el Francisco de Ojeda ha trece años que es sacerdote, y en este tiempo por su habilidad y suficiencia, se le han encomendado vicarías de iglesias de indios; es buena lengua mexicana y zapoteca, y es de buena vida y ejemplo, y su padre tuvo en encomienda la mitad del pueblo de Tiltepeque, en la provincia de Zapotecas, que es de poca renta, y agora la goza Pedro de Ojeda, su hijo. V. M. le hará hacer la merced que fuere servido.

608

En 9 de enero, 1595. Bachiller Pedro Muñoz de Espinosa.

Por las informaciones que de parte y oficio se han hecho a instancia del bachiller Pedro Muñoz de Espinosa, y escrituras y testimonios que ha presentado, consta que es clérigo presbítero, y que estuvo muchos años en el colegio de San Ildefonso, de esta ciudad, y se graduó de bachiller en Artes y Teología, y ha leído por substitución la cátedra de Filosofía, virtuoso, recogido y de muy buena fama, y que es nieto legítimo del Contador Pedro Muñoz de Córdoba, al cual D. Iñigo de Velasco, Asistente de Sevilla le mandó asentar en la nómina de los caballeros hijosdalgo de Sevilla, y como a tal Sancho Martínez de Leiva, asistente de Sevilla, mandó a D. Alvaro Pérez de Guzmán, Alguacil Mayor de Sevilla, se le guardasen sus libertades; y sirvió a los reyes progenitores de V. M., y por su mandado visitó las ciudades de Sevilla, Jerez Córdoba y Cádiz, y fue continuo de su casa y le hicieron mercedes como a tal; y su padre del dicho bachiller fue conquistador de Yucatán, y aunque fue encomendado, como parece por su testimonio, no gozó de la encomienda, por haberse venido a esta Nueva España; es pobre y sus padres padecen necesidad; es benemérito y cabe en él la merced que pretende de dignidad o calonjía en esta Santa Iglesia de México o en la de Tlaxcala. V. M. le hará la merced que fuere servido.

Por duplicado en 9 de marzo, 1595. Diose otro duplicado en 6 de noviembre de 1606.

(Continuará.)

INDICE DEL RAMO DE TIERRAS

VOLUMENES 1382 A 1404

(Continúa.)

Años 1806-07. Vol. 1382. Exp. 1, F. 66. ACATLAN, P°.— Los naturales del pueblo de Chiautla y del barrio de San Juan Cuahuixtla o Cuahuila, contra los de San Lorenzo Tuzantlán y Tejalpa, sobre posesión de tierras del rancho de Cuahuixcatlán o Quiahuixcatlán. Cita el pueblo de Nahuituxco. Juris. Puebla. Tierras.

Año 1807. Vol. 1382. Exp. 2. F. 2. TACUBA, P°.— Pedro Verduga Blanco, dueño de la hacienda de los Ahuehuetes, sobre arrendamiento de un potrero perteneciente a los naturales del pueblo de San Andrés. Juris. D. F. Tierras.

Año 1807. Vol. 1382. Exp. 3. F. 15. TLALNEPANTLA, P°.— Francisca Vargas y Rafael Rojas, contra los naturales del pueblo de Santa Ana Jilotzingo, sobre uso de aguas y corte de madera del monte de Yaxmini. Véase el Vol. 1383, Exp. 6. Juris. Edo. de México. Tierras.

Año 1807. Vol. 1382. Exp. 4. F. 6. MEDELLIN, P°.— Los vecinos y labradores de la Venta de Jamapa, sobre erigirse en pueblo. Juris. Veracruz. Tierras.

Años 1806-07. Vol. 1382. Exp. 5. F. 24. HUAQUECHULA, Po.— José Lucas Rangel, contra Juan Nepomuceno Pérez, sobre desocupación de una casa. Juris. Puebla. Tierras.

Años. 1806-08. Vol. 1382. Exp. 6. F. 64. RIO SANTA MARIA DEL, P°.— Tomás de la Cruz Hernández, contra Antonio Cipriano Ortega, sobre propiedad de un solar ubicado en términos del pueblo de San Nicolás Tierra Nueva. Juris. San Luis Potosí. Tierras.

Años 1806-08. Vol. 1382. Exp. 7. F. 41. ARIO, P°.— Lorenzo Cosío, dueño de la hacienda de Cutzian, (Cuitzian) sobre arrendamiento de las estancias de Zárate y Cutzian Chiquito, pertenecientes a los naturales del pueblo de Turicato. Juris. Michaocán. Tierras.

Año 1807. Vol. 1382. Exp. 8. F. 4. MEXICO.— Los naturales de los barrios de San Juan y Santiago, contra Ignacio Castañeda, sobre pesos. Juris. D. F. Tierras.

Año 1807. Vol. 1382. Exp. 9. F. 14. ZIMATLAN, P°.— Los naturales del pueblo de Santa Catalina de Sena, contra Miguel Ramírez, sobre propiedad de tierras. Juris. Oaxaca. Tierras.

Años 1807-08. Vol. 1382. Exp. 10. F. 225. POCHUTLA, P°.—Los naturales del pueblo de San Pedro Pochutla, contra los del de Santa María Tonameca, sobre posesión de tierras. Véase el Vol. 1384, Exp. 1. Juris. Oaxaca. Tierras.

Años 1787-1820. Vol. 1383. Exp. 1. F. 53. TEPEYAHUALCO, P°.— Teresa Francisca, contra Tomás Francisco, sobre posesión de tierras en el paraje nombrado Tlacoixtlahuac. Juris. Puebla. Tierras.

Años 1806-07. Vol. 1383. Exp. 2. F. 21. TEPOSCOLULA, P°. Los naturales del pueblo de San Agustín Tlacotepec, contra los del de San Mateo del Peñasco, sobre posesión de tierras. Juris. Oaxaca. Tierras.

Años 1807-08. Vol. 1383. Exp. 3. F. 29. CELAYA.— José Mora, arrendatario de la hacienda de los Morales, con-

tra los subarrendatarios de la misma, sobre pago de pensiones, salarios, uso de pastos, etc. Juris. Guanajuato. Tierras.

Años 1806-07. Vol. 1383. Exp. 4. F. 6. Morelia.— Manuel Antonio de Otero, sobre denuncio de las tierras nombradas Aguindo o Ahuindo. Juris. Michoacán. Tierras.

Años 1807-08. Vol. 1383. Exp. 5. F. 48. SALAMANCA.— Isabel Gertrudis Gallardo, contra los herederos de Juan González, sobre venta del rancho de Balderrama. Juris. Guanajuato. Tierras.

Año. 1807. Vol. 1383. Exp. 6. F. 13. TLALNEPANTLA, P°.— Los naturales del pueblo de Santa Ana Jilotzingo,contra Francisco Vargas, sobre uso de aguas y corte de madera. Véase el Vol. 1382. Exp. 3. Juris. Edo. de México. Tierras.

Años 1806-08. Vol. 1383. Exp. 7. F. 11. MUNA, P°.— Antonio Mena, contra Nicolás Fajardo, sobre posesión del sitio nombrado Choyobchen o Choyob. Juris. Yucatán. Tierras.

Años 1758-1807. Vol. 1383. Exp. 8. F. 76. MARAVATIO, P°.—Los naturales del pueblo de Santiago Puriatzícuaro, contra los del de Santa Ana Jeráhuaro, sobre posesión de tierras. Cita los pueblos de Uripitío y Ziritzícuaro, así como la hacienda de Puquichamuco o Chamuco. Juris. Michoacán. Tierras.

Años 1807-11. Vol. 1383. Exp. 9. F. 158. ZAMORA.— Los naturales del pueblo de San Cristóbal Pajacuarán, contra Francisco Victorino de Jaso, dueño de la hacienda de Guaracha, sobre posesión del sitio nombrado Fray Domínguez. Un plano. Juris. Michoacán. Tierras.

Años 1807-08. Vol. 1384. Exp. 1. F. 26. POCHUTLA, P°.—Los naturales del pueblo de San Pedro Pochutla, contra

los del de Santa María Tonameca, sobre posesión de tierras. Véase el Vol. 1382. Exp. 10. Juris. Oaxaca. Tierras.

Años 1807-09. Vol. 1384. Exp. 2. F. 55. RINCON SAN FRANCISCO DEL, P°.—Manuel y Mariano Bustos, contra Antonio Bustos, sobre propiedad de un solar. Juris. Guanajuato. Tierras.

Año 1807. Vol. 1384. Exp. 3. F. 8. MEXICO.— María Manuela Josefa Venegas, sobre que se le conceda licencia para poder vender una casa ubicada en el barrio de Santa Cruz Cochinco. Juris. D. F. Tierras.

Año 1807. Vol. 1384. Exp. 4. F. 3. TEPEACA.— Los naturales del pueblo de Santa María Tlachichuca, sobre medida de su fundo legal. Juris. Puebla. Tierras.

Año 1807. Vol. 1384. Exp.5. F. 3. MEXICO.— Juan Simón Zacarías, cacique del barrio de San Sebastian, contra el Alcalde del de San Juan, sobre entrega de los títulos de un solar. Juris. D. F. Tierras.

Años 1807-14. Vol. 1384. Exp. 6. F. 166. MEXICO.— José Salazar y Selfate, contra Buenaventura Avendaño, sobre propiedad de una casa ubicada en la plazuela de San Fernando. Juris. D. F. Tierras.

Años 1807-10. Vol. 1384. Exp. 7. F. 81. IRIMBO, P°.— Manuel Sáenz de Santa María, dueño de las haciendas de Puquichamuco, Chincua, Soto y Tarimoro, contra José Miguel Sánchez Hidalgo, dueño de la de Jesús Nazareno Angangueo, sobre posesión de tierras. Juris. Michoacán. Tierras.

Año 1807. Vol. 1385. Exp. 1. F. 10. HUAQUECHULA, P°.— Antonio de Jesús Tadeo, sobre que se le conceda licencia para poder vender un solar. Juris. Puebla. Tierras.

Años 1743. 1807-08. Vol. 1385. Exp. 2. F. 55. IZUCAR, P°— Los naturales del pueblo de Izúcar, y de los barrios de San Diego, San Juan Cuahuitlán o Cuahuixtla, San Juan Piaxtla, los Santos Reyes, y de Santiago, contra Mateo Musitu, dueño del ingenio de Raboso, sobre destrucción de los jacales del rancho de Las Bocas. Cita el ingenio del Espíritu Santo Tatetla. Juris. Puebla. Tierras.

Año 1807. Vol. 1385. Exp. 3. F. 4. ZACATULA, P°.— Los naturales del pueblo de Nuestra Señora de la Asunción Tecpan, sobre restitución de las tierras nombradas Palo Blanco. Juris. Guerrero. Tierras.

Años 1807-10. Vol. 1385. Exp. 4. F. 126. GRANDE SAN MIGUEL EL, P°.— José Sánchez Espinosa, Patrono de la obra pía fundada en la hacienda de Puerto de Nieto, contra Manuel de Cuevas Monroy Guerrero y Luyando, dueño de la hacienda de Jofre, sobre corte de madera y posesión de tierras. Juris. Guanajuato. Tierras.

Años. 1806-20. Vol. 1385. Exp. 5. F. 101. ACATLAN P°.— Los naturales de los pueblos de San Lorenzo Tuzantlán, Tejalpa, Chiautla, y del barrio de San Juan Cuahuixtla o Cuahuila, contra Ignacio Ardit, dueño del ingenio de Colón, sobre posesión de tierras del rancho de Cuahuixcatlán o Quiahuixcatlán. Cita el pueblo de Nahuituxco. Véase el Vol. 1382, Exp. 1. Juris. Puebla Tierras.

Años 1807-08 Vol. 1385. Exp. 6. F. 17. VENADO SAN SEBASTIAN DEL, P°.— Antonio Hipólito Cura, cacique de dicho pueblo, contra Francisco Pérez de Argumosa, sobre posesión del sitio nombrado Cardona. Juris. San Luis Potosí. Tierras.

Años 1807-09. Vol. 1385. Exp. 7. F. 50. MEZQUITIC SAN MIGUEL, P°— Los naturales de dicho pueblo, contra José María Jiménez, y demás colindantes, sobre des-

pojo de tierras. Cita las haciendas de Bocas, Cerro Prieto, Canoas, Peñasco y La Parada. Juris. San Luis Potosí. Tierras.

Años 1807-08. Vol. 1386. Exp. 1. F. 80. URUAPAN SAN FRANCISCO, P°.— Los herederos de Antonio Tadeo de Rosas, contra Manuel Esteban Mercado, sobre inventarios y venta de una casa. Juris. Michoacán. Tierras.

Año 1807. Vol. 1386. Exp. 2. F. 2. TEPEACA, P°.— Juana Paulina, tributaria del pueblo de Santa María Magdalena, contra Francisco de Santiago, sobre sucesión a los bienes de Domingo de los Reyes. Juris. Puebla. Tierras.

Años 1805-10. Vol. 1386. Exp. 3. F. 113. PIEDRA GORDA SAN PEDRO, P°.— Manuel Antonio de Otero, contra José Antonio de Torres, sobre cuentas de administración de la hacienda de San Antonio Atotonilquillo. Juris. Guanajuato. Tierras.

Años 1807-09. Vol. 1386. Exp. 4. F. 176. HUETAMO, P°.— Juan José Gómez, dueño de las haciendas nombradas Paso de Núñez y El Coyol, contra José Vicente Rivas, arrendatario de la hacienda de Quenchendio, perteneciente a los bienes de comunidad del pueblo de Cutzeo, sobre despojo de tierras. Juris. Michoacán. Tierras.

Años 1808-11. Vol. 1387. Exp. 1. F. 65. PAZ SAN LUIS DE LA, P°.— José Rafael Reyes, contra María Guadalupe López, sobre propiedad de un solar ubicado en el barrio de San Francisco. Juris. Guanajuato. Tierras.

Años 1808-10. Vol. 1387. Exp. 2. F. 217. ATLIXCO, P°.— El Convento de Carmelitas, contra Rafael Ignacio Bravo, sobre pesos y concurso de acreedores a bienes de Antonio Miguel de Cuéllar, dueño de las haciendas de San Antonio Buenavista, alias Petlachuca o Petlayuca, Santa

Cruz Teticpan y rancho de Santa Cruz de la Rioja, alias San Gregorio. Juris. Puebla. Tierras.

Años 1808-10. Vol. 1387. Exp. 3. F. 70. TZICATLAN SAN LUCAS, P°.— Testamentaría de Teodoro Francisco. Juris. Puebla. Tierras.

Años 1808-24. Vol 1388. Exp. 1. F. 380. JALAPA.— Testamentaría de Petra Antonia Bonilla. Cita unas casas ubicadas en la Plaza de las Animas y en el Callejón de las Flores. Juris. Veracruz. Tierras.

Años 1794-98. Vol. 1388. Exp. 2. F. 218 JALAPA.— Sebastían Pérez contra María Cabañas, sobre venta de bienes pertenecientes a Cristóbal Martínez. Juris. Veracruz. Tierras.

Años 1807-09. Vol. 1389, 1a. parte. Exp. 1. F. 202. BILBAO, villa.— Los naturales de la congregación del Saucillo y del pueblo del Alamo, contra José María Herrera, Juez Territorial de la Nueva Bilbao, y dueño de la hacienda de Los Hornos, sobre posesión de tierras y aguas. Juris. Coahuila. Tierras.

Año 1810. Vol. 1389, 1a. parte. Exp. 2. F. 38. VALLE DE SANTIAGO.— La Condesa de Rábago, contra los arrendatarios de la hacienda de Parangueo, sobre desocupación de la misma. Véase el Vol. 1389, 2a. parte, Exp. 1. Juris. Guanajuato. Tierras.

Año 1801. Vol. 1389., 1a. parte. Exp. 3. F. 11. RIO VERDE, P°.— José Florencio Barragán, sobre aprobación de un convenio celebrado con los naturales del pueblo de Santa Catarina Mártir Río Verde, relativo a la permuta de un solar ubicado en la Plazuela del Matadero. Juris. San Luis Potosí. Tierras.

Años 1808-11. Vol. 1389. 2a. parte. Exp. 1. F. 108. VALLE DE SANTIAGO.— La Condesa de Rábago contra

los arrendatarios de la hacienda de Parangueo y del rancho de la Concepción Valtierra, sobre desocupación de los mismos. Véase el Vol. 1389, 1a. parte. Juris. Guanajuato. Tierras.

Años 1808-17. Vol. 1389, 2a. parte. Exp. 2. F. 171. MIAHUATLAN SAN ANDRES, P°.— Los naturales del pueblo de San Sebastían Coatlán, contra los del de San Pablo Coatlán, sobre posesión de tierras. Juris. Oaxaca. Tierras.

Años 1779- 95. Vol. 1390. Exp. 1. F. 277. ACATLAN, P°.— Los naturales del Pueblo de Santa Catarina Tlaxcuapan, contra los del de San Martín Tecuautitlán, sobre pasesión de tierras. Un plano. Juris. Puebla. Tierras.

Años 1809-10. Vol. 1390. Exp. 2. F. 40. TETELA DEL RIO, P°.— Los naturales del pueblo de San Miguel Totolapan, contra los del de San Martín Tecuautitlán, sobre pose-Llano Grande, sobre posesión de tierras. Juris. Guerrero. Tierras.

Año 1808. Vol. 1390. Exp. 3. F. 57. CELAYA.— Francisco Crespo Gil, dueño de la hacienda del Molino Chico, contra el H. Ayuntamiento de la ciudad de Celaya, sobre posesión de aguas del río de la Laja. Juris. Guanajuato. Tierras.

Años 1808-09. Vol. 1390. Exp. 4. F. 110. LLANOS SAN JUAN DE LOS, P°.— Francisco Agustín Blanco, dueño del rancho de San José del Salado, contra José Sánchez, arrendatario de la hacienda de Soto, sobre daños causados en sus sementeras. Juris. Puebla. Tierras.

Años 1808-10. Vol. 1390. Exp. 5 F. 77. PIEDAD LA, P°.— Alejo Antonio de la Mora, dueño de la hacienda de Buenavista, contra los naturales del pueblo de San Pedro Tanhuato, sobre posesión de aguas del Río Chico, que tie-

ne su orígen en el paraje nombrado El Nacimiento. Cita las haciendas de Vargas y del Tequesquite, así como el rancho del Venado. Juris. Michoacán. Terras.

Años 1808-12. Vol. 1390. Exp. 6. F. 18. MEXICO.— José de Labastida, y demás herederos de Francisco Nájera, contra Manuel Saviñón, sobre entrega de los títulos de una casa. Juris. D. F. Tierras.

Años 1785-1808. Vol. 1391. Exp. 1. F. 302. VILLA HERMOSA.— Testamentarías de Miguel López Valiente y María Josefa de Miño. Juris. Tabasco. Teirras.

Años 1806-20. Vol. 1392. Exp. 1. F. 323. TEPEACA, P°.— José Antonio Tarelo, contra Pedro Pascual López, albacea de Rodrigo López, sobre traspaso de los enseres y existencias del rancho de San José el Chico. Juris. Puebla. Tierras.

Años 1803-10. Vol. 1392. Exp. 2. F. 181. MONTERREY.— José Lorenzo García, dueño de la hacienda de San Antonio, contra José Froylán de Mier Noriega, y demás parcioneros de la hacienda de San Pedro de los Nogales, sobre posesión de aguas del río de Santa Catarina. Cita la hacienda de Santa Catarina. Juris. Nuevo León. Tierras.

Años 1808-10. Vol. 1393. Exp. 1. F. 87. TETELA DEL RIO, P°.— Los naturales del pueblo de San Miguel Totolapan, contra Andrés Ontañón, dueño de la hacienda de Santa Ana, sobre posesión de tierras. Cita el pueblo de San José Poliutla, la hacienda del Cubo, y el rancho de San Juan Bautista. Juris. Guerrero. Terras.

Años 1743-1808. Vol. 1393. Exp. 2. F. 152. ACATLAN, P°.— Los naturales de los pueblos de San Pedro Tecomatlán, Santa Catarina Tlaxcuapan y San Martín Tecuautitlán, sobre posesión de tierras. Juris. Puebla. Tierras.

Años 1808-20. Vol. 1394. Exp. 1. F. 134. TLALNEPANTLA, Pº.— Sebastian Reyna y Vicente Vázquez, contra los naturales del pueblo de San Francisco Atizapán, sobre posesión de tierras. Cita las haciendas del Pedregal, San Mateo, Santa Mónica y Tulpa, así como el rancho de Los Delgados. Juris. Edo. de México. Tierras.

Años 1808-22. Vol. 1394. Exp. 2. F. 144. POTOSI SAN LUIS.—José Simón de Silva, contra José Matías de Silva sobre liquidación de cuentas relativas a la hacienda del Encino, ubicada en jurisdicción del Real de San Pedro. Juris. San Luis Potosí. Tierras.

Años 1808-09. Vol. 1394. Exp. 3. F. 43. MONCLOVA.— El Marqués de San Miguel de Aguayo y Santa Olaya, dueño de las haciendas de Parras, Baján y Cuatro Ciénegas, contra el Comandante General de las Provincias Internas, sobre apelación contra los procedimientos seguidos con relación a la fundación de poblaciones en dichas haciendas de Baján y Cuatro Ciénegas. Juris. Coahuila. Tierras.

Años 1802-11. Vol. 1394. Exp. 4. F. 68. HUEJOTZINGO, Pº.— Testamentaría de Pedro Tizier. Juris. Puebla. Tierras.

Año 1808. Vol. 1394. Exp. 5. F. 7. TEHUACAN.— Los naturales del pueblo de Santiago Acatepec, contra Anastasia Mendoza y Pacheco, sobre posesión del sitio nombrado Tinganguisi. Juris. Puebla. Tierras.

Años 1808-09. Vol. 1394. Exp. 6. F. 11. SALAMANCA.— Luis Casimiro Alfaro, sobre que se le entregue el testimonio de la Real Cédula en que se conceden ciertos privilegios a Gaspar de los Reyes Alfaro. Juris. Guanajuato. Tierras.

Años 1807-08. Vol. 1394. Exp. 7. F. 10. CHAMACUERO SAN FRANCISCO, Pº.— Juana Manuela García y Pe-

dro Martín Sedeño de la Mota, contra Félix Antonio y Antonio Ciriaco Lira, sobre posesión de tierras. Juris. Guanajuato. Tierras.

Años 1808-16. Vol. 1394. Exp. 8. F. 11. MEXICO.— Lucio Romero, sobre que se le conceda licencia para poder vender un solar ubicado en el barrio de la Candelaria Atlampa. Juris. D. F. Tierras.

Año. 1808. Vol. 1394. Exp. 9. F. 5. TLAXCALA.— Melchor Baltasar, contra los naturales del barrio de Calapa, sobre posesión de tierras. Juris. Tlaxcala. Tierras.

Año 1808. Vol. 1394. Exp. 10. F. 5. TEPOSCOLULA, P°.— Los Naturales del pueblo de San Pedro Nodón, sobre entero de su fundo legal. Juris. Oaxaca. Tierras.

Años 1808-10. Vol. 1395. Exp. 1. F. 27. ZITACUARO, P°.—Concurso de acreedores a la hacienda de Orocutín, que quedó por bienes de Ana Gertrudis del Castillo. Juris. Michoacán. Tierras.

Año 1808. Vol. 1395. Exp. 2. F. 11. MEXICO.— Miguel Jerónimo Torres, sobre que se le conceda licencia para poder vender un solar ubicado en el barrio de la Candelaria Atlampa. Juris. D. F. Tierras.

Año 1808. Vol. 1395. Exp. 3. F. 33. TLALNEPANTLA, P°.— Los naturales del pueblo de San Francisco Atizapán, sobre vejaciones que les causan los españoles, y despojo de tierras. Véanse los Vols. 1394 1405. Juris. Edo. de México. Tierras.

Años 1759-1808. Vol. 1395. Exp. 4. F. 19. TACUBA, P°.— Manuel José Cortés, sobre que se le conceda licencia para poder vender el sitio nombrado Zolalco. Juris. D. F. Tierras.

Año 1808. Vol. 1395. Exp. 5. F. 17. LLANOS SAN JUAN DE LOS, P°.— Los naturales de la hacienda de Jalapaxco, sobre el libre uso de las maderas y pastos de los montes de las haciendas de Soto y Techachalco. Juris. Puebla. Tierras.

Año 1808. Vol. 1395. Exp. 6. F. 10. ATLIXCO, P°.— Francisco Alvarez Matía, dueño de la hacienda de Santo Domingo, contra María Rosalía Ojeda, dueña de la de San Félix, sobre posesión de tierras. Juris. Puebla. Tierras.

Años 1808-09. Vol. 1395. Exp. 7. F. 9. MEXICO.— Tomás Paredes, sobre remate del potrero de Coltongo, perteneciente a los naturales del pueblo de Santa María Magdalena de las Salinas. Juris. D. F. Tierras.

Año 1808. Vol. 1395. Exp. 8. F. 5. CUERNAVACA.— Los naturales de la villa de Cuernavaca, contra el Gobernador del Estado y Marquesado del Valle, sobre arrendamiento de tierras. Juris. Morelos. Tierras.

Años 1800-11. Vol. 1395. Exp. 9. F. 123. OAXACA.— Los herederos de Pedro Antonio Guzmán, Cura del pueblo de Teutila, contra José Enríquez, sobre propiedad de una casa. Juris. Oaxaca. Tierras.

Año 1808. Vol. 1395. Exp. 10. F. 17. ACTOPAM, P°.— Roque Rebolledo, contra José Fernández, sobre entrega de las haciendas de la Estancia y Totolapa, que quedaron por bienes de Juan Bautista de la Pedrueza, cura que fué del pueblo de San Pedro Tolimán, Qro. Juris. Hidalgo. Tierras.

Año 1808. Vol. 1395. Exp. 11. F. 19. MONTERREY.— Andrés Feliu y Togores, Deán de la catedral de la ciudad de Monterrey, y dueño de diez solares ubicados en el barrio de la Capilla y paraje que llaman de la Loma, contra

el Cabildo de dicha ciudad, por privarlo del uso de las aguas del Ojo de los Nogales. Juris. Nuevo León. Tierras.

Año 1808. Vol. 1395. Exp. 12. F. 3. GUANAJUATO.— Los naturales congregados en el sitio de Santa Bárbara, contra el dueño de la hacienda de San Marcos, sobre querer erigirse en pueblo. Juris. Guanajuato. Tierras.

Años 1807-08. Vol. 1395. Exp. 13. F. 7. IXMIQUILPAN, P°.— Los naturales del barrio de San Nicolás, sobre reedificación de su iglesia. Juris. Hidalgo. Tierras.

Año 1808. Vol. 1395. Exp. 14. F. 9. CELAYA.— Correspondencia relativa a la comisión conferida al Intendente de Valladolid, con relación a la venta de las haciendas pertenecientes a Francisco Tomás Paredes, de acuerdo con la real cédula de 20 de septiembre de 1804. Juris. Guanajuato. Tierras.

Años 1805-10. Vol. 1395. Exp. 15. F. 55. CUAUTITLAN, P°.— Los naturales del pueblo de San Juan Atlamica, contra Francisco Fernández de Azipreste, dueño de la hacienda del Sabino, sobre reintegro de su fundo legal. Juris. Edo. de México. Tierras.

Años 1802-10. Vol. 1395. Exp. 16. F. 49. GUADALAJARA.— Consulta de la Intendencia de Guadalajara, sobre el método que debe seguirse en los denuncios, remates y composiciones de tierras realengas, así como las dificultades que tienen los subdelegados por la falta de fondos para cubrir los salarios de los agrimensores y oficiales que intervienen en las medidas. Véase el Vol. 1404, Exp. 5. Juris. Jalisco. Tierras

Años 1809-15. Vol. 1396, 1a. parte. Exp. 1. F. 172. PUEBLA.— Testamentaría de José Domingo de la Campa. Juris. Puebla. Tierras.

Años 1810-11. Vol. 1396, 1a. parte. Exp. 2. F. 10. VILLA ALTA.— Los naturales del pueblo de Santiago Lalopa, contra los del de San Juan Taee, sobre posesión de tierras. Juris. Oaxaca. Tierras.

Años 1808-09. Vol. 1396, 1a. parte. Exp. 3. F. 15. ZACATLAN, P°.— María Rafaela Cervantes, contra Isabel Cipriana y los naturales del pueblo de San Juan Aquixtla, sobre posesión de un solar. Juris. Puebla. Tierras.

Años 1806-08. Vol. 1396, 1a. parte. Exp. 4. F. 58. CUERNAVACA.— Ignacio García Menocal, dueño de la hacienda de Pantitlán, contra Manuel Francisco del Cerro, sobre liquidación de cuentas de administración de la misma. Continúa en el Vol. 1396, 2a. parte. Juris. Morelos. Tierras.

Años 1807-09. Vol. 1396, 2a. parte. Exp. 1. F. 303. CUERNAVACA.— Ignacio García Menocal, dueño de la hacienda de Pantitlán, contra Manuel Francisco del Cerro, sobre liquidación de cuentas de administración de la misma. Juris. Morelos. Tierras.

Años 1767-1823. Vols. 1397 a 1401. Exp. 1. F. 1978. TENANGO DEL VALLE, P°.— Testamentaría de Juan Díaz de Henostroza, cura que fué del pueblo de Calimaya, en que se versan las haciendas de la Crespa, Guadalupe y San Francisco, así como el rancho de San Diego. Juris. Edo. de México. Tierras.

Años 1742-1809. Vol. 1402. Exp. 1. F. 151. IRIMBO, P°.— Manuel Sáenz de Santamaría, dueño de las haciendas de Puquichamuco, Chincua, Soto y Tarimoro, contra José Miguel Sánchez Hidalgo, y José Palacio Romaña, dueños de la de Jesús Nazareno de Angagueo, sobre posesión de tierras. Véase el Vol. 1384. Exp. 7. Juris. Michoacán. Tierras.

Años 1803-09. Vol. 1402. Exp. 2. F. 157. MEZQUITIC SAN MIGUEL, P°.— Los naturales de dicho pueblo, sobre elección de sus oficiales de república, y contra Juan Manuel Prieto de la Máza, dueño de la hacienda de la Parada, sobre ampliación de su fundo legal. Juris. San Luis Potosí. Tierras.

Años 1809-20. Vol. 1402. Exp. 3. F. 65. PALMAR SAN AGUSTIN DEL, P°.— Los naturales congregados en el paraje nombrado Cuesta Blanca, sobre constituirse en pueblo con el nombre de Nuestra Señora de los Dolores de Cuesta Blanca. Juris. Puebla. Tierras.

Años 1807-11. Vol. 1403. Exp. 1. F. 113. IRAPUATO.— Isabel Gertrudis Gallardo, contra Juan González, sobre nulidad de la venta de un rancho situado en el paraje nombrado Balderrama. Cita las haciendas de Parangueo y San Roque. Juris. Guanajuato. Tierras.

Años 1728-39. Vol. 1403. Exp. 2. F. 71. YURIRIA, P°.— El Convento de San Pablo Yuririapúndaro, contra los herederos de Diego López Bueno, sobre posesión de tierras en los parajes nombrados El Rateo, Uriangato, Cuerambatío, Taguecuaro, Menguarillo, y Cerro del Cucuato o Cuipuato. Cita el pueblo de Uriangato. Juris. Guanajuato. Tierras.

Años 1809-20. Vol. 1403. Exp. 3. F. 31. CHIETLA, P°.— Los naturales del pueblo de Santa María de la Asunción Ahuehuetzingo, sobre restitución de los sitios nombrados Cuautecomatlaco y Chilpantlán. Juris. Puebla. Tierras.

Años 1669-1711. 1808-09. Vol. 1403. Exp. 4. F. 62. SALVATIERRA.— José Miguel Núñez Merino, contra Manuela Escandón, sobre propiedad de la hacienda nombrada San Pedro de los Negros. Cita el rancho de las Tortugas. Juris. Guanajuato. Tierras.

Años 1807-09. Vol. 1403. Exp. 5. F. 53. IZUCAR.— Los naturales del pueblo de San Cristóbal Tepejojuma, contra los del de Santiago Teopantlán, sobre posesión de tierras. Cita el pueblo de San Francisco Soyatlán. Juris. Puebla. Tierras.

Años 1806-09. Vol. 1403. Exp. 6. F. 86. IZUCAR.— Los naturales del pueblo de San Sebastían Tenango, contra los del de San Pablo Zoyatitlanapa, sobre posesión de tierras. Juris. Puebla. Tierras.

Año 1809. Vol. 1404. Exp. 1 F. 27. MEXICO.— Reconocimiento y avalúo de los terrenos valdíos que posee la parcialidad de San Juan. Juris. D. F. Tierras.

Años 1773-1812. Vol. 1404. Exp. 2. F. 22. IXTACALCO, P°.— José de los Santos Mariano Neri, sobre propiedad de unos camellones y potreros ubicados en el barrio de los Reyes. Juris. D. F. Tierras.

Años 1809-10. Vol. 1404. Exp. 3. F. 12. MEXICO.— Jacinto Roque Pérez, sobre que se le conceda licencia para poder vender un sitio ubicado en el barrio de la Soledad. Juris. D. F. Tierras.

Año 1809. Vol. 1404. Exp. 4. F. 16. PUEBLA.—Concurso de acreedores a la hacienda de San Juan Ixcualco, perteneciente a Julián de Aguilar. Juris. Puebla. Tierras.

Año 1809. Vol. 1404. Exp. 5. F. 10. GUADALAJARA.— Certificación de los denuncios de tierras realengas que se hallan en suspenso, tanto por desistimiento de los denunciantes, como por las dificultades que alegan los subdelegados de las jurisdicciones de Lagos, Sayula, Oxtotipaquillo, Tepatitlán, La Barca, Juchipila, Bolaños,Tequila, Cuquío, Ahuacatlán, San Cristóbal, Santa María del Oro, Tepic,Acaponeta, Sentispac, Tomatlán, Real de San Sebas-

tian, Autlán, Colima y Zapotlán el Grande. Cita las haciendas de Santa Cruz y San Andrés, así como las lagunas de Mezcaltitán y Camichín, y el pueblo de Mezcaltitán. Véase el Vol. 1395, Exp. 16. Juris. Jalisco, Tepic y Colima. Tierras.

Año 1809. Vol. 1404. Exp. 6. F. 3. IZUCAR, P°.— Los naturales del barrio de San Diego Chiconcuac, contra el Lic. Martínez de Legarza, sobre entrega de los títulos relativos a sus tierras. Juris. Puebla. Tierras.

Año 1809. Vol. 1404. Exp. 7. F. 9. TEPOSCOLULA, P°.— Los naturales del pueblo de Santa María Apasco, sobre elección de su gobernador y oficiales de república. Juris. Oaxaca. Tierras.

Años 1809-10. Vol. 1404. Exp. 8. F. 56. HUAJUAPAN, P°.— Los naturales del pueblo de Santiago Tamazola, contra Francisco José de Mendoza Terrazas Moctezuma, cacique del pueblo de Igualtepec, sobre posesión de tierras. Cita los ranchos de Rivera y de Ajuchitlán. Dos planos. Juris. Oaxaca. Tierras.

Año 1597. Vol. 1404. Exp. 9. F. 10. ZAPOTLAN, P°.— Los naturales del pueblo de Tamazula, contra Juan de Labayen, sobre posesión de tierras. Juris. Jalisco. Tierras.

Año 1809. Vol. 1404. Exp. 10. F. 10. VENADO SAN SEBASTIAN DEL, P°.— Los naturales de dicho pueblo, sobre reparto de aguas. Juris. San Luis Potosí. Tierras.

Años 1809-11. Vol. 1404. Exp. 11. F. 11. TLALNEPANTLA, P°.— Los naturales del pueblo de San Francisco Atizapán, contra Vicente Vázquez, sobre propiedad de tierras. Juris. Edo. de México. Tierras.

Año 1809. Vol. 1404. Exp. 12. F. 14. TEPEACA.— Los naturales del pueblo de San Gabriel Tetzoyucan, contra Manuel Pérez de Osejo, dueño de la hacienda de San Gabriel, alias San Pedro, sobre posesión de tierras. Juris. Puebla. Tierras.

Año 1809. Vol. 1404. Exp. 13. F. 2. CUICATLAN, P°.— Poder otorgado por los naturales del pueblo de Santiago Nanacaltepec, a favor del Lic. Juan Nazario Peimbert. Juris. Oaxaca. Tierras.

Años 1808-09. Vol. 1404. Exp. 14. F. 14. MEXICO.— María Paula de Cos, Vda. de Juan Antonio Delgado, sobre desembargo de sus bienes. Juris. D. F. Tierras.

Año 1809. Vol. 1404. Exp. 15. F. 7. TEPOSCOLULA, P°.— Los naturales del barrio de Santiago Tepetlapa, contra los del pueblo de San Miguel Tequixtepec, sobre querer constituirse en pueblo. Juris. Oaxaca. Tierras.

Año 1809. Vol. 1404. Exp. 16. F. 6. TACUBA, P°.— Pascuala Quirina, viuda de Vicente Ferrer Cortés, cacique que fué de dicho pueblo, contra los naturales del mismo, sobre posesión de tierras. Juris. D. F. Tierras.

Años 1785-1809. Vol. 1404. Exp. 17. F. 14. MEXICO.— Guillermo Antonio Suárez, sobre que se le conceda licencia para poder vender un solar ubicado en el barrio de la Candelaria de los Patos. Juris. D. F. Tierras.

Años 1808-11. Vol. 1404. Exp. 18. F. 37. IZUCAR, P°.— Los naturales del pueblo de San Cristóbal Tepejojuma, contra Manuel de la Hera y Antonio Torijano, apoderados de los del pueblo de Huilulco, por perjuros. Juris. Puebla. Tierras.

Año 1809. Vol. 1404. Exp. 19. F. 7. CHOLULA.— Tomás Rodríguez Pontón, dueño de la hacienda del Portezue-

lo, contra los naturales del pueblo de San Bernardino Chalchihuapan, sobre posesión de tierras. Juris. Puebla. Tierras.

Años 1809-10. Vol. 1404. Exp. 20. F. 6. TENANGO DEL VALLE, P°.— Eduarda Gómez de Tagle, contra Juan José Reyes y Simona Albina, sobre propiedad de un solar e injurias. Juris. Edo. de México. Tierras.

Año 1809. Vol. 1404. Exp. 21. F. 40. CHOLULA.— Los naturales del pueblo de Santa María Malacatepec, contra José Díaz Colombres, dueño de la hacienda de San Antonio Xaltepec, alias Chavarría, sobre posesión de tierras y aguas. Juris. Puebla. Tierras.

(Continuará.)

PUBLICACIONES RECIBIDAS DURANTE LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 1941 Y ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 1942.

A

AMERICA.— Revista de la Asociación de Escritores y Artistas Americanos.— Vol. XI, Núms 1 y 2.— Julio y agosto de 1941, Vol. XII, Núms. 1-2-3.— Octubre-noviembre-diciembre del mismo año y Vol. XIII, Núm. 1. Enero de 1942.— La Habana, Cuba.

AMERICA INDIGENA.— Organo Oficial del Instituto Indigenista Interamericano.— Vol. II, Núm. 1.— México, enero, 1942.

ANALES DE LA UNIVERSIDAD DE SANTO DOMINGO.— Vol. V, Fascs. I-II, enero-junio y Vol. V, Fascs. III, julio-septiembre.— Cuidad Trujillo, 1941.

ANNUAL REPORT OF THE LIBRARIAN OF CONGRESS— For the Fiscal Year Ended june 30, 1940.— Washington, 1941.

APUNTES PARA LA HISTORIA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN LUIS POTOSI.— Por Nereo Rodríguez Barragán.— San Luis Potosí, 1936.

ARCHIVO IBERO-AMERICANO.— Revista de Estudios Históricos.— Segunda Epoca.— Año I, Núm. 3.— Madrid, julio-septiembre, 1941.

B

BELICE.— Ing. Joaquín Hubbe.— Mérida, Yucatán, 1940.

BIBLIOTECA PUBLICA EN LOS ESTADOS UNIDOS, LA.— American Library Association.— Chicago Illinois, 1941.

BIO-BIBLIOGRAPHICAL INDEX OF MUSICIANS IN THE UNITED STATES OF AMERICA SINCE COLONIAL TIMES.— Music Series Núm. 2.— Washington, D. C., june, 1941.

BIOGRAFIA DE DON FRANCISCO JAVIER GAMBOA.— Ideario Político y Jurídico de Nueva España en el Siglo XVIII, por el Lic. Toribio Esquivel Obregón.— México, 1941.

BOLETIN BIBLIOGRAFICO MEXICANO.— Instituto Panamericano de Bibliografía y Documentación.— Año II, Núms. 19, 20 y 22.— México, julio, agosto y octubre de 1941.

BOLETIN DE BIBLIOGRAFIA YUCATECA.— Organo de la Biblioteca Yucateca "Crescencio Carrillo y Ancona", del Instituto de Etnografía, Historia y Bibliografía de Yucatán.— Mérida de Yucatán, septiembre de 1941.

BOLETIN DE ESTADISTICA.— Departamento del Distrito Federal.— Septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 1940, y enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 1941.— México, D. F.

BOLETIN DE LA BIBLIOTECA NACIONAL.— Núms. 27 y 28.— Tercera Epoca. San Salvador, C. A., enero de 1942.

BOLETIN DE LA SOCIEDAD CHIHUAHUENSE DE ESTUDIOS HISTORICOS.— Tomo III, Núm. 9.— Chihuahua, junio de 1941.

BOLETIN DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION.— Vol. IV, Núm. 18.—Ciudad Trujillo, octubre, 1941.

BOLETIN DEL ARCHIVO GENERAL DEL GOBIERNO.— Tomo VI, Núm. 4.— Guatemala, C. A., julio de 1941.

BOLETIN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTORICAS.— Facultad de Filosofía y Letras.— Tomos del XIX al XXIV, correspondientes a los años de 1935 a 1940.

BOLETIN MENSUAL DE LIBROS AMERICANOS. PUBLICADO POR EL LIBRERO DE LA FERIA. LA CASA DEL LIBRO USADO.— Q-R-S, 2/a. época, año III, Núms. 26-27.— Montevideo, agosto-septiembre, 1941.

BULLETIN OF INFORMATION.— Columbia University.— Forty-second Series, Núm. 5.— New York, january, 1942.

BULLETIN OF THE INSTITUTE OF HISTORICAL RESEARCH.— Volume XVIII, Núm. 54.— London, may, 1941.

C

COLECCION DE DOCUMENTOS DE PEDRO DE ANGELIS Y EL DIARIO DE DIEGO DE ALVEAR, LA, por Teodoro Becu y José Torre Revello.— Facultad de Filosofía y Letras.— Buenos Aires, 1941.

CONOZCA A SU VECINO.— Foro Estudiantil Interamericano.— Datos informativos para uso de los alumnos en la preparación de sus ensayos sobre "Lo que Significa para mi País la Cooperación Interamericana".— Unión Panamericana.— Washington, D. C.— E. U. A.

CONQUISTA DE COLIMAN, LA, por I. G. Vizcarra.— México, 1941.

CONVENIOS CON LOS ESTADOS UNIDOS ANTE EL SENADO MEXICANO, LOS.— Secretaría de Relaciones Exteriores.— Núm. 9.— México, 1941.

CUADERNOS MAYAS.— Núm. 3.— EL PULQUE ENTRE LOS MAYAS.— Alfredo Barrera Vázquez. —Mérida, Yucatán, 1941.

CUADRO DE CLASIFICACION DECIMAL E INSTRUCCIONES PARA LA TRAMITACION Y ARCHIVO DE LOS DOCUMENTOS DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.— México, 1941.

CUATRO DISCURSOS.— Publicaciones del Partido Trujillista.— Vol. I.— Ciudad Trujillo.— 1940.

CULTURA EN MEXICO, LA.— Boletín de la Comisión Mexicana de Cooperación Intelectual.— Núm. 1.— México, enero-febrero, 1942.

D

DESDE LAS SOMBRAS.— Periódico Mensual.— Organo de la "Asociación Ignacio Trigueros".— Tomo XIX, Núm. 10 y tomo XX, Núm. 3.— México, octubre de 1941 y marzo de 1942.

DIVULGACION HISTORICA— Vol. II, Núm. 12 y Vol. III, Núms. 1, 2 y 5.— México, octubre, noviembre y diciembre de 1941 y marzo de 1942.

DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA ARGENTINA.— Facultad de Filosofía y Letras.— Tomos XV, XVI y XVII, 1922, y XVIII, XIX y XX, 1924, 1927 y 1929.— Buenos Aires, Argentina.

DOS CRITERIOS DIVERGENTES EN LA APRECIACION DE LOS VALORES HUMANOS.— Lic. T. Esquivel Obregón.— México, 1941.

G

GACETA DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.— Secretaría de la Economía Nacional.— Año XIII, Núms. 7, 9 y 10.— México, julio, septiembre y octubre de 1941, e índices alfabéticos correspondientes a 1940.

GRAVES INCONGRUENCIAS EN MATERIA DE RATIFICACION DE GRADOS DEL EJERCITO.— Ponencia.— Juan Manuel Torrea.— México, 1941.

GUANAJUATO MEDICO.— Revista Bimestral de Información Médico-Social.— Año II, Núm. 7.— Irapuato, Gto., agosto de 1941.

GUARDIA UNIVERSITARIA "PRESIDENTE TRUJILLO", LA.— Publicaciones del Partido Trujillista.— Ciudad Trujillo, R. D., 1941.

H

HANDBOOK OF LATIN AMERICAN STUDIES: 1940, Núm. 6, by Miron Burgin.— Cambridge. Massachusetts. Harvard University Press, 1941.

I

INDIGENISTA.— Instituto Indigenista Interamericano.— Vol. II, Núm. 1.— México, marzo, 1942.

INSTITUTE OF HISTORICAL RESEARCH.— University of London.— Februay, 1941.

L

LABOR DE LOS CENTROS DE ESTUDIOS.— Universidad Nacional de la Plata.— Sección II.— Tomo XXIV, Núm. 3.— La Plata, 1940.

LATIN AMERICAN ARCHIVES IN 1940, by Roscoe R. Hill.— Harvard University Press. Cambridge Massachusetts, 1941.

M

MASTERKEY, THE.— Vol. XVI, Núms. 1 y 2.— January and march, 1942.

MAYA INDIANS OF YUCATAN, by Morris Steggerda.— Publication 531. Carnegie Institution of Washington.— Washington, D. C., 1941.

MECHANISM AND EXTENT OF DIETARY ADAPTATION AMONG CERTAIN GROUPS OF CALIFORNIA AND NEVADA INDIANS, THE, by S. F. Cook.— Ibero-Americana: 18.— Berkeley and Los Angeles, 1941.

MEMORIAS Y REVISTA DE LA ACADEMIA NACIONAL DE CIENCIAS "ANTONIO ALZATE".— Tomo 55, Núms. 4, 5 y 6.— México, 1940.

MEXICO.— La Revista de los Hombres de Negocios.— Vol. VIII, Núms. 125 y 126 correspondientes a

octubre y noviembre de 1941, y Vol. IX, Nums. 128 y 129, enero y febrero de 1942.— México.

MEXICO AGRARIO.— Revista Sociológica.— Vol. III, Núm. 4.— México, octubre-diciembre, 1941.

MEXICO FORESTAL.— Tomo XIX.— Núms. 9, 10, 11 y 12.— México, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 1941.

MEXICO Y LA GUERRA EN EL PACIFICO.— Secretaría de Relaciones Exteriores.— Núm. 10.— México, 1941.

O

OPTIMISMO JUVENIL.— Publicación Mensual de la Juventud Israelita de México.— Año V. Núm. 58.— México, diciembre de 1941.

P

PALACIO, EL.— Vols. XLVIII y XLIX, Núms. 9, 10, 11 y 12.— September, october, november and december, 1941, y Núms. 1 y 2 january and february, 1942.

PETROLEO.— Publicada por Petróleos Mexicanos.— Núm. 1.— México, enero, 1942.

PRIMER CENTENARIO DE LA FUNDACION DEL COLEGIO DEL ESTADO.— San Luis Potosí, junio, 1926.

PROBLEMAS SOCIALES.—Dr. Vicente Dávila.—Tomo II.— México, 1942.

PUBLICACIONES DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS.— Universidad de Buenos Aires.— Buenos Aires, 1939.

R

REVISTA BRASILEIRA DE GEOGRAFIA.— Instituto Brasileiro de Geografía e Estatística.— Año III, Núms. 1 y 2.— Brasil, janeiro-marco y abril-junho de 1941.

REVISTA DE HISTORIA DE AMERICA.— Instituto Panamericano de Geografía e Historia.— Núm. 13.— México, diciembre de 1941.

REVISTA DEL COMERCIO EXTERIOR.— Secretaría de Relaciones Exteriores.— Tomo VI, Núms. 10 y 11, y tomo VII, Núms. 1 y 2.— México, octubre y noviembre de 1941 y enero de 1942.

REVISTA DEL EJERCITO.— Organo de Divulgación Militar de la Secretaría de la Defensa Nacional.— Tomo XXI, Núms. del 5 al 12.—México, mayo a diciembre de 1941.

REVISTA DEL TRIBUNAL FISCAL DE LA FEDERACION.— Secretaría de Hacienda y Crédito Público.— Año II, tomo III, Núms. 20 a 24.— México, agosto a diciembre de 1938.

REVISTA HISTORICA.— Publicación del Museo Histórico Nacional.— Tomo XIII, año XXXV, Núm. 37.—Montevideo, agosto de 1941.

S

SOUTHWESTERN HISTORICAL QUARTERLY, THE. Vol. XLV, Núms. 2 y 3.— Austin, Texas, october, 1941 y january, 1942.

T

TABASCO.— Revista Mensual.— Años III y IV,

Núms 35, 36 y 37. México, noviembre y diciembre de 1941 y enero de 1942.

THINK.— Vol. VII, Núm. 9. —Canadian National Exhibition Number y Núm. 11.— November, 1941.

TRASLACION DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, NUEVA TIERRA DE PROMISION, AL SITIO DE LA TOMA, LA.— Universidad Nacional de Tucumán.— Tucumán, 1941.

TROUBLOUS TIMES IN NEW MEXICO 1659-1670, by France V. Scholes.— Vol. XI.—Alburquerque, january, 1942.

V

VOZ GUADALUPANA, LA.— Revista Mexicana de Cultura.— Año VIII, Núms. 4 y 5.— México, julio y agosto de 1941.

PUBLICACIONES DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Estado General de las Fundaciones hechas por D. José Escandón. — (Tomo II, rústica.) XV..... .....$	2.50
Estado General de las Fundaciones hechas por D. José Escandón.—(Tomos I y II empastados.) XIV y XV.....	10.00
Correspondencia y Diario Militar de D. Agustín de Iturbide. — 1815-1821. (Tomo III.) XVI.....	2.50
Crónica de Michoacán. — Beaumont. — XVII, XVIII y XIX..	15.00
Palestra Historial, por Fr. Francisco de Burgoa. — XXIV.....	5.00
Geográfica Descripción, por Fr. Francisco de Burgoa. — XXV y XXVI.....	10.00
Documentos Inéditos, relativos a Hernán Cortés y su familia — XXVII.....	2.50
Procesos de Luis de Carbajal (el Mozo). — XXVIII.....	2.50
La Administración de D. Fr. Antonio María de Bucareli y Ursúa, Cuadragésimo Sexto Virrey de México.—XXIX y XXX.	5.00
La Iglesia y el Estado en México.....	2.50
Porceso del Cura D. Mariano Matamoros.....	1.00

NUMEROS AGOTADOS DE ESTE BOLETIN

Tomo II, Números 1, 2, 3, 4, 5 y 6.
Tomo III, Números 1, 2, 3 y 4.
Tomo IV, Números 1, 2, 3, 4, 5 y 6.
Tomo V, Números 1, 2, 3, 4, 5 y 6.
Tomo X, Número 1.